

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

# de la Provincia de San Luis

#### **SUMARIO**

CONTENIDO Legislativas Administrativas Superior Tribunal de Justicia Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones Municipalidades Edictos: Asambleas - Licitaciones -Comerciales - Judiciales - Remates - Minas



#### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 -LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN **OFICIAL Y JUDICIAL**

Tel. (0266) 4451141 boletinoficial.sanluis.gov.ar Email: boletin@sanluis.gov.ar Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3<sup>er</sup> Piso CP D5700IVS

# PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  $Sr.\ Federico\ Alberto\ Trombotto$ 

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

# **ADMINISTRATIVAS**

### **MINISTERIO DE EDUCACION**

### **DECRETO Nº 183-ME-2025.-**

San Luis, 23 de Enero de 2025.-

VISTO:

EXD-0000-9250762/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que el Decreto N° 1953-ME-2013 de fecha 27 de abril de 2013, aprobó la propuesta socio pedagógica, "Escuela para Jóvenes", las estructuras curriculares correspondientes y el régimenÇ de equivalencias;

Que mediante Resolución N° 338-ME-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, se aprobó el Diseño Curricular Modular Jurisdiccional de Nivel Secundario de Jóvenes, de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a implementarse en todas las instituciones del nivel y modalidad del Sistema Educativo Provincial, de todos los tipos de gestión, conforme se detalla en el Anexo de dicha Resolución a partir de la cohorte 2024;

Que el Decreto N° 7620-ME-2023 de fecha 05 de setiembre de 2023, ratificó en su Art. 1° la Resolución N° 338-ME-2022 y en su Art. 2° abrogó a partir de la cohorte 2024, de forma progresiva, anual, el Decreto N° 1953-ME-2013 y otra norma que se oponga a lo dispuesto en dicho Decreto;

Que la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, ha otorgado validez a los títulos de Educación Secundaria de Jóvenes que emiten las instituciones educativas de la Provincia, según la Resolución N° 338-ME-2022 para la cohorte 2024, mediante RESOL-2023-1818-APN-ME;

Que se hace necesario aprobar las estructuras curriculares modulares que, a modo de comparación con las estructuras contenidas en el Decreto N° 1953-ME-2013, introduce la Resolución N° 338-ME-2022 (páginas 87 a

92), para las orientaciones de Economía y Administración, Ciencias Sociales y Educación Física;

Que es necesario validar la propuesta de la estructura curricular para la orientación en Informática, inserta en la Resolución N° 338-ME-2022 (páginas 92, 93 y 94 de la citada norma), para el Nivel Secundario de Jóvenes, de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Art. 1°.- Aprobar las estructuras curriculares contenidas en los Anexos I, II, III y IV que forman parte del presente Decreto, correspondientes a los estudios presenciales de Educación Secundaria de Jóvenes, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Art. 2°.- Establecer, respecto a las Estructuras Curriculares aprobadas en el Art. 1° del presente Decreto, los títulos de: BACHILLER EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN, BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES, BACHILLER EN EDU-CACIÓN FÍSICA y BACHILLER EN INFORMÁTICA.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Modalidad Jóvenes y Adultos, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria; Subdirección Educación Secundaria; Dirección Gestión Educativa, Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas; Subdirección Educación Rural; Dirección de Recursos Humanos: Subdirección de Recursos Humanos Docentes; Juntas de Clasificación Docente de las Regiones Educativas I, II, III, IV, V y VI y, por su intermedio a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI** Guillermo Fabián Araujo

# ANEXO I

#### Orientación: Economía y Administración. Para todas las instituciones educativas del nivel y de la modalidad.

Primer Año				
Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
			Matemática	8
Módulo I	MATEMÁTICA	12	Tecnología de la Información y la Comunicación	4
у	LENGUA	12	Lengua	12
y	CIENCIAS	_	Historia	3
	SOCIALES	5	Geografía	2
Módulo II	CIENCIAS NATURALES	5	Biología	5
	ARTE	2	Educación Artística	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS	4	Formación Ética y Ciudadana	2
			Educación Física	2
	TOTAL	42		42

Módulos	ño Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
			Matemática	8
Módulo III	MATEMÁTICA	12	Sistema Informático	4
У	LENGUA	12	Lengua	12
	CIENCIAS		Historia	3
	SOCIALES	5	Formación y Participación Ciudadana	2
	CIENCIAS		Física-Química	2
Módulo	NATURALES	5	Biología	3
IV	ARTE	4	Educación Artística	4
	LENGUA			
	EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS	2	Educación Física	2
	TOTAL	42		42

Módulos	Campo de	Hs. Cát.	Disciplinas que aportan	Hs. Cát.
	Contenidos	semanales	Núcleos Conceptuales	semanales
			Estados Contables	4
	MATEMÁTICA	8	Sistema Informático	4
Módulo V	LENGUA	8	Lengua y Literatura	8
у	CIENCIAS SOCIALES	4	Economía	2
,	SOCIALLS	7	Liderazgo y Gestión	2
Módulo VI	CIENCIAS NATURALES	4	Ambiente y Sociedad	4
	ARTE	2	Educación Artística	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS (opción por definir una)	2	Administración	2
	TOTAL	30		30

Campo de	Hs. Cát.	Disciplinas que aportan	Hs. Cát.
Contenidos	semanales	Núcleos Conceptuales	semanales
		Estados Contables	4
MATEMÁTICA	8		
		Costos	4
LENGUA	8	Lengua y Literatura	8
		Economía	2
CIENCIAS	225		
SOCIALES	4	Derecho Laboral y	2
		Económico	
CIENCIAS			
NATURALES	4	Derecho Ambiental	4
ARTE	2	Educación Artística	2
	Contenidos  MATEMÁTICA  LENGUA  CIENCIAS SOCIALES  CIENCIAS NATURALES	Contenidos semanales  MATEMÁTICA 8  LENGUA 8  CIENCIAS SOCIALES 4  CIENCIAS NATURALES 4	Contenidos semanales Núcleos Conceptuales  MATEMÁTICA 8 Estados Contables  Costos LENGUA 8 Lengua y Literatura  CIENCIAS SOCIALES 4 Derecho Laboral y Económico  CIENCIAS NATURALES 4 Derecho Ambiental

LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
OTROS (opción por definir una)	2	Proyecto de Gestión y Microemprendimiento	2
TOTAL	30		30

ANEXO II

#### Orientación: Ciencias Sociales. Para todas las instituciones educativas del nivel y la modalidad.

Primer Año				
Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
	MATEMÁTICA	12	Matemática	8
Módulo I			Tecnología de la Información y la Comunicación	4
У	LENGUA	12	Lengua	12
	CIENCIAS SOCIALES	5	Historia	3
			Geografía	2
Módulo II	CIENCIAS NATURALES	5	Biología	5
	ARTE	2	Educación Artística	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS	4	Formación Ética y Ciudadana	2
			Educación Física	2
	TOTAL	42		42

Módulos	Campo de	Hs. Cát.	Disciplinas que aportan Núcleos	Hs. Cát.
	Contenidos	semanales	Conceptuales	semanales
			Na. 1	
		4.0	Matemática	8
Módulo III	MATEMÁTICA	12	Tecnología de la Información y Comunicación	4
	LENGUA	12	Lengua	12
У				
	CIENCIAS	10.00	Historia	3
Módulo	SOCIALES	5	Formación y Participación	
IV			Ciudadana	2
	CIENCIAS		Física-Química	3
	NATURALES	5	Biología	2
	ARTE	4	Educación Artística	4
	LENGUA			
	EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS	2	Educación Física	2
	TOTAL	42		42

Módulos	Campo de	Hs. Cát.	Disciplinas que aportan Núcleos	
	Contenidos	semanales	Conceptuales	semanales
			Matemática	4
	MATEMÁTICA	8	Metodología de la Investigación	4
Módulo V	LENGUA	8	Lengua y Literatura	8
	CIENCIAS		Filosofía	2
У	SOCIALES	4	Psicología	2
Módulo VI	CIENCIAS	4	Física-Química	2
	NATURALES	-	Biología	2
	ARTE	2	Educación Artística	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS (opción por definir una)	2	Derecho	2
	TOTAL	30		30

Cuarto Año	)			
Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
Módulo	MATEMÁTICA	8	Matemática	4
			Tecnología de la Información y la Comunicación	4
VII		1-0	Lengua y Literatura	1
	LENGUA	8		4
			Cultura y Comunicación	
				4

У	CIENCIAS		Antropología	2
Módulo	SOCIALES	4	Sociología	2
VIII	CIENCIAS NATURALES	4	Derecho Ambiental	4
	ARTE	2	Educación Artística	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS (opción por definir una)	2	Derecho Constitucional	2
	TOTAL	30		30

Orientación: Educación Física. Para todas las instituciones educativas del nivel y la modalidad.

Dri	ma	Λ	ã.	

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
			Matemática	8
Módulo I	MATEMÁTICA	12	Tecnología de la Información y la Comunicación	4
	LENGUA	12	Lengua	12
У				
	CIENCIAS	5	Historia	3
	SOCIALES		Geografía	2
Módulo II	CIENCIAS NATURALES	5	Biología	5
	ARTE	2	Educación Artística	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS	4	Formación Ética y Ciudadana	2
			Educación Física	2
	TOTAL	42		42

Segundo Año

Segundo Ai Módulos	Campo de	Hs. Cát.	Disciplinas que aportan Núcleos	Hs. Cát.
	Contenidos	semanales	Conceptuales	semanales
			Matemática	8
	MATEMÁTICA	12	Sistema Informático	4
Módulo III	LENGUA	12	Lengua	12
у	CIENCIAS	5	Historia	3
	SOCIALES	3	Formación y Participación Ciudadana	2
Módulo	CIENCIAS		Física-Química	3
IV	NATURALES	5	Biología	2
10-2	ARTE	4	Educación Artística	4
	LENGUA			
	EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS	2	Educación Física	2
	TOTAL	42		42

Tercer Año

Módulos	Campo de	Hs. Cát.	Disciplinas que aportan Núcleos	Hs. Cát.	
	Contenidos	semanales	Conceptuales	semanales	
			Matemática	4	
	MATEMÁTICA	8	Metodología de la Investigación	4	
Módulo V	LENGUA	8	Lengua y Literatura	8	
у	CIENCIAS SOCIALES	4	Práctica Deportiva	2	
	0001/1220		Psicología	2	
Módulo VI	CIENCIAS	4	Práctica Corporal	2	
	NATURALES	4	Biología	2	

ARTE	2	Expresión Corporal	2
LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
OTROS (opción por definir una)	2	Práctica Gimnástica	2
TOTAL	30		30

Cuarto Año

<u>Cuarto Año</u>					
Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales	
Módulo	MATEMÁTICA		Matemática	4	
VII	MATEMÁTICA	8	Tecnología de la Información y la Comunicación	4	
у	LENGUA	8	Lengua y Literatura	4	
	LENGOA	Ů	Cultura y Comunicación	4	
Módulo	CIENCIAS		Práctica Deportiva	2	
VIII	SOCIALES	4	Psicología	2	
	CIENCIAS	4	Turismo y Recreación	2	
	NATURALES		Práctica Corporal	2	
	ARTE	2	Expresión Corporal	2	
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2	
	OTROS (opción por definir una)	2	Educación Física	2	
	TOTAL	30		30	

ANEXO IV

Orientación: Informática. Para todas las instituciones educativas del nivel y la modalidad.

Primer Año					
	Campo de	Hs. Cát.	Disciplinas que aportan	Hs. Cát.	
Módulos	Contenidos	semanales	Núcleos Conceptuales	semanales	
			Matemática	8	
Módulo I	MATEMÁTICA	12	Tecnología de la Información y la Comunicación	4	
у	LENGUA	12	Lengua	12	
	CIENCIAS SOCIALES	5	Historia	3	
	SOCIALES	5	Geografía	2	
Módulo II	CIENCIAS NATURALES	5	Biología	5	
	ARTE	2	Educación Artística	2	
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2	
	OTROS 4 Formación Ética y Ciudadar		Formación Ética y Ciudadana	2	
			Educación Física	2	

	TOTAL	42		42
Segundo Aŕ		12		
Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
			Matemática	8
Módulo III	MATEMÁTICA	12	Tecnología de la Información y la Comunicación	4
у	LENGUA	12	Lengua	12
	CIENCIAS	5	Historia	3
Módulo	SOCIALES		Formación y Participación Ciudadana	2
IV	CIENCIAS		Física-Química	3
ļ	NATURALES	5	Biología	2
	ARTE	4	Educación Artística	4
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS	2	Educación Física	2
	TOTAL	42		42

#### Tercer Año

Módulos	Campo de Contenidos	Hs. Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs. Cát. semanales
	98944-0. 20040 345 VARIAGO - \$60	Mini di Salaman di Salaman di Ka	2004-0-10 2005-0-1	
			Matemática	4
	MATEMÁTICA	8	Lógica	4
Módulo V	LENGUA	8	Lengua y Literatura	4
I Wodalo V			Algoritmos, Lenguajes y Técnicas de Procesamiento	4
У	CIENCIAS SOCIALES	4	Redes	2
Módulo VI	OOOIALLO	7	Historia	2
	CIENCIAS		Biología	2
	NATURALES	4	Estructura y Funcionamiento de los Sistemas	2
	ARTE	2	Procesamiento Digital de Imágenes	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS (opción por definir una)	2	Desarrollo de Aplicaciones	2
Cuarto Año	TOTAL	30		30

Cuarto Año		20	0	W
Módulos	Campo de Contenidos	Hs Cát. semanales	Disciplinas que aportan Núcleos Conceptuales	Hs Cát. semanales
Iviodulos	Contenidos	Serriariales	Nucleos Conceptuales	Semanales
	MATEMÁTICA	8	Matemática	8
Módulo			Algoritmos, Lenguajes y	
VII	LENGUA	8	Técnicas de Procesamiento	4
(8/18/17/19)			Cultura y Comunicación	4
у	CIENCIAS	4	Redes	2
Módulo	SOCIALES	4	Historia	2

VIII	/III CIENCIAS		Biología	2
	NATURALES	4	Estructura y Funcionamiento de los Sistemas	2
	ARTE	2	Procesamiento Digital de Imágenes	2
	LENGUA EXTRANJERA	2	Lengua Extranjera Inglés	2
	OTROS (opción por definir una)	2	Robótica y Control Automático por Computación	2
	TOTAL	30		30

#### **DECRETO Nº 184-ME-2025.-**

San Luis, 24 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1100582/25, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que en act. NOTAMP 837715/25 la Dirección Beneficios Estudiantiles, en virtud del Art.  $4^{\circ}$  de la Ley N° II-1130-2024, solicita un incremento en el monto mensual de la "Beca al Mérito", sobre la suma establecida en el Decreto N° 12733-ME-2024, por lo que quedará fijado en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) a partir del próximo pago;

Que en act. NOTAMP 837772/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 838053/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que incremente a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) el monto de la "Beca al Mérito" conforme lo prescribe el Art. 4° de la Ley N° II-1130-2024;

Que en act. DICFIS 129516/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 4° de la Ley N° II-1130-2024.-

Art. 2°.- Autorizar un incremento de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), a partir del próximo pago, sobre el monto mensual establecido para la "Beca al Mérito" por Decreto N° 12733-ME-2024, quedando el mismo fijado en la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00).-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Educación; Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

# **DECRETO Nº 185-ME-2025.-**

San Luis, 24 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1080323/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa citada dispone que el Poder Ejecutivo dictará

el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que en act. ACTPAS 1397610/25 (adjuntos) obra detalle de beneficiarios correspondientes a la promoción de egresados año 2024;

Que en acts. DOCEXT 3400306/25 (adjuntos), 3400347/25 (adjuntos), 3400392/25 (adjuntos), 3400427/25 (adjuntos), 3400486/25 (adjuntos), 3400524/25 (adjuntos), 3400545/25 (adjuntos), 3400557/25 (adjuntos), 3400605/25 (adjuntos), 3400634/25 (adjuntos), 3401090/25 (adjuntos), 3401113/25 (adjuntos), 3401117/25 (adjuntos), 3400788/25 (adjuntos) y 3404406/25 (adjuntos), obra documentación de los beneficiarios;

Que en act. PREV 10634528/25 obra el comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 837975/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. DOCEXT 1285080/25 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de la Beca al Mérito de acuerdo a la nómina adjunta, encuadrando el presente en las disposiciones del Art. 9° de la Ley N° II-1130-2024 y exceptuándolo de las disposiciones del Art 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 129563/25 interviene Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 9° de la Ley  $N^\circ$  II-1130-2024 y exceptuándolo de las disposiciones del Art 1° del Decreto  $N^\circ$  13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Otorgar la Beca al Mérito a partir de enero de 2025, a los siguientes beneficiarios:

N°	Denominación del Establecimiento	Nombre del Establecimiento	DNI	Apellido y Nombre del Beneficiario
1	ESCUELA GENERATIVA	ECOLOGICA AMBIENTAL (GEA)	47799423	SOSA, LUBA MÍA
2	ESCUELA GENERATIVA	ECOLOGICA AMBIENTAL (GEA)	46934156	LANA FORESTO, LUCIA ANGELES
3	ESCUELA GENERATIVA	ECOLOGICA AMBIENTAL (GEA)	47798918	CHIRINO PEREZ, MIQUEAS JOEL
4	CENTRO EDUCATIVO	ROSA BURGOS DE AGUIRRE	47901557	PEREZ RODRIGUEZ, LOURDES JAZMIN
5	CENTRO EDUCATIVO	ROSA BURGOS DE AGUIRRE	47902676	CASIRAGHI, GONZALO ALEXANDER
6	CENTRO EDUCATIVO	ROSA BURGOS DE AGUIRRE	47901556	YRUSTA, LUCA BENJAMIN
7	ESCUELA	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	47488070	RODRIGUEZ BASTIAS, SANTINO MIGUEL
8	ESCUELA	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	47810419	RIVEROS MATRERO, MOISES EMANUEL
9	ESCUELA	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN	47808172	CASTILLO, BRISA ARIADNA
10	ESCUELA	DOCTOR RICARDO ROJAS	46409390	BECERRA, JAZMIN YAMILE BELEN
11	ESCUELA	DOCTOR RICARDO ROJAS	47799223	FERREYRA, ROSARIO MAGALI
12	ESCUELA	DOCTOR RICARDO ROJAS	46806828	RODRIGUEZ, LAUTARO GABRIEL
13	INSTITUTO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	47487615	GAIBAZZI, GIULIANA
14	INSTITUTO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	47318314	GODOY, FLORENCIA
15	INSTITUTO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	47444701	BERTRAM, MARTINA
16	ESCUELA GENERATIVA	CORAZON VICTORIA	47487998	CUSSI, PABLO FRANCISCO
17	ESCUELA GENERATIVA	CORAZON VICTORIA	47572204	CARNOTA, IVO ALEJANDRO

	ESCUELA	ĺ		BARBOZA, ANABELA
18	GENERATIVA CENTRO	CORAZON VICTORIA JUAN PASCUAL	47488396	NATASHA ENRIZ, LUCIANA
19	EDUCATIVO	PRINGLES	46181023	SOFIA
20	CENTRO EDUCATIVO	JUAN PASCUAL PRINGLES	46545105	AGÜERO, LUBA MARIA JOSE
21	CENTRO	JUAN PASCUAL PRINGLES	46400061	ROMERO ROSALEZ,
21	EDUCATIVO CENTRO	JUAN PASCUAL	46408861	SOLANA ABIGAIL AGÜERO PINTOR,
22	EDUCATIVO CENTRO	PRINGLES JUAN PASCUAL	47669087	AZUL DELFINA VISCIDO, ZADIEL
23	EDUCATIVO	PRINGLES	47469932	NEANDRO IVAN
24	CENTRO EDUCATIVO	JUAN PASCUAL PRINGLES	46617374	GIMENEZ, JONATAN BRANDON
				MUÑOZ, SOFIA
25	ESCUELA	MANUEL LAINEZ	46727598	TERESA  DEL MORAL ZORZIN,
26	ESCUELA	MANUEL LAINEZ	47620816	SAMIRA TIZIANA
27	ESCUELA	MANUEL LAINEZ	47901509	ALVAREZ, LUISANA
28	COLEGIO	JUAN ESTEBAN PEDERNERA	47798901	MENDEZ, DAIRA MILAGROS
		JUAN ESTEBAN		CASERO, MARIA
29	COLEGIO	PEDERNERA JUAN ESTEBAN	47592306	PILAR PERUCHINI,
30	COLEGIO	PEDERNERA JUAN ESTEBAN	47798838	ANGELINA OVIEDO, JESÚS
31	COLEGIO (EPJ)	PEDERNERA	46617413	GABRIEL BENIGNO
32	COLEGIO (EPJ)	JUAN ESTEBAN PEDERNERA	45800675	QUIROGA, BRUNO MANUEL
		JUAN ESTEBAN	46260955	MAURIN ARIAS, ALAN
33	COLEGIO (EPJ)	PEDERNERA DOCTOR ELEODORO		ANDRÉS
34	COLEGIO	LOBOS	47902302	PERONA, PAULINA
35	COLEGIO	DOCTOR ELEODORO LOBOS	47318503	ALONSO QUIROGA, JUAN ANGEL
36	TOROGONA NO-25/025 NO	DOCTOR ELEODORO	46903199	GUTIERREZ, SOFIA SOLEDAD
	COLEGIO	LOBOS	46727199	LOPEZ, MARIA
37	COLEGIO ESCUELA	JUAN BAUTISTA ALBERDI	75/2/199	CANDELA MIRANDA FIGUEROA,
38	GENERATIVA	JUAN BAUTISTA ALBERDI	47592008	BIANCA AILEN
39	ESCUELA	GOBERNADOR ZOILO CONCHA	47670853	CASTRO ULLUA, AITANA
		GOBERNADOR ZOILO	47891014	VERA RUIZ,
40	ESCUELA	CONCHA GOBERNADOR ZOILO	47286429	MILAGROS ABRIL VERA RUIZ, SERGIO
41	ESCUELA	CONCHA MAESTRO FAUSTINO	47200429	RUBEN CRUZ, FRANCO
42	ESCUELA	SEGUNDO MENDOZA	47798609	ALEJANDRO
43	ESCUELA	MAESTRO FAUSTINO SEGUNDO MENDOZA	47902728	YANQUETRUZ, MARTINA MAILÉN
		MAESTRO FAUSTINO	47669447	MANSILLA, MARTINA
44	ESCUELA CENTRO	SEGUNDO MENDOZA GEOLOGO ROMAN		ANTONELA BUSTOS, NELIDA
45	EDUCATIVO	GUIÑAZU	46807066	JAQUELÍNE
46	CENTRO EDUCATIVO	GEOLOGO ROMAN GUIÑAZU	46617031	GIL MORAN, EMMA CELESTE
	CENTRO	GEOLOGO ROMAN	45982524	ESCUDERO GALLARDO, SIMÓN
47	EDUCATIVO	GUIÑAZU	43902324	NICOLÁS
	CENTRO	JUSTO JOSE DE	47670351	ZANCHEZ PELAYTAY, DARIO CRISTIAN
48	EDUCATIVO	URQUIZA	11010001	DAVID
49	CENTRO EDUCATIVO	JUSTO JOSE DE URQUIZA	45982770	SAUCEDO, ELISABET NOEMI
50	CENTRO EDUCATIVO	JUSTO JOSE DE URQUIZA	47902671	SOSA, JULIANA MARTINA
	CENTRO			UÑO PEREZ, ELÍAS
51	EDUCATIVO	EVA PERON	47798301	ALEXANDER QUEVEDO CRUCEÑO,
52	CENTRO	EVA DEBON	47000102	DYLAN MILTON LEONEL
52	EDUCATIVO CENTRO	EVA PERON	47902193 48017889	QUIROZ VEGA,
53	EDUCATIVO CENTRO	EVA PERON PAULA DOMINGUEZ DE	110000 1200 02000000	JEREMIAS MIJAIL VON EUW, SOFIA
54	EDUCATIVO	BAZAN	47902389	VALENTINA
	CENTRO	PAULA DOMINGUEZ DE	47798426	CUEVAS, ALESSANDRA
55	EDUCATIVO	BAZAN		ESTEFANIA
56	CENTRO EDUCATIVO	PAULA DOMINGUEZ DE BAZAN	47798472	BUSTOS OJEDA, MARIA AGOSTINA
57	ESCUELA	GOBERNADOR DOCTOR CARLOS ALRIC	47799280	HUAITA SARDINAS, LILIANA ANAHI
	Tr. Additional and the case	GOBERNADOR DOCTOR		SOLANO FLORES,
58	ESCUELA	CARLOS ALRIC GOBERNADOR DOCTOR	47487865	YOHANA MAGALI LUIZ VILLCA, PRISCILA
59	ESCUELA	CARLOS ALRIC	47799369	AYELEN
	CENTRO	MAESTRAS LUCIO	400	LIZARRAGA, GERALDINE
60	EDUCATIVO CENTRO	LUCERO MAESTRAS LUCIO	46807697	MILAGROS ALCANIS, GUADALUPE
61	EDUCATIVO	LUCERO	47318865	SOFIA
62	CENTRO EDUCATIVO	MAESTRAS LUCIO LUCERO	47902777	IGLESIAS, AILIN RUTH NOEMI
63	SECUNDARIA DE ARTE	NICOLAS ANTONIO DE SAN LUIS	47798604	PIGUILLEM, LOURDES MAILLEN
	SECUNDARIA DE	NICOLAS ANTONIO DE		LOPEZ PAITA, MARIA
64	ARTE SECUNDARIA DE	SAN LUIS NICOLAS ANTONIO DE	47902915	ELENA PONCE BARTOLI,
65	ARTE	SAN LUIS	46766838	FATIMA STEFANIA
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CENTRO	GOBERNADOR		BENGOLEA GONZALEZ, SALMA
66	EDUCATIVO CENTRO	SANTIAGO BESSO GOBERNADOR	47488433	MILAGROS FORCHINO, FRANCA
67	EDUCATIVO	SANTIAGO BESSO	47369448	SERENA
68	CENTRO EDUCATIVO	GOBERNADOR SANTIAGO BESSO	47670272	BULACIO, VIOLETA AGUSTINA
69	ESCUELA	JUAN TULIO ZAVALA	46807001	CONTRERAS, EMILIANO JOSÉ
************				CORREA ESCUDERO,
70	ESCUELA	JUAN TULIO ZAVALA	45982794	KEVIN ALEJANDRO SOSA LACHOWSKI,
71	ESCUELA	JUAN TULIO ZAVALA	47592475	JAZMIN ANGELINA
72	CENTRO EDUCATIVO	SATURNINO GONZALEZ CAMARERO	47725563	MUÑOZ, ALEN ISAAC
	CENTRO	SATURNINO GONZALEZ		CAMPILLAY ABARCA,
73	CENTRO	CAMARERO SATURNINO GONZALEZ	47591692	JONATHAN EMANUEL LEZANA SOSA, ROSA
74	EDUCATIVO	CAMARERO	47798395	DALILA BRUZZANITI, IVANNA
75	COLEGIO	BENITO JUAREZ	48170915	CAMILA

		ř		L
76	COLEGIO	BENITO JUAREZ	47798969	MUÑOZ PANELO, RUBI SELENA
77	COLEGIO	BENITO JUAREZ	47669946	BARBEITO, ALUMINE TRINIDAD
78	GENERATIVA	CLUB GEPU (JÓVENES)	47591799	BUSTOS OJEDA, JUAN JOSÉ
79	GENERATIVA	CLUB GEPU (JÓVENES)	46727120	QUIROGA, CAMILA AGUSTINA
80	GENERATIVA	CLUB GEPU	47902436	LORENZO CALERI, MARÍA ANTONIA
81	GENERATIVA	CLUB GEPU	47631039	CASTRO, NICOLÀS
82	GENERATIVA	CLUB GEPU	47295187	SOSA HEREDIA, LUJÁN
83	ESCUELA	GRANADERO JOSE GABRIEL ORTIZ	46485681	MERCAU, FRANCO DANILO
84	GENERATIVA	INSPECTOR ROSARIO MUÑOZ SARMIENTO	46807996	CORIA, MILAGROS DEOLINDA
85	INSTITUTO	SAN LUIS GONZAGA	47798405	MARTIN, VALENTINA DANIELA
86	INSTITUTO	SAN LUIS GONZAGA	47903421	LUCERO, MATEO GABRIEL
87	INSTITUTO	SAN LUIS GONZAGA	47591586	PATTI, MATIAS AGUSTIN
88	CENTRO EDUCATIVO	SARMIENTO	47901574	JOFRE, TÁCITO YAIR
89	CENTRO EDUCATIVO	SARMIENTO	47798720	TEMPESTINI, BIANCA VICTORIA
90	CENTRO EDUCATIVO	SARMIENTO	47689308	CORREA, SANTINO IÁN
91	ESCUELA TÉCNICA		46934122	TORRES, ESTEBAN DAVID
92	ESCUELA TÉCNICA		50369915	GALLARDO, JOSE KEVIN
02	EGGGEEA TEGINIOA	ANTONIO BENN	00000010	VILLALOVOS SERRANO, BARBARA
93	ESCUELA TÉCNICA	ANTONIO BERNI	46806648	AGUSTINA GAMBOA, LOURDES
94	AUTOGESTIONADA	MODELO SAN LUIS	47669410	VALENTINA
95	AUTOGESTIONADA	MODELO SAN LUIS	47798463	FIGUEROA, TOBIAS LAUTARO
96	AUTOGESTIONADA	MODELO SAN LUIS	47798731	LUNA GALANTE, LORENZO MARCELO
97	COLEGIO (EPJ)	PROFESOR ROBERTO MOYANO	47196974	LUCERO, CARLOS JOSÉ
98	COLEGIO (EPJ)	PROFESOR ROBERTO MOYANO	47902114	ONTIVEROS, MARCOS
99	COLEGIO (EPJ)	PROFESOR ROBERTO MOYANO	46807014	BECERRA, JUAN PABLO
100	COLEGIO	PROFESOR ROBERTO MOYANO	48410123	SALINAS HEREDIA, LIZ MAGALI
		PROFESOR ROBERTO		FERNANDEZ, TIHAREN LUJAN
101	COLEGIO	MOYANO PROFESOR ROBERTO	47488256	SHARON CIURLETTI VEGA, ANA
102	COLEGIO	JUANA AZURDUY DE	47902846 46807870	FIORELLA LORENA FERNANDEZ, RAMIRO
103	ESCUELA	PADILLA ESCULTOR ANTONIO	46930319	EXEQUIEL MUÑOZ, LUNA MARA
104	ESCUELA TÉCNICA	MIGUEL NEVOT ESCULTOR ANTONIO	46408537	LUCIA ANDRADE, RODE
105	ESCUELA TÉCNICA	MIGUEL NEVOT ESCULTOR ANTONIO		JOSEFINA MOREYRA, IVO
106	ESCUELA TÉCNICA	MIGUEL NEVOT	46408538	FACUNDO SALAZAR, ABIGAIL
107	ESCUELA TÉCNICA	RAMIRO PODETTI	46933673	GUADALÚPE
108	ESCUELA TÉCNICA	RAMIRO PODETTI	46807556	ONTIVERO OCHOA, LAUTARO
109	ESCUELA TÉCNICA	RAMIRO PODETTI	47318294	OLIVA GOMEZ, ROBERTO FABRICIO
110	ESCUELA TÉCNICA	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	47902555	CARRILLO, BRISA DEOLINDA NICOLE
		DOMINGO FAUSTINO	46807802	SORIA ANDRADA,
111	ESCUELA TECNICA	SARMIENTO DOMINGO FAUSTINO	47266641	GUADALUPE GIMENA QUIROGA LEIVA,
112	ESCUELA TÉCNICA	SARMIENTO		CAMILA MILAGROS MEDERO, DIEGO
113	ESCUELA TÉCNICA	JUAN WENCESLAO GEZ	46933714	NAHUEL ACEVEDO CASTRO,
114	ESCUELA TÉCNICA	JUAN WENCESLAO GEZ	46807580	LAUTARO ELIEZER
115	ESCUELA TÉCNICA	JUAN WENCESLAO GEZ	46934169	FERNANDEZ, FACUNDO JOSE
116	CENTRO EDUCATIVO (EPJ)	JUAN WENCESLAO GEZ	46933646	LEGUIZAMON, EZEQUIEL ALEXIS
117	CENTRO EDUCATIVO (EPJ)	JUAN WENCESLAO GEZ	46545706	CARRANZA, NATASHA AILEN
27 200	CENTRO			RODAS, DIEGO JESÚS
118	EDUCATIVO (EPJ)	JUAN WENCESLAO GEZ	46545978	LIMONTA, CANDELA
119	COLEGIO	MARIA AUXILIADORA	47669691	NICOLE ARRI
120	COLEGIO	MARIA AUXILIADORA	47669651	MUIÑA DAKOFF, ABRIL ABAYAY CLAVERO.
121	COLEGIO	MARIA AUXILIADORA	47266956	NICOLE PILAR
122	ESCUELA TÉCNICA	MARIA AUXILIADORA	46727450	MACHUCA MANSILLA, MARIO NICOLÁS
123	ESCUELA TÉCNICA	MARIA AUXILIADORA	46727460	RODRIGUEZ, PRISCILA MILAGROS
124	ESCUELA TÉCNICA	MARIA AUXILIADORA	46933677	RIVADERA, ROCÍO MILAGROS
125	ESCUELA GENERATIVA	AVE FENIX	47343876	SOTELO MATAS,
	ESCUELA	An annual and and annual control of		MARTINA TRINIDAD LEDESMA NELLI,
126	GENERATIVA ESCUELA	AVE FENIX	47399988	FELIPE CARMELO LAGOS, ESTEBAN
127	GENERATIVA INSTITUTO	AVE FENIX	47669751	MAXIMILIANO
128	EXPERIMENTAL EDUCATIVO	FRAY LUIS AMIGO	46260163	VILLEGAS, RUTH DAMARIS
120	INSTITUTO	TRAT LOIS AIVIIGO	40200103	ROSALES
129	EXPERIMENTAL EDUCATIVO	FRAY LUIS AMIGO	47266594	PEDERNERA, LAUTARO JESUS
	INSTITUTO EXPERIMENTAL			SAA, GUSTAVO
130	EDUCATIVO	FRAY LUIS AMIGO	46485907	SEBASTIAN FRANCO JOFRE,
131	INSTITUTO	SAN JUAN BAUTISTA	46934494	CATRIEL VALENTIN
132	INSTITUTO	SAN JUAN BAUTISTA	47798698	VIDELA, KATYA ESTEFANIA
133	INSTITUTO	SAN JUAN BAUTISTA	46934489	PAREDES GODOY, LUANA INES
134	INSTITUTO	SAN BUENAVENTURA	47487670	JAUREGUI, MATIAS OSCAR
_ 134		OAN BOENAVENTOKA	4/40/0/0	JOODAR

139   INSTITUTO		T			DUOCI CADOLINA
1936   INSTITUTO   SAN BUENAVENTURA   47010885   ALEXANDRA	135	INSTITUTO	SAN BUENAVENTURA	47476670	93,000 (93,000)
197   SSCUELA TECNICA   SACOSKY   4617726   ELIZABETH     198   SSCUELA TECNICA   DOCTOR MANUEL   4607779   PAREZ TOMAS     198   SSCUELA TECNICA   DOCTOR MANUEL   4607779   PAREZ TOMAS     190   SSCUELA TECNICA   DOCTOR MANUEL   4607779   PAREZ TOMAS     191   SSCUELA TECNICA   MARTINA   MARTINA   4607779   PEREZ MARIA LUZ     192   SSCUELA TECNICA   MARTINA   MARTINA   4607779   PEREZ MARIA LUZ     192   SSCUELA TECNICA   MARTINA   MARTINA   4607770   SCHIERN STATION     194   SSCUELA   LA NUEVA TRIBU   4709039   SANOHEZ, PRISCILA     194   SSCUELA   LA NUEVA TRIBU   4709039   SANOHEZ, PRISCILA     195   SSCUELA   LA NUEVA TRIBU   4709039   SANOHEZ, PRISCILA     195   SSCUELA   LA NUEVA TRIBU   4709039   CAETANO VALENTIN     196   EDUCATIVO   SERNADOR ALFREDO   86094197   CAETANO VALENTIN     196   EDUCATIVO   BERTIN   ALFREDO   86094197   CAETANO VALENTIN     196   SSCUELA   ALAS ARGENTINAS   4729769   CONTEZ LOPEZ     196   SSCUELA   ALAS ARGENTINAS   4729769   CONTEZ LOPEZ     196   SSCUELA   ALAS ARGENTINAS   4729769   CONTEZ LOPEZ     197   SINTITUTO   SANTA ROSA   4731859   CONTEZ LOPEZ     198   SSCUELA   ALAS ARGENTINAS   4729769   CAETANO VALENTIN     198   SSCUELA   ALAS ARGENTINAS   4729769   CAETANO VALENTIN     198   INSTITUTO   SANTA ROSA   4731859   CAETANO VALENTIN     198   SSCUELA   ALAS ARGENTINAS   4731859   CAETANO VALENTIN     199   SSCUELA   ALAS ARGENTINAS   4731859   CAETANO VALENTIN     199   SSCUELA   ALAS ARGENTINAS   4731859   CAETANO VALENTIN     199   SSCUELA   ALAS ARGENTINAS   4731859   CAETANO VALENTIN     190   SSCUELA   ALAS	136	INSTITUTO	SAN BUENAVENTURA	47901685	
SECULELA TECNICA   SADOSKY MANUEL   46907763   SOMEZ SANTINIO	137	ESCUELA TÉCNICA		46617726	
SECULEA TÉCNICA   SOCIOTA MANUEL   SAUTARO	0.000	U 40000000000 0 100 00 400000 000000	DOCTOR MANUEL	INCOMPRESSION AND ADDRESS	GOMEZ, SANTINO
SECULE A TÉCNICA   MARTIN   MARTIN   SECULE A SECULE A TÉCNICA   MARTIN   MARTIN   SECULE A SECULE A   MARTIN   MARTIN   SECULE A   SECULE A   LA NUEVA TRIBU   4705099   TELLO YMROADE   TEL	2000000000		DOCTOR MANUEL		PAEZ, TOMAS
140   SCULEA TÉCNICA   MARTIN   147   SECULEA TÉCNICA   MARTIN   148   SCULEA TÉCNICA   MARTIN   147   148	139	ESCUELA TECNICA		46727179	N 50 100100 NO. MARKET LATE S 21 S SI
141   SECUPLA TÉCNICA   MARTIN   46817731   SABRINA GABRIELA     142   SECUPLA TÉCNICA   MARTIN   4881773   4881713   TELEDA, MARICIO     143   SENERATIVA   LA NUEVA TRIBU   4779835   TELEDA, MARICIO     144   SECUPLA   4891714   4779835   TELEDA, MARICIO     145   SECUPLA   4891714   4779835   TELEDA, MARICIO     146   SECUPLA   LA NUEVA TRIBU   4779835   TELEDA, MARICIO     147   SECUPLA   LA NUEVA TRIBU   47790390   TELLO VARGE     148   SECUPLA   LA NUEVA TRIBU   47790390   TELLO VARGE     149   SECUPLA   LA NUEVA TRIBU   48901711   LA NUEVA TRIBU   4890171   LA	140	ESCUELA TÉCNICA	MARTIN	47267765	
142   SSCUELA TECNICA   MARTIN   48007202   FRANCO   FRANCOLEZ   FRANCO   SANCHEZ RISCILLA   144   SSENETATIVA   LA NUEVA TRIBU   47708595   CARTANO VALENTIN   144   GENERATIVA   LA NUEVA TRIBU   4270199   CARTANO VALENTIN   145   CENTRO   SENDOR ALFREDO   45053245   RAYAN   CARTANO VALENTIN   48053245   RAYAN   CARTANO VALENTIN   48054187   CARTANO VALENTIN   48054187   CARTANO VALENTIN   CARTANO VALENTIN   48054187   CARTANO VALENTIN   CARTANO VALENTIN   48054187   CARTANO VALENTIN   CARTANO VALENT	141	ESCUELA TÉCNICA	MARTIN	46617731	SABRINA GABRIELA
A	142	ESCUELA TÉCNICA		46807202	
SECUELA   LA NUEVA TRIBU	143		LA NUEVA TRIBU	47798536	
SECUELA   LA NUEVA TRIBU		ESCUELA			TELLO VARGAS,
CENTRO	27 20072	ESCUELA	AND SC SC SPACES AND SCHOOL STATES AND SCHOOL STATES	2000AV22AV300000 10	AGUILERA CARRIZO,
CENTRO	145	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		48270194	
147   EDUCATIVO   BERTIN   48561677   ABIGAIL	146	EDUCATIVO	BERTIN	45563243	BRAYAN
149   ESCUELA   ALAS ARGENTINAS   47267862   CHURQUINIA, ROCIO	147	EDUCATIVO	BERTIN	46545167	ABIGAIL
ALGA PROFESSION   ALGANDESS   ALGANDRESS	148			48687314	
150   ESCUELA   ALAS ARGENTINAS   47266948   VANESS   V	149	ESCUELA	ALAS ARGENTINAS	47267586	
151   ESCUELA   ALAS ARGENTINAS   47901840   ABIGALT     152   INSTITUTO   SANTA ROSA   47318507   CEBALOS, FATIMA     153   INSTITUTO   SANTA ROSA   47318507   AZCURRA, ALEA     154   INSTITUTO   SANTA ROSA   47318508   AZCURRA, ALEA     155   ESCUELA   BUELLCA   SIGULA BUELLCA     156   AUTOGESTIONADA   AMATAMA GANDHI   48018165   MARIA EMILIA     156   AUTOGESTIONADA   AMATAMA GANDHI   48018165   MARIA EMILIA     157   AUTOGESTIONADA   AMATAMA GANDHI   48018165   MARIA EMILIA     157   AUTOGESTIONADA   DESCUELA PUBLICA   DIGITAL BLININGUE   47487686   AUTOGESTIONADA   ADRE   4727020   AMCARENA   AUTOGESTIONADA   ADRE   4727020   AMCARENA   AUTOGESTIONADA   ADRE   4727020   AMCARENA   AUTOGESTIONADA   ADRE   4727020   AUTOGESTIONADA   ADRE   4727020   AUTOGESTIONADA   AUTOGESTIONA		52 ASSESSMENT OF VICE			CONTRERAS, ROCIO
152   INSTITUTO					OVIEDO, ROCIO
155   INSTITUTO	151	ESCUELA	ALAS ARGENTINAS	47901840	
1531   INSTITUTO	152	INSTITUTO	SANTA ROSA	47318507	MARTINA
1551   INSTITUTO	153	INSTITUTO	SANTA ROSA	47670246	LETICIA
ESCUELA   CONTROL   ABOTEN	154	INSTITUTO		47318539	
155   AUTOGESTIONADA   MAHATMA GANDHI   SECUELA PUBLICA   DIGITAL BILINGUE   SECUELA PUBLICA   DIGITAL BILINGUE   SANTIAGO   SANTI		ESCUELA			
SECUELA   DIGITAL BILINGUE   A7318333	155		MAHATMA GANDHI	48018165	
SOURCE   AUTOGESTICNADA   SECULA   SOURCE   PUBLICA	450		DIGITAL BILINGÜE -	47040000	
157   AUTOGESTIONADA   MARTIMA GARIDHI   47487686   SUADALUPE   158   ESCUELA TÉCNICA   ADRE   GOBERNADOR ELIAS   ADRE   46727022   MACARENA   MILAGROS   MACARENA   ADRE   46727022   MACARENA   MACHENA   MACHENA TIZIANA   MACHENA TIZIANA   MENDEZ, NICOLE   II   47881544   MORENA TIZIANA   MENDEZ, NICOLE   II   475802123   ELISA   MENDEZ, NICOLE   ELISA   GENERATIVA   SEMILLA   47689793   JOSE IGNACIO, MESINA, MORENA TIZIANA   MENDEZ, NICOLE   ELISA   GENERATIVA   SEMILLA   47689793   JOSE IGNACIO, MESINA, MORENA TIZIANA   MENDEZ, NICOLE   ELISA   GENERATIVA   SEMILLA   47689793   JOSE IGNACIO, MESINA, MORENA TIZIANA   MENDEZ, NICOLE   ELISA   MENDEZ, NICOLE   MESINA, MERCEA   MESINA   MESIN	156	Di ANGGORNAGONI DI LING	ESCUELA PÚBLICA	47318333	properties and account of the second
158	157			47487668	
158					
SECUELA TÉCNICA ADRE   46727032   ASUERO CHIRINO, ADRE   46727032   IARA LUCIA	150	ESCUELA TÉCNICA		46727026	MILAGROS
160			GOBERNADOR ELIAS		AGÜERO CHIRINO,
161	159	ESCUELA TÉCNICA	711 MILE 41 11 MILE 41	46727032	
161   COLEGIO	160	ESCUELA TÉCNICA	ADRE	46332931	10
162   COLEGIO   II	161	COLEGIO	Ш	47881544	MORENA TIZIANA
193	162	COLEGIO		47592123	
ESCUELA   SEMILLA   47689793   JOSE (GINACIO)	160	601 5010		47000700	
BESCUELA   SEMILLA   47903426   LUJAN	163		III	47200700	LEDESMA PEREIRA,
165   GENERATIVA   SEMILLA   47903426   LUJAN   ABARCA, JESUS   ABARCA, JESU	164		SEMILLA	47669793	
166   GENERATIVA   SEMILLA   49727937   DAVID     167   ESCUELA   SANTIAGO DEL ESTERO   47267613   VALENTINA     168   ESCUELA   SANTIAGO DEL ESTERO   47903172   WANDA NICOLE     169   ESCUELA   SANTIAGO DEL ESTERO   47267632   GRISEL     170   ESCUELA TÉCNICA   JESUS OBRERO   46409183   MAGAL     171   ESCUELA TÉCNICA   JESUS OBRERO   46409183   MAGAL     172   ESCUELA TÉCNICA   JESUS OBRERO   46409187   MAGAL     173   COLEGIO   MARIE CURIE   48201400   LISANDRO     174   COLEGIO   MARIE CURIE   47669306   MARIE CURIE   47669306   MARIE CURIE   47786514   MATEO GABRIEL     175   COLEGIO   MARIE CURIE   477669306   MARIE CURIE   477669306   MARIE CURIE   47786514   MATEO GABRIEL     176   COLEGIO   MARIE CURIE   477669306   MARIE CURIE   47786514   MARIE CURIE   47869138   MARIE CURIE   MARIE CURIE   4786918   MARIE CURIE   MARIE CURIE   4786918   MARIE CURIE   MAR	165	GENERATIVA	SEMILLA	47903426	LUJAN
168	166		SEMILLA	46727637	
188	167	ESCUELA	SANTIAGO DEL ESTERO	47267613	
189	107	ESCOELA	SANTIAGO DEL ESTERO		
169	168	ESCUELA	SANTIAGO DEL ESTERO	47903172	
170	169	ESCUELA	SANTIAGO DEL ESTERO	47267632	GRISEL
171	170	ESCUELA TÉCNICA	JESUS OBRERO	46409183	
T72	171	ESCUELA TÉCNICA	IESUS OBREDO	47266957	
173   COLEGIO   MARIE CURIE   48201403					JARA, EVELYN
173   COLEGIO   MARIE CURIE   48201403   LISANDRO     174   COLEGIO   MARIE CURIE   47669306   MATEO GABRIEL     175   COLEGIO   MARIE CURIE   47798514   MERCA U FERRI, LUCA     176   GENERATIVA   ESTACIÓN RECREAR   46934179   IVAN     177   GENERATIVA   ESTACIÓN RECREAR   47486118   TIAGO FERNANDO     178   GENERATIVA   ESTACIÓN RECREAR   47486118   TIAGO FERNANDO     179   INSTITUTO NACIONAL DE   INFORMATICA (I.N.D.I)   46934099   CEFERINO     180   INSTITUTO NACIONAL DE   INSTITUTO NACIONAL DE   INFORMATICA (I.N.D.I)   46727629   TOMAS     181   INSTITUTO NACIONAL DE   INFORMATICA (I.N.D.I)   46409080   RENDA ROXANA     182   COLEGIO   BELGRANO   47669433   MICAELA NAHIR     183   COLEGIO   BELGRANO   47669433   MICAELA NAHIR     184   COLEGIO   BELGRANO   47669433   MICAELA NAHIR     185   EDUCATIVO   FABRICIO ALCARAZ   47267078   LUCAS DAMIAN     186   EDUCATIVO   FABRICIO ALCARAZ   47267078   LUCAS DAMIAN     187   EDUCATIVO   FABRICIO ALCARAZ   47266730   ARACELLI     188   COLEGIO   DON BOSCO   47669459   URIERA MANUTINO,     189   COLEGIO   DON BOSCO   47669459   URIERA MANUTINO,     189   COLEGIO   DON BOSCO   47669459   URIERA MANUTINO,     190   ESCUELA TÉCNICA   MARTIN MIGUEL DE   MARTIN MIGUEL DE   GUEMES   472660761     190   ESCUELA TÉCNICA   MARTIN MIGUEL DE   GUEMES   472660767     191   ESCUELA TÉCNICA   MARTIN MIGUEL DE   GUEMES   472660767     191   ESCUELA TÉCNICA   MARTIN MIGUEL DE   GUEMES   472660767     192   ESCUELA TÉCNICA   MARTIN MIGUEL DE   LOPEZ, ADRIAN     191   ESCUELA TÉCNICA   MARTIN MIGUEL DE   LOPEZ, ADRIAN     192   ESCUELA TÉCNICA   MARTIN MIGUEL DE   LOPEZ, ADRIAN     194   ESCUELA TÉCNICA   MARTIN MIGUEL DE   LOPEZ, ADRIAN     195   ESCUELA TÉCNICA   MARTIN MIGUEL DE   LOPEZ, ADRIAN     196   ESCUELA TÉCNICA   MARTIN MIGUEL DE   LOPEZ, ADRIAN     196   ESCUELA TÉCNICA   MAR	172	ESCUELA TECNICA	JESUS OBRERO	46409167	
174	173	COLEGIO	MARIE CURIE	48201403	LISANDRO
175	174	COLEGIO	MARIE CURIE	47669306	
Total	175	COLEGIO	MARIE CURIE	47798514	
177   ESCUELA   ESTACIÓN RECREAR   47486118   TIAGO FERNANDO		ESCUELA	,		MERCAU FERRI, LUCA
177   GENERATIVA   ESTACIÓN RECREAR   47486118   TIAGO FERNANDO   ESCUELA   GENERATIVA   ESTACIÓN RECREAR   46234973   ARIADNA   ARIAD	1/6		ESTACION RECREAR		
178   GENERATIVA	177	GENERATIVA	ESTACIÓN RECREAR	47486118	TIAGO FERNANDO
179   INSTITUTO	178			46234973	ARIADNA
180	179	INSTITUTO		46934096	
181   INSTITUTO   INSTITUTO NACIONAL DE INFORMATICA (I.N.D.I)   46409080   BRENDA ROXANA   GENERAL MANUEL   BELGRANO   46808390   LOURDES VALENTINA   SINCOVICH ZAPATA, VICTORIA HELENA   CORTINEZ ALFONZO, MICAELA NAHIR   SERRANO VELEZ, LUCAS DAMIAN   CENTRO   CABO PRINCIPAL   FABRICIO ALCARAZ   47267078   LUCAS DAMIAN   CENTRO   CABO PRINCIPAL   FABRICIO ALCARAZ   47266730   ARACELLI   VIEIRA MAUTINO, LOURDES WIRGINIA   PAEZ, NAONI   ARACELLI   VIEIRA MAUTINO, LOURDES VIRGINIA   LOURDES VIRGINIA   TOURDES VIRGINIA   TOU			INSTITUTO NACIONAL DE		BECERRA, FERNANDO
181   INSTITUTO	180	OTOTILGNII			
182   COLEGIO   BELGRANO   46808390   LOURDES VALENTINA     183   COLEGIO   GENERAL MANUEL   BELGRANO   47554216   VICTORIA HELENA     184   COLEGIO   BELGRANO   47669433   MICAELA NAHIR     185   EDUCATIVO   CABO PRINCIPAL   FABRICIO ALCARAZ   47267078   LUCAS DAMIAN     186   EDUCATIVO   FABRICIO ALCARAZ   47318469   MURIEL     187   CENTRO   CABO PRINCIPAL   FABRICIO ALCARAZ   47318469   MURIEL     188   COLEGIO   CABO PRINCIPAL   FABRICIO ALCARAZ   47266730   ARACELLI     188   COLEGIO   CABO PRINCIPAL   FABRICIO ALCARAZ   47669459   LOURDES VIRGINIA     189   COLEGIO   DON BOSCO   47488085   CARRIZO, VALENTINA     190   COLEGIO   DON BOSCO   47488065   URIEL MARIANO   MARTIN MIGUEL DE   GÜEMES   46617765   PRISCILA NICOLE     191   ESCUELA TÉCNICA   GÜEMES   46617765   PRISCILA NICOLE     192   ESCUELA TÉCNICA   MARTIN MIGUEL DE   COPEZ, ADRIAN     180   COLEGIO   COPEZ, ADRIAN     180   COLEGIO   COPEZ, ADRIAN   COPEZ, ADRIAN   COPEZ, ADRIAN     180   COLEGIO   COPEZ, ADRIAN   COPEZ, ADRIAN   COPEZ, ADRIAN     180   COLEGIO   COPEZ, ADRIAN   COPEZ, ADRIAN	181	INSTITUTO		46409080	BRENDA ROXANA
183   COLEGIO   BELGRANO   47554216   VICTORIA HELENA	182	COLEGIO	BELGRANO	46808390	LOURDES VALENTINA
SENERAL MANUEL   BELGRANO   47669433   MICAELA NAHIR	183	COLEGIO		47554216	
CENTRO			GENERAL MANUEL		CORTINEZ ALFONZO,
185   EDUCATIVO		CENTRO	CABO PRINCIPAL		SERRANO VELEZ,
186         EDUCATIVO         FABRICIO ALCARAZ         47318469         MURIEL           187         CENTRO         CABO PRINCIPAL FABRICIO ALCARAZ         47266730         PAEZ, NAONI ARACELLI           188         COLEGIO         DON BOSCO         47669459         VIEIRA MAUTINO, LOURDES VIRGINIA           189         COLEGIO         DON BOSCO         47488085         CARRIZO, VALENTINA           190         COLEGIO         DON BOSCO         47488065         URIEL MARIANO           MARTIN MIGUEL DE GÜEMES         47266699         PRISCILA NICOLE           MARTIN MIGUEL DE GÜEMES         46617765         VALDEZ GODOY, PRISCILA NAHIR           MARTIN MIGUEL DE GÜEMES         LOPEZ, ADRIAN	185			47267078	LUCAS DAMIAN
187         EDUCATIVO         FABRICIO ALCARAZ         47266730         ARACELLI           188         COLEGIO         DON BOSCO         47669459         VIEIRA MAUTINO, LOURDES VIRGINIA           189         COLEGIO         DON BOSCO         47488085         CARRIZO, VALENTINA           190         COLEGIO         DON BOSCO         47488065         URIEL MARIANO           MARTIN MIGUEL DE GÜEMES         47266699         MIRANDA GIMENEZ, PRISCILA NICOLE           192         ESCUELA TÉCNICA         MARTIN MIGUEL DE GÜEMES         46617765         VALDEZ GODOY, PRISCILA NAHIR           MARTIN MIGUEL DE         MARTIN MIGUEL DE         LOPEZ, ADRIAN	186	EDUCATIVO	FABRICIO ALCARAZ	47318469	MURIEL
188 COLEGIO DON BOSCO 47669459 VIEIRA MAUTINO, LOURDES VIRGINIA  189 COLEGIO DON BOSCO 47488085 CARRIZO, VALENTINA  190 COLEGIO DON BOSCO 47488065 URIEL MARIANO  MARTIN MIGUEL DE 47266699 MIRANDA GIMENEZ, PRISCILA NICOLE  191 ESCUELA TÉCNICA GÜEMES 46617765 PRISCILA NAHIR  MARTIN MIGUEL DE LOPEZ, ADRIAN	187			47266730	
189 COLEGIO DON BOSCO 47488085 CARRIZO, VALENTINA  190 COLEGIO DON BOSCO 47488065 URIEL MARIANO  191 ESCUELA TÉCNICA GÜEMES 47266699 PRISCILA NICOLE  192 ESCUELA TÉCNICA GÜEMES 46617765 PRISCILA NAHIR  MARTIN MIGUEL DE GÜEMES 46617765 PRISCILA NAHIR  MARTIN MIGUEL DE LOPEZ, ADRIAN	100,000				VIEIRA MAUTINO,
190 COLEGIO DON BOSCO 47488065 URIEL MARIANO  191 ESCUELA TÉCNICA GÜEMES 47266699 MIRANDA GIMENEZ, PRISCILA NICOLE  192 ESCUELA TÉCNICA GÜEMES 46617765 PRISCILA NAHIR  MARTIN MIGUEL DE LOPEZ, ADRIAN	UT 20229V	ASSOCIATE STORY AND	NEWSTREE (\$173-1111) (\$12343740) (\$1		
190 COLEGIO DON BOSCO 47488065 URIEL MARIANO  MARTIN MIGUEL DE GÜEMES 47266699 PRISCILA NICOLE  MARTIN MIGUEL DE VALDEZ GODOY, PRISCILA NAHIR  MARTIN MIGUEL DE LOPEZ, ADRIAN	189	COLEGIO	DON BOSCO	47488085	
191 ESCUELA TÉCNICA GÜEMES 47266699 PRISCILA NICOLE  MARTIN MIGUEL DE VALDEZ GODOY, 192 ESCUELA TÉCNICA GÜEMES 46617765 PRISCILA NAHIR  MARTIN MIGUEL DE LOPEZ, ADRIAN	190	COLEGIO		47488065	URIEL MARIANO
192 ESCUELA TÉCNICA GÜEMES 46617765 PRISCILA NAHIR MARTIN MIGUEL DE LOPEZ, ADRIAN	191	ESCUELA TÉCNICA	GÜEMES	47266699	
MARTIN MIGUEL DE LOPEZ, ADRIAN	102	ESCUELA TÉCNICA		46617765	VALDEZ GODOY,
193   ESCUELA TECNICA   GUEMES   46808141   JOAQUIN			MARTIN MIGUEL DE		LOPEZ, ADRIAN
	193	ESCUELA TÉCNICA	GUEMES	46808141	JOAQUIN

		LEONOR MATILDE		SERRANO, CEFERINO
194	ESCUELA TÉCNICA	HIRSCH DE CARABALLO LEONOR MATILDE	46664843	LUIS OLGUIN, LUCILA
195	ESCUELA TÉCNICA	HIRSCH DE CARABALLO LEONOR MATILDE	45720291	MAGALI
196	ESCUELA TÉCNICA	HIRSCH DE CARABALLO	44122960	OLGUIN, LORENA ABRIL
197	ESCUELA	GRANADERO VICTORIANO CONCHA	46727293	PEREZ, FRANCO DANIEL
198	ESCUELA	GRANADERO JUAN MANUEL PRINGLES	45896072	TORRES, BRIAN EDGAR
199	ESCUELA	GRANADERO MARCELINO RODRÍGUEZ	47318546	FRANCO, PRISCILA DEL CARMEN
	ESCUELA	CLUB SPORTIVO		VEGA CASTILLO,
200	GENERATIVA ESCUELA	ESTUDIANTES CLUB SPORTIVO	47902984	DIEGO HERNAN AOSTRI BRANDI,
201	GENERATIVA ESCUELA	ESTUDIANTES CLUB SPORTIVO	48129962	BAUTISTA SIMON OROZCO, CHRISTIAN
202	GENERATIVA ESCUELA	ESTUDIANTES CLUB SPORTIVO	47798127	FABRICIÓ FERNANDEZ, LUCIANA
203	GENERATIVA (EPJ) ESCUELA	ESTUDIANTES CLUB SPORTIVO	47267957	MARIA TERESA AMANCICH, ROGELIO
204	GENERATIVA (EPJ)	ESTUDIANTES	47266530	SEBASTIAN
205	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	CLUB SPORTIVO ESTUDIANTES	46617299	LOPEZ, WILLIAM ISMAEL
206	ESCUELA GENERATIVA	MULTICULTURAL DE AJEDREZ	47875612	DE BORTOL, LOURDES SAMAR
207	ESCUELA GENERATIVA	MULTICULTURAL DE AJEDREZ	47816894	ORREGO ARIAS, AGUSTINA MILAGROS
208	ESCUELA GENERATIVA	MULTICULTURAL DE AJEDREZ	45886706	LOZANO PRIANTE, AGUSTINA MICAELA
				FUENTES DE LUCAS,
209	INSTITUTO	SAGRADO CORAZON	47318355	DAVE, LEANDRO
210	INSTITUTO	SAGRADO CORAZON	47592320	TOMÁS RIO, FRANCESCA
211	INSTITUTO	SAGRADO CORAZON	47487594	MARÍA ALANIZ, DANIELA
212	ESCUELA	ISLAS MALVINAS	43412203	ALEJANDRA FLORES HUALLPA,
213	ESCUELA	ISLAS MALVINAS	94026146	ERNESTO UBALDIN
214	ESCUELA	ISLAS MALVINAS	36036084	LEYES, FRANCO NATANAEL
215	CENTRO EDUCATIVO	HISTORIADOR URBANO JOAQUIN NUÑEZ	46807901	VILLEGAS, LUVINA MILAGROS
216	CENTRO EDUCATIVO	HISTORIADOR URBANO JOAQUIN NUÑEZ	46807903	MARIANI, GUADALUPE AYLEN
217	CENTRO EDUCATIVO	HISTORIADOR URBANO JOAQUIN NUÑEZ	45801874	SANCHEZ, GUADALUPE MARIBEL
	(9)	JUAN PASCUAL		QUEVEDO CLAVERO,
218	ESCUELA TÉCNICA	PRINGLES JUAN PASCUAL	46807924	FACUNDO JESÚS AGÜERO LÓPEZ,
219	ESCUELA TÉCNICA	PRINGLES JUAN PASCUAL	46727083	JOAQUIN GABRIEL MORALES, PALOMA
220	ESCUELA TÉCNICA ESCUELA DE	PRINGLES BRIGADIER GENERAL	46545043	AIMÉ
221	JORNADA EXTENDIDA	DON JUAN MANUEL DE ROSAS	94358301	CHURA CONDORI, ERICK
	ESCUELA DE JORNADA	BRIGADIER GENERAL DON JUAN MANUEL DE	0.1000001	FRIAS CAMARGO,
222	EXTENDIDA	ROSAS	47798054	SHEILA ANTONELLA
	ESCUELA DE JORNADA	BRIGADIER GENERAL DON JUAN MANUEL DE		QUINTANA, WILLIAMS LEONEL
223	EXTENDIDA	ROSAS	47000000	LEONEL
	EXTENDIBA		47669228	0700 T V V V V V V V V V V V V V V V V V V
	ESCUELA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN		AZCURRA GOMEZ, BRENDA KIARA
224		MAESTRA ENRIQUETA	47267092	AZCURRA GOMEZ, BRENDA KIARA BARBOZA, JIMENA
	ESCUELA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO		BRENDA KIARA BARBOZA, JIMENA ELISA
224	ESCUELA GENERATIVA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO	47267092	BRENDA KIARA BARBOZA, JIMENA ELISA COLQUE, JUNIOR RAFAEL
224	ESCUELA GENERATIVA COLEGIO	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON	47267092 47318783	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR
224 225 226	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO	47267092 47318783 47318425	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL
224 225 226	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON	47267092 47318783 47318425	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA
224 225 226 227	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE	47267092 47318783 47318425 47591999	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN
224 225 226 227	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA	47267092 47318783 47318425 47591999	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA COLQUE, JUNIOR RAFAEL ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN
224 225 226 227 228	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ) ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ) ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA,
224 225 226 227 228	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ) ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ) ESCUELA PÚBLICA ESCUELA PÚBLICA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO
224 225 226 227 228 229	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS
224 225 226 227 228 229 230	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ) ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ) ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES  IBAÑEZ ALBELO, MAIA
224 225 226 227 228 229 230 231 232	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES  IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA  LESCANO, FRANCO
224 225 226 227 228 229 230	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA AUTOGESTIONADA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES  IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA  LESCANO, FRANCO VALENTIN
224 225 226 227 228 229 230 231 232	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES  IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA  LESCANO, FRANCO VALENTIN  BLAZQUEZ, LUCA VALENTIN
224 225 226 227 228 229 230 231 232 233	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES  IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA  LESCANO, FRANCO VALENTIN  BLAZQUEZ, LUCA
224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA INSTITUTO  INSTITUTO	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA CALCUTA CAUSAY CAUSAY	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47798783	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA LESCANO, FRANCO VALENTIN  BLAZQUEZ, LUCA VALENTINO TORRES MADEO,
224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ) ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA INSTITUTO INSTITUTO ESCUELA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA CALCUTA CAUSAY CAUSAY CAUSAY	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47798783	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES  IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA  LESCANO, FRANCO VALENTIN  BLAZQUEZ, LUCA VALENTIN  ALUME TOLLI, VALENTINO TORRES MADEO, PAULINA  HERRERA, ALDANA
224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA INSTITUTO  INSTITUTO	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA CALCUTA CAUSAY CAUSAY	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47798783	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA  LESCANO, FRANCO VALENTIN  BLAZQUEZ, LUCA VALENTINO  TORRES MADEO, PAULINA
224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA INSTITUTO INSTITUTO INSTITUTO  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA CALCUTA CAUSAY CAUSAY CAUSAY	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47798783	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA  LESCANO, FRANCO VALENTIN  BLAZQUEZ, LUCA VALENTINO  TORRES MADEO, PAULINA  HERRERA, ALDANA VALENTINA  MARTINEZ, LOURDES MARIANA
224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ) ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA INSTITUTO INSTITUTO INSTITUTO ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA CALCUTA CAUSAY CAUSAY TERRA MATER	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47798783 47701323 45982042	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA LESCANO, FRANCO VALENTIN BLAZQUEZ, LUCA VALENTIN ALUME TOLLI, VALENTINO  TORRES MADEO, PAULINA HERRERA, ALDANA VALENTINA MARTINEZ, LOURDES MARIANA GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD
224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ) ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ) ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA INSTITUTO INSTITUTO INSTITUTO ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO  MADRE TERESA DE CALCUTA  CALCUTA  MADRE TERESA DE CALCUTA  MADRE TERESA DE CALCUTA  MADRE TERESA DE CALCUTA  MADRE TERESA DE CALCUTA  CAUSAY  CAUSAY  TERRA MATER  TERRA MATER	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47798783 47701323 45982042 46806756	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA  LESCANO, FRANCO VALENTIN  BLAZQUEZ, LUCA VALENTINO  TORRES MADEO, PAULINA  HERRERA, ALDANA VALENTINA  MARTINEZ, LOURDES MARIANA GARCIA, GUADALUPE
224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA ESCUELA GENERATIVA ESCUELA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA TERESA MATER TERRA MATER TERRA MATER	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47798783 47701323 45982042 46806756 46332505 47670021	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA  LESCANO, FRANCO VALENTIN  BLAZQUEZ, LUCA VALENTIN  BLAZQUEZ, LUCA VALENTINO  TORRES MADEO, PAULINA  HERRERA, ALDANA VALENTINA  MARTINEZ, LOURDES MARIANA  GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD  ASPILCUETA, DIANA BELÉN  GIORDANO PEANO,
224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ) ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA  CAUSAY  CAUSAY  CAUSAY  TERRA MATER  TERRA MATER  TERRA MATER  TERRA MATER  TERRA MATER	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47798783 47701323 45982042 46806756 46332505 47670021 48353110	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA  LESCANO, FRANCO VALENTIN  BLAZQUEZ, LUCA VALENTINO  TORRES MADEO, PAULINA HERRERA, ALDANA VALENTINA MARTINEZ, LOURDES MARIANA GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD  ASPILCUETA, DIANA BELÉN GIORDANO PEANO, VICTORIA MORENA REYNA, MILAGRO
224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ) ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA ESCUELA GENERATIVA ESCUELA GENERATIVA ESCUELA GENERATIVA ESCUELA GENERATIVA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA TERESA MATER TERRA MATER TERRA MATER	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47798783 47701323 45982042 46806756 46332505 47670021	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA LESCANO, FRANCO VALENTIN BLAZQUEZ, LUCA VALENTINO ALUME TOLLI, VALENTINO TORRES MADEO, PAULINA HERRERA, ALDANA VALENTINA MARTINEZ, LOURDES MARIANA GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD  ASPILCUETA, DIANA BELÉN GIORDANO PEANO, VICTORIA MORENA REYNA, MILAGRO BELEN
224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47798783 47701323 45982042 46806756 46332505 47670021 48353110 47267409	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA  LESCANO, FRANCO VALENTIN  BLAZQUEZ, LUCA VALENTINO  TORRES MADEO, PAULINA HERRERA, ALDANA VALENTINA MARTINEZ, LOURDES MARIANA GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD  ASPILCUETA, DIANA BELÉN GIORDANO PEANO, VICTORIA MORENA REYNA, MILAGRO
224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA  TERESA DE CALCUTA  CAUSAY  CAUSAY  TERRA MATER	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47798783 47701323 45982042 46806756 46332505 47670021 48353110	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES  IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA  LESCANO, FRANCO VALENTIN  BLAZQUEZ, LUCA VALENTIN  ALUME TOLLI, VALENTINO  TORRES MADEO, PAULINA  HERRERA, ALDANA VALENTINA  MARTINEZ, LOURDES MARIANA  GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD  ASPILCUETA, DIANA BELÉN  GIORDANO PEANO, VICTORIA MORENA  REYNA, MILAGRO BELEN  RODRIGUEZ, FEDERICO
224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA TERESA DE CALCUTA MADRE TERESA DE CALCUTA	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47798783 47701323 45982042 46806756 46332505 47670021 48353110 47267409	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA LESCANO, FRANCO VALENTIN  BLAZQUEZ, LUCA VALENTIN  ALUME TOLLI, VALENTINO  TORRES MADEO, PAULINA  HERRERA, ALDANA VALENTINA  MARTINEZ, LOURDES MARIANA  GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD  ASPILCUETA, DIANA BELÉN  GIORDANO PEANO, VICTORIA MORENA  REYNA, MILAGRO BELEN  RODRIGUEZ,
224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA ESCUELA SECUELA	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA  MADRE TERESA DE CALCUTA  MADRE TERESA DE CALCUTA  MADRE TERESA DE CALCUTA  TERESA DE CALCUTA  CAUSAY  CAUSAY  TERRA MATER  PROFESOR GASPAR DIGENNARO  PROFESOR GASPAR DIGENNARO	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47798783 47701323 45982042 46806756 46332505 47670021 48353110 47267409 47487739	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA LESCANO, FRANCO VALENTIN BLAZQUEZ, LUCA VALENTINO TORRES MADEO, PAULINA HERRERA, ALDANA VALENTINA MARTINEZ, LOURDES MARIANA GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD ASPILCUETA, DIANA BELÉN GIORDANO PEANO, VICTORIA MORENA REYNA, MILAGRO BELEN  RODRIGUEZ, FEDERICO  MARTINEZ BOSSA,
224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ) ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ) ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA INSTITUTO INSTITUTO INSTITUTO INSTITUTO ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA  CAUSAY  CAUSAY  CAUSAY  TERRA MATER  PROFESOR GASPAR  DIGENNARO  PROFESOR GASPAR	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47798783 47701323 45982042 46806756 46332505 47670021 48353110 47267409 47487739	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA  LESCANO, FRANCO VALENTIN  BLAZQUEZ, LUCA VALENTINO  TORRES MADEO, PAULINA  HERRERA, ALDANA VALENTINA  MARTINEZ, LOURDES MARIANA  GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD  ASPILCUETA, DIANA BELÉN  GIORDANO PEANO, VICTORIA MORENA  REYNA, MILAGRO BELEN  RODRIGUEZ, FEDERICO  MARTINEZ BOSSA, MARIA EMILIA
224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238 240 241 242	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA  TERESA DE CALCUTA  MADRE TERESA DE CALCUTA  MADRE TERESA DE CALCUTA  CAUSAY  TERRA MATER  PROFESOR GASPAR DIGENNARO  PROFESOR GASPAR	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47798783 47701323 45982042 46806756 46332505 47670021 48353110 47267409 47487739 47799600	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES  IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA  LESCANO, FRANCO VALENTIN  BLAZQUEZ, LUCA VALENTIN  ALUME TOLLI, VALENTINO  TORRES MADEO, PAULINA  HERRERA, ALDANA VALENTINA  MARTINEZ, LOURDES MARIANA  GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD  ASPILCUETA, DIANA BELÉN  GIORDANO PEANO, VICTORIA MORENA  REYNA, MILAGRO BELEN  RODRIGUEZ, FEDERICO  MARTINEZ BOSSA, MARIA EMILIA  RODRIGUEZ,
224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238 240 241 242 243	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ) ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO  MADRE TERESA DE CALCUTA  TERESA DE CALCUTA  MADRE TERESA DE CALCUTA  MADRE TERESA DE CALCUTA  TERRA MATER  PROFESOR GASPAR DIGENNARO  PROFESOR GASPAR DIGENNARO  PROFESOR GASPAR DIGENNARO  PROVINCIA DE JUJUY	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47791323 45982042 46806756 46332505 47670021 48353110 47267409 47487739 47799600 47798061 47799128	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA LESCANO, FRANCO VALENTIN BLAZQUEZ, LUCA VALENTIN BLAZQUEZ, LUCA VALENTINO TORRES MADEO, PAULINA HERRERA, ALDANA VALENTINA MARTINEZ, LOURDES MARIANA GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD  ASPILCUETA, DIANA BELÉN GIORDANO PEANO, VICTORIA MORENA REYNA, MILAGRO BELEN  RODRIGUEZ, FEDERICO  MARTINEZ BOSSA, MARIA EMILIA  RODRIGUEZ, MARTINA VICTORIA  BULGRA, MILAGRO  MANSUR NAHRA,
224 225 226 227 228 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243	ESCUELA GENERATIVA  COLEGIO  COLEGIO  COLEGIO  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ) ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA (EPJ)  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE ESCUELA SECUNDARIA DE ARTE	MAESTRA ENRIQUETA DEL CARMEN SARMIENTO DE AMODEY DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO DOCTOR RAMON CARRILLO MADRE TERESA DE CALCUTA  TERESA DE CALCUTA  CAUSAY  CAUSAY  CAUSAY  TERRA MATER  PROFESOR GASPAR DIGENNARO  PROFESOR GASPAR DIGENNARO	47267092 47318783 47318425 47591999 47670373 46333420 45876714 47487912 48018344 47266556 47798638 47798783 47701323 45982042 46806756 46332505 47670021 48353110 47267409 47487739 47799600 47798061	BRENDA KIARA  BARBOZA, JIMENA ELISA  COLQUE, JUNIOR RAFAEL  ESCUDERO, ABIGAIL VALENTINA  ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN  NIEVAS, SEBASTIAN ALEXIS  OQUENDO NINAJA, DIEGO ALBERTO  ALTAMIRANO, MARIA BELEN DE LOS ANGELES  IBAÑEZ ALBELO, MAIA LUZMILA  LESCANO, FRANCO VALENTIN  BLAZQUEZ, LUCA VALENTIN  ALUME TOLLI, VALENTINO  TORRES MADEO, PAULINA  HERRERA, ALDANA VALENTINA  MARTINEZ, LOURDES MARIANA GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD  ASPILCUETA, DIANA BELÉN  GIORDANO PEANO, VICTORIA MORENA REYNA, MILAGRO BELEN  RODRIGUEZ, FEDERICO  MARTINEZ BOSSA, MARIA EMILIA  RODRIGUEZ, MARTINA VICTORIA  BULGRA, MILAGRO  BULGRA, MILAGRO

		MAURICIO PASTOR	T	BONILLA, TATIANA
249	ESCUELA TECNICA	DARACT MAURICIO PASTOR	46808295	VICTORIA QUIROGA CARREÑO,
250	ESCUELA TÉCNICA	DARACT MAURICIO PASTOR	46808356	JUAN VALENTÎN AGUILAR CORTINEZ,
251	ESCUELA TÉCNICA	DARACT	46617044	LUCIANA AYLÉN GARRO BEJO,
252	COLEGIO	MANUEL BELGRANO	47267149	NATALIA LISETTE MORALES, MATIAS
253	COLEGIO	MANUEL BELGRANO	46486284	BENJAMÍN BARROSO, MILENA
254	COLEGIO COLEGIO	MANUEL BELGRANO	47902005	ANAHI SOSA, TANIA DEL
255	(ADULTOS) COLEGIO	MANUEL BELGRANO	43690959	CARMEN BETSABÉ
256	(ADULTOS) COLEGIO	MANUEL BELGRANO	43222073	PONCE, ALAN DANIEL
257	(ADULTOS)	MANUEL BELGRANO	40853104	OLIVA, NAIR MAITEN ALBORNOZ, RAMONA
258	COLEGIO (EPJ)	MANUEL BELGRANO	45886236	DANIELA ALLENDE, JENIFER
259	COLEGIO (EPJ)	MANUEL BELGRANO	46806987	MELANY LUCERO, EUSEBIO
260	COLEGIO (EPJ) CENTRO	MANUEL BELGRANO	45886280	ROMAN DORRIOS ARCE.
261	EDUCATIVO	CENS 4	48272521	JENIFER IRUPE
262	CENTRO EDUCATIVO	CENS 4	45802260	RUSO, SAMUEL JONATHAN
263	CENTRO EDUCATIVO	CENS 4	44992521	FERNANDEZ, ALDANA AGOSTINA
264	CENTRO EDUCATIVO (EPJ)	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	46409184	GONZALEZ, MARIO URIEL
265	CENTRO EDUCATIVO (EPJ)	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	47266932	ANTUÑES, LEIRA ANAHÍ
266	CENTRO EDUCATIVO (EPJ)	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	44953840	REPETTO, SILVANA LUCIANA
267	CENTRO EDUCATIVO	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	47670010	SANCHEZ, NATALIA NOEMÍ
268	CENTRO EDUCATIVO	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	47669645	SALGADO, AXEL JOEL JUNIOR
269	CENTRO EDUCATIVO	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	47266982	OLGUIN VIDELA, LOANA MARTINA
270	ESCUELA TÉCNICA	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	46727405	ALFONZO GUEVARA, WENDY BELINDA
271	ESCUELA TÉCNICA	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	46727421	CABAÑEZ, WILLIAMS JESUS NAHUEL
272	ESCUELA TÉCNICA	INSPECTOR SOCRATES CORTINEZ	44075553	GOMEZ ARCE, DAHER ABSALÓN
273	COLEGIO	HEROES DE MALVINAS	47494181	RANIERI, JUANA
270	COLLOIG	TILKOLO DE MALVINAO	47404101	VALDIVIESO PACHECO, MILAGROS
274	COLEGIO	HEROES DE MALVINAS	47669798	VIOLETA PERAZZO, MALENA
275	COLEGIO	HEROES DE MALVINAS	47878382	ANA
276	COLEGIO (EPJ)	HEROES DE MALVINAS	46999105	CAÑETE, DIANELA MAGALÍ
277	COLEGIO (EPJ)	HEROES DE MALVINAS	46934440	BERON MARTINEZ, LEONEL AGUSTÍN
278	COLEGIO (EPJ)	HEROES DE MALVINAS	46767757	VERON BARRIOS, NAHUEL
279	ESCUELA GENERATIVA	UNIVERSO D-MENTES	47669566	JOFRE, MARÍA SERENA
280	ESCUELA GENERATIVA	UNIVERSO D-MENTES	46257903	GARCIA LAGOS, SOFIA VICTORIA
20.00	ESCUELA	CONSTRUCTORS 2, 20 May a superstance of	AND THE PARTY OF THE PARTY OF	FREDES, SHEILA
281	GENERATIVA ESCUELA	UNIVERSO D-MENTES	47903374	SELENA LAGOS, JESUS
282	GENERATIVA (J.A) ESCUELA	UNIVERSO D-MENTES	46617305	MARCOS JOSUE TERC, DAIRA
283	GENERATIVA (J.A) ESCUELA	UNIVERSO D-MENTES	47266890	GUADALUPE FLORES ROSALES,
284	GENERATIVA (J.A)	UNIVERSO D-MENTES	46545360	TIZIANO URIEL
	ESCUELA	CLUB DEPORTIVO PRINGLES SOCIOS		MORA, ANA PAULA
285	GENERATIVA	FUNDADORES CLUB DEPORTIVO	47903466	T00000 MEL 00V
286	ESCUELA GENERATIVA	PRINGLES SOCIOS FUNDADORES	46332707	TORRES, MELODY LUDMILA
200		CLUB DEPORTIVO	40002707	VILLEGAS, VIANELLA
287	ESCUELA GENERATIVA	PRINGLES SOCIOS FUNDADORES	44738933	BELEN
288	INSTITUTO (EPJ)	CULTURAL ARGENTINO	45886145	GIMENEZ, TAIDA RAILEU
289	INSTITUTO (EPJ)	CULTURAL ARGENTINO	43343099	ALCARAZ, MARTIN EZEQUIEL
290		and a contract of the second s	46933659	MORAN QUINTANA,
	INSTITUTO (EPJ)	CULTURAL ARGENTINO		PILAR JAZMIN GALLARDO, LUZ
291	INSTITUTO	CULTURAL ARGENTINO	47487552	VICTORIA SORU DOMINGUEZ,
292	INSTITUTO	CULTURAL ARGENTINO	47592366	CAMILA GIACARDI ACOSTA,
293	INSTITUTO	CULTURAL ARGENTINO	47901952	EBER FERNANDO
294	ESCUELA	BARTOLOME MITRE	47798643	DI GENNARO, AGUSTIN
295	ESCUELA	BARTOLOME MITRE	47669465	ARRIETA GODOY, RAFAEL ALEXANDER
296	ESCUELA	BARTOLOME MITRE	47670480	GODOY, AREANA YAZMIN
297	CENTRO EDUCATIVO	DOCTOR RENEE FAVALORO	47902329	GATICA, LAURA ANAI
	CENTRO	DOCTOR RENEE		ORTEGA, LUCIANO
298	EDUCATIVO CENTRO	FAVALORO DOCTOR RENEE	47798736	SZCZYPSKI, MAILEN
299	EDUCATIVO ESCUELA	FAVALORO MAESTRA ROSENDA	47630824	DAIANA OVIEDO, SANTIAGO
300	AUTOGESTIONADA	QUIROGA	47903409	EMANUÉL
301	ESCUELA AUTOGESTIONADA	MAESTRA ROSENDA QUIROGA	47669790	PASCUAL, VIRGINIA MARIA
302	ESCUELA AUTOGESTIONADA	MAESTRA ROSENDA QUIROGA	47591847	MARTINEZ, GIMENA VALENTINA
		VICENTE DUPUY		LUNA, VICTORIA CAMILA
303	ESCUELA	5 X 110 (100) 17 20 (100)	47669939	CARBELLI, MARTÍN
304	ESCUELA	VICENTE DUPUY	47318369	NICOLÁS CARVALLO, LUCILA
	ESCUELA	VICENTE DUPUY	47799403	MARIA JESÚS
305				LUCERO FERNANDE:
305 306	ESCUELA GENERATIVA ESCUELA	2 DE ABRIL	47487884	LUCERO FERNANDEZ ANGELICA VALENTIN AZCURRA RIVERO.

308	COLEGIO	JUAN CRISOSTOMO LAFINUR	47903245	CACERES, ANTONELA ANAHIR
309	COLEGIO	JUAN CRISOSTOMO LAFINUR	47798469	SCUDIERI, GINO AMIR
310	COLEGIO	JUAN CRISOSTOMO LAFINUR	47591563	ARCE, LAUTARO NAHUEL
	processor on postported to the service	JUAN CRISOSTOMO	AND THE RESERVE AND THE PERSON OF THE PERSON	LUCERO, NAOMI
311	COLEGIO (EPJ)	JUAN CRISOSTOMO	46617980	AILEN GARAY SALINAS,
312	COLEGIO (EPJ)	LAFINUR JUAN CRISOSTOMO	46617274	AYELEN DEBORA MUÑOZ, GABRIELA
313	COLEGIO (EPJ) ESCUELA	LAFINUR GRANADERO DIONICIO	47487962	MONSERRAT SALGUERO,
314	GENERATIVA ESCUELA DE	MORÁN JUAN ESTEBAN	45801926	JEREMIAS NAHUEL LOUSTALET,
315	COMERCIO	PEDERNERA	47980137	LAUTARO AGÜERO SOSA,
316	ESCUELA DE COMERCIO	JUAN ESTEBAN PEDERNERA	47267785	JONATHAN MIGUEL ANGEL
0.0	ESCUELA DE	JUAN ESTEBAN	47207700	TALQUENCA MERCADO, BRAYAN
317	COMERCIO	PEDERNERA	47488265	GABRIEL
318	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	MARTIN LUTHER KING	47798502	MERA, MITJHI HAYDEÉ
319	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	MARTIN LUTHER KING	47902769	MOLINA, ALDANA NAHIR
320	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	MARTIN LUTHER KING	47669401	CARRILLO MUÑOZ, RICHARD RAFAEL
321	ESCUELA	MANUEL BELGRANO	47669564	PAVIC, ANTONIO
322	ESCUELA	MANUEL BELGRANO	47852542	BRITO, ABRIL VALENTINA
323	ESCUELA	MANUEL BELGRANO	47669749	SERINI UCELAY, ARA LUCIA
324	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	DOCTOR CARLOS JUAN RODRIGUEZ	47798561	BECERRA, VALENTINA ARIANA
	ESCUELA PÚBLICA	DOCTOR CARLOS JUAN		BAIGORRIA, LOURDES
325	AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA	RODRIGUEZ DOCTOR CARLOS JUAN	47591661	MEDERO, GIANELLA
326	AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA	RODRIGUEZ	47669082	GUADALUPE
327	AUTOGESTIONADA (EPJ)	DOCTOR CARLOS JUAN RODRIGUEZ	46806991	SALAS, NINO ADRIAN
	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	DOCTOR CARLOS JUAN		TORRES, JESÚS SAMUEL
328	(EPJ) ESCUELA PÚBLICA	RODRIGUEZ	47318802	11/2014 14 14/4 14/4 14/4
329	AUTOGESTIONADA (EPJ)	DOCTOR CARLOS JUAN RODRIGUEZ	46260875	LOPEZ, MARCO ANTONIO
330	ESCUELA	DOCTOR TOMAS JOFRE	47873685	ORTIZ OLIVARES, TOBIAS NAHUEL
331	ESCUELA	DOCTOR TOMAS JOFRE	47487597	RAMÍREZ OCHOA, LAUTARO JAVIER
332	ESCUELA		47578213	HUMERES, SANTIAGO JONATHAN
		DOCTOR TOMAS JOFRE INGENIERO GERMAN AVÉ		LORCA, MARCO
333	ESCUELA TÉCNICA	INGENIERO GERMAN AVÉ	46727966	JOAQUIN RASTRILLA, JOAQUIN
334	ESCUELA TÉCNICA	LALLEMANT INGENIERO GERMAN AVÉ	46617140	MILAN, FRANCO
335	ESCUELA TÉCNICA ESCUELA	LALLEMANT	46727950	SANTIAGO
336	GENERATIVA	ABRAHAM JOFRE	51467340	MORTARA, VICTORIA
337	ESCUELA GENERATIVA	FRAY LUIS TULA	47799263	GIL, HILDA MARIA JULIA
338	ESCUELA	MAESTRA TRINIDAD CHIRINO	47384298	OVIEDO MOLLI, ANACLARA
339	ESCUELA	MAESTRA TRINIDAD CHIRINO	47644579	CARABAJAL, ARACELI MILAGROS
		MAESTRA TRINIDAD		PAREDES DIAZ, ANTONELLA LUNA
340	ESCUELA	CHIRINO	47403588	AZUL
011	CENTRO	MARIA PALMIRA CABRAL		
341	EDUCATIVO	DE BECERRA	47168382	LOOS WASSERMANN, ANTONELLA
341	CENTRO	DE BECERRA  MARIA PALMIRA CABRAL	47168382	
341	CENTRO EDUCATIVO	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA	47168382 47579091	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO
	CENTRO	MARIA PALMIRA CABRAL		ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA
342	CENTRO EDUCATIVO CENTRO	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL	47579091	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA MALDONADO, BRENDA NICOLE
342	CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA	47579091 47669899	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA
342 343 344	CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO ESCUELA TÉCNICA	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA SAN JOSÉ OBRERO	47579091 47669899 47145433	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ,
342 343 344 345	CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO ESCUELA TÉCNICA ESCUELA TÉCNICA	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO	47579091 47669899 47145433 46727603	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA MARTINEZ, MARTINA
342 343 344 345 346 347	CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA ESCUELA TÉCNICA CENTRO EDUCATIVO CENTRO	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO DOCTOR JUAN LLERENA	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO  FRANK, CONSTANZA  MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA MARTINEZ, MARTINA AYLEN  TORRES, MILENA  TONELLI RACCA,
342 343 344 345 346 347 348	CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO CENTRO CENTRO CENTRO CENTRO CENTRO CENTRO CENTRO	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA MARTINEZ, MARTINA AYLEN TORRES, MILENA TONELLI RACCA, SOFÍA LAZZARI, HECTOR
342 343 344 345 346 347 348 349	CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO ESCUELA	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA PROFESOR GUILLERMO	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541 47798966	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA MARTINEZ, MARTINA AYLEN TORRES, MILENA TONELLI RACCA, SOFÍA LAZZARI, HECTOR EMILIANO CALDERON ROJO,
342 343 344 345 346 347 348	CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA MARTINEZ, MARTINA AYLEN TORRES, MILENA TONELLI RACCA, SOFÍA LAZZARI, HECTOR EMILIANO
342 343 344 345 346 347 348 349	CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA PROFESOR GUILLERMO VISCO PROFESOR GUILLERMO VISCO	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541 47798966	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA MARTINEZ, MARTINA AYLEN TORRES, MILENA TONELLI RACCA, SOFÍA LAZZARI, HECTOR EMILIANO CALDERON ROJO, FIORELLA MONTAÑA CORIA, LOURDES ABIGAIL
342 343 344 345 346 347 348 349 350	CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO ESCUELA GENERATIVA ESCUELA GENERATIVA ESCUELA GENERATIVA	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA PROFESOR GUILLERMO VISCO PROFESOR GUILLERMO	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541 47798966 48017654	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA MARTINEZ, MARTINA AYLEN TORRES, MILENA TONELLI RACCA, SOFÍA LAZZARI, HECTOR EMILIANO CALDERON ROJO, FIORELLA MONTAÑA CORIA,
342 343 344 345 346 347 348 349 350 351	CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA PROFESOR GUILLERMO VISCO PROFESOR GUILLERMO VISCO PROFESOR GUILLERMO	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541 47798966 48017654 46804400	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA MARTINEZ, MARTINA AYLEN TORRES, MILENA TONELLI RACCA, SOFÍA LAZZARI, HECTOR EMILIANO CALDERON ROJO, FIORELLA MONTAÑA CORIA, LOURDES ABIGAIL MIRANDA, CANDELA MARIANELA SOSA, SASHA SELENE
342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352	CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO  SAN JOSÉ OBRERO  DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA PROFESOR GUILLERMO VISCO PROFESOR GUILLERMO VISCO PROFESOR GUILLERMO VISCO	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541 47798966 48017654 46804400 46727973	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA MARTINEZ, MARTINA AYLEN TORRES, MILENA TONELLI RACCA, SOFÍA LAZZARI, HECTOR EMILIANO CALDERON ROJO, FIORELLA MONTAÑA CORIA, LOURDES ABIGAIL MIRANDA, CANDELA MARIANELA
342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353	CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA PROFESOR GUILLERMO VISCO PROFESOR GUILLERMO VISCO LUIS B. LUSQUIÑOS	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541 47798966 48017654 46804400 46727973 46485944	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO  FRANK, CONSTANZA  MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA  MARTINEZ, MARTINA AYLEN  TORRES, MILENA  TONELLI RACCA, SOFÍA  LAZZARI, HECTOR EMILIANO CALDERON ROJO, FIORELLA  MONTAÑA CORIA, LOURDES ABIGAIL  MIRANDA, CANDELA MARIANELA  SOSA, SASHA SELENE BECERRA BECERRA, ALEX YOEL ESTEVES SOSA,
342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353	CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA GENERATIVA  GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA PROFESOR GUILLERMO VISCO PROFESOR GUILLERMO VISCO LUIS B. LUSQUIÑOS	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541 47798966 48017654 46804400 46727973 46485944	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA  MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA MARTINEZ, MARTINA AYLEN  TORRES, MILENA TONELLI RACCA, SOFÍA LAZZARI, HECTOR EMILIANO CALDERON ROJO, FIORELLA MONTAÑA CORIA, LOURDES ABIGAIL MIRANDA, CANDELA MARIANELA SOSA, SASHA SELENE BECERRA BECERRA, ALEX YOEL ESTEVES SOSA, CANDELA GUADALUPE
342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354	CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO ESCUELA TÉCNICA ESCUELA TÉCNICA ESCUELA TÉCNICA CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO ESCUELA GENERATIVA (EPJ) ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA PROFESOR GUILLERMO VISCO PROFESOR GUILLERMO VISCO LUIS B. LUSQUIÑOS LUIS B. LUSQUIÑOS	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541 47798966 48017654 46804400 46727973 46485944 46333300	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO  FRANK, CONSTANZA  MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA  MARTINEZ, MARTINA AYLEN  TORRES, MILENA  TONELLI RACCA, SOFÍA  LAZZARI, HECTOR EMILIANO  CALDERON ROJO, FIORELLA  MONTAÑA CORIA, LOURDES ABIGAIL  MIRANDA, CANDELA MARIANELA  SOSA, SASHA SELENE  BECERRA BECERRA, ALEX YOEL  ESTEVES SOSA, CANDELA  MOLINA, NAZARENA AGUSTINA
342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355	CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA  MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA  SAN JOSÉ OBRERO  SAN JOSÉ OBRERO  SAN JOSÉ OBRERO  DOCTOR JUAN LLERENA  DOCTOR JUAN LLERENA  DOCTOR JUAN LLERENA  PROFESOR GUILLERMO VISCO PROFESOR GUILLERMO VISCO LUIS B. LUSQUIÑOS  LUIS B. LUSQUIÑOS  LUIS B. LUSQUIÑOS	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541 47798966 48017654 46804400 46727973 46485944 46333300 44953340	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA  MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA MARTINEZ, MARTINA AYLEN TORRES, MILENA TONELLI RACCA, SOFÍA LAZZARI, HECTOR EMILIANO CALDERON ROJO, FIORELLA MONTAÑA CORIA, LOURDES ABIGAIL MIRANDA, CANDELA MARIANELA SOSA, SASHA SELENE BECERRA BECERRA, ALEX YOEL ESTEVES SOSA, CANDELA MOLINA, NAZARENA
342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356	CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA GENERATIVA ESCUELA GENERATIVA	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA PROFESOR GUILLERMO VISCO PROFESOR GUILLERMO VISCO LUIS B. LUSQUIÑOS	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541 47798966 48017654 46804400 46727973 46485944 46333300 44953340 48017725	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA  MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA MARTINEZ, MARTINA AYLEN  TORRES, MILENA TONELLI RACCA, SOFÍA LAZZARI, HECTOR EMILIANO CALDERON ROJO, FIORELLA MONTAÑA CORIA, LOURDES ABIGAIL MIRANDA, CANDELA MARIANELA SOSA, SASHA SELENE BECERRA BECERRA, ALEX YOEL ESTEVES SOSA, CANDELA GUADALUPE MOLINA, NAZARENA AGUSTINA RODRIGUEZ, CANDELA GONZALEZ CUESTA,
342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358	CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO SAN JOSÉ OBRERO DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA DOCTOR JUAN LLERENA PROFESOR GUILLERMO VISCO PROFESOR GUILLERMO VISCO LUIS B. LUSQUIÑOS	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541 47798966 48017654 46804400 46727973 46485944 46333300 44953340 48017725 46617601 47267276	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA MALDONADO, BENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA MARTINEZ, MARTINA AYLEN TORRES, MILENA TONELLI RACCA, SOFÍA LAZZARI, HECTOR EMILIANO CALDERON ROJO, FIORELLA MONTAÑA CORIA, LOURDES ABIGAIL MIRANDA, CANDELA MARIANELA SOSA, SASHA SELENE BECERRA BECERRA, ALEX YOEL ESTEVES SOSA, CANDELA GUADALUPE MOLINA, NAZARENA AGUSTINA RODRIGUEZ, CANDELA PILAR
342 343 344 345 346 347 348 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359	CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA  MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA  SAN JOSÉ OBRERO  SAN JOSÉ OBRERO  SAN JOSÉ OBRERO  DOCTOR JUAN LLERENA  DOCTOR JUAN LLERENA  DOCTOR JUAN LLERENA  PROFESOR GUILLERMO VISCO  PROFESOR GUILLERMO VISCO  LUIS B. LUSQUIÑOS  CONSTANCIO C. VIGIL	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541 47798966 48017654 46804400 46727973 46485944 46333300 44953340 48017725 46617601 47267276 47669301	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA MALDONADO, BENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA MARTINEZ, MARTINA AYLEN TORRES, MILENA TONELLI RACCA, SOFÍA LAZZARI, HECTOR EMILIANO CALDERON ROJO, FIORELLA MONTAÑA CORIA, LOURDES ABIGAIL MIRANDA, CANDELA MARIANELA SOSA, SASHA SELENE BECERRA BECERRA, ALEX YOEL ESTEVES SOSA, CANDELA GUADALUPE MOLINA, NAZARENA AGUSTINA RODRIGUEZ, CANDELA PILAR GONZALEZ CUESTA, ORIANA AHYLIN ORTIZ, LUIS JOAQUIN AZUA, DULCE IVANA
342 343 344 345 346 347 348 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360	CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA  MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA  SAN JOSÉ OBRERO  SAN JOSÉ OBRERO  SAN JOSÉ OBRERO  DOCTOR JUAN LLERENA  DOCTOR JUAN LLERENA  DOCTOR JUAN LLERENA  PROFESOR GUILLERMO VISCO PROFESOR GUILLERMO VISCO LUIS B. LUSQUIÑOS  CONSTANCIO C. VIGIL  CONSTANCIO C. VIGIL	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541 47798966 48017654 46804400 46727973 46485944 46333300 44953340 48017725 46617601 47267276 47669301 47931376	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO  FRANK, CONSTANZA  MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA  MARTINEZ, MARTINA AYLEN  TORRES, MILENA  TONELLI RACCA, SOFÍA  LAZZARI, HECTOR EMILIANO  CALDERON ROJO, FIORELLA  MONTAÑA CORIA, LOURDES ABIGAIL  MIRANDA, CANDELA  MARIANELA  SOSA, SASHA SELENE  BECERRA BECERRA, ALEX YOEL ESTEVES SOSA, CANDELA GUADALUPE  MOLINA, NAZARENA AGUSTINA  RODRIGUEZ, CANDELA PILAR GONZALEZ CUESTA, ORIANA AHYLIN  ORTIZ, LUIS JOAQUIN  AZUA, DULCE IVANA ALEJANDRA  OCHOA, LAUTARO
342 343 344 345 346 347 348 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359	CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA  MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA  SAN JOSÉ OBRERO  SAN JOSÉ OBRERO  SAN JOSÉ OBRERO  DOCTOR JUAN LLERENA  DOCTOR JUAN LLERENA  DOCTOR JUAN LLERENA  PROFESOR GUILLERMO VISCO  PROFESOR GUILLERMO VISCO  LUIS B. LUSQUIÑOS  CONSTANCIO C. VIGIL	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541 47798966 48017654 46804400 46727973 46485944 46333300 44953340 48017725 46617601 47267276 47669301	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO FRANK, CONSTANZA  MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA MARTINEZ, MARTINA AYLEN  TORRES, MILENA TONELLI RACCA, SOFÍA LAZZARI, HECTOR EMILIANO CALDERON ROJO, FIORELLA MONTAÑA CORIA, LOURDES ABIGAIL MIRANDA, CANDELA MARIANELA SOSA, SASHA SELENE BECERRA BECERRA, ALEX YOEL ESTEVES SOSA, CANDELA GUADALUPE MOLINA, NAZARENA AGUSTINA RODRIGUEZ, CANDELA PILAR GONZALEZ CUESTA, ORIANA AHYLIN ORTIZ, LUIS JOAQUIN AZUA, DULCE IVANA ALEJANDRA OCHOA, LAUTARO GABRIEL
342 343 344 345 346 347 348 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360	CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  ESCUELA TÉCNICA  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  CENTRO EDUCATIVO  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA (EPJ)  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA	MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA  MARIA PALMIRA CABRAL DE BECERRA  SAN JOSÉ OBRERO  SAN JOSÉ OBRERO  SAN JOSÉ OBRERO  DOCTOR JUAN LLERENA  DOCTOR JUAN LLERENA  DOCTOR JUAN LLERENA  PROFESOR GUILLERMO VISCO PROFESOR GUILLERMO VISCO LUIS B. LUSQUIÑOS  CONSTANCIO C. VIGIL  CONSTANCIO C. VIGIL	47579091 47669899 47145433 46727603 47216822 47592384 47487541 47798966 48017654 46804400 46727973 46485944 46333300 44953340 48017725 46617601 47267276 47669301 47931376	ANTONELLA HERRADOR FERRERE, MARTINIANO  FRANK, CONSTANZA  MALDONADO, BRENDA NICOLE PEREZ MUÑOZ, CAMILA JOSEFINA  MARTINEZ, MARTINA AYLEN  TORRES, MILENA  TONELLI RACCA, SOFÍA  LAZZARI, HECTOR EMILIANO  CALDERON ROJO, FIORELLA  MONTAÑA CORIA, LOURDES ABIGAIL  MIRANDA, CANDELA  MARIANELA  SOSA, SASHA SELENE  BECERRA BECERRA, ALEX YOEL ESTEVES SOSA, CANDELA GUADALUPE  MOLINA, NAZARENA AGUSTINA  RODRIGUEZ, CANDELA PILAR GONZALEZ CUESTA, ORIANA AHYLIN  ORTIZ, LUIS JOAQUIN  AZUA, DULCE IVANA ALEJANDRA  OCHOA, LAUTARO

September   Sept		CENTRO DE			GONZALEZ NAVARRO,
SECURIAN   ADLERO	364	EDUCACION ESPECIAL	MIRLO	47669820	
SECURE   SECUR   SECURE   SECURE   SECURE   SECURE   SECURE   SECURE   SECUR   SECURE   SECUR   SECURE   SECURE   SECUR   SECUR   SECURE   SECURE   SECURE   SECURE   SECURE   SECURE	365			47902121	
Second					GUEVARA,
1971   1971   1972	366		GERONIMO MENDOZA	47902188	
1885   INSTITUTO	367	INSTITUTO		47669483	GIL, CLAUDIA NAIARA
INSTITUTO	368	INSTITUTO		48320707	
SECUELA   CLUB GENERAL SAN   A7786075   ANDRES   CONCUEA, VALENTIN   MARTIN   MARTIN   MARTIN   MARTIN   MARTIN   MARTIN   SECUELA   CLUB GENERAL SAN   46469375   AFARO REGUERO   JUAN JOSE   JUAN JOSE   JUAN JOSE   CONCUEA, VALENTIN   MARTIN   MARTIN   MARTIN   46469375   JUAN JOSE   CONCUEA, VALENTIN   MARTIN   46469375   AFARO REGUERO   JUAN JOSE   CONCUEA, VALENTIN   MARTIN   46469375   AFARO REGUERO   JUAN JOSE   GEOLEA DE CONCUEA, VALENTIN   A466935   JUAN JOSE   AFAROLISCO   GEOLEA DE CONCUEA, VALENTIN   A466935   JUAN JOSE   GEOLEA DE CONCUEA, VALENTIN   A466935   JUAN JOSE   A7318670   GEOLEA DE CONCUEA, VALENTIN   A466935   AFAROLISCO   GEOLEA DE CONCUEA, VALENTIN   A466935   AFAROLISCO   GEOLEA DE CONCUEA DE CONCUE DE CONCUEA DE CONCUEA DE CONCUEA DE CONCUEA DE CONCUEA DE CONCUE DE CONCUEA DE CONCUE DE CONCUEA DE CONCUE DE CONC		INSTITUTO	BARQUITO DE PAPEL/		RAPISARDA
200   SENDERATIVA   MARTIN   SAMERIN   SAMERIN   SECULEA   SECUL	369			48017742	
SECUELA   MARTIN   MARTIN   MARTIN   MARTIN   MAGRIN   MAGRIN   MATTON   MARTIN	370	GENERATIVA	MARTIN	47484019	
GENERATIVA (EPJ)   MARTIN	371			46486451	URQUIZA, VALENTIN
SECULEA DE CEUTEA MATEN   AMARY   MATEN   MATEN   AMARY   MATEN   MA	372			47625656	
SECUELA DE   CLUB GENERAL SAN   44902802   CLOAN TAPIE; MATEO FRANCISCO   SECUELA DE   CLUB GENERAL SAN   44902802   CLUB AL PUBLICA   CENTRAL SAN   44902802   CLUB AL PUBLICA   CLUB GENERAL SAN   47318857   CLUB AL PUBLICA   CLUB GENERAL SAN   CLUB GENERAL SA		ESCUELA	CLUB GENERAL SAN		ONORATO, NATHALIE
GENERATIVA (E.P.)   MARTIN	373			46486375	
SPECIAL   APADIS   47206520   GIL, AZEL URIEL	374			44992832	
SECUELA DE   SOLUCIA DE SEPECIAL   SEPECIA	675	EDUCACIÓN		47000500	GIL, AXEL URIEL
SEPECIAL     A P.A.D.I.S   47318857   MATIAS   ESPECIAL DE EQUICACIÓN   ESPECIAL DE EQUICACIÓN   ESPECIAL DE EQUICACIÓN   ESPECIAL   A P.A.D.I.S   47318470   FEBRUR   SECULA PEDILOR   FEBRUR   SECULA PUBLICA   A P.A.D.I.S   47318470   FEBRUR   SULVARA	3/5		A.P.A.D.I.S	47200520	VALLE IO JULIO
SECUELA DES   PORTINION   PO	376		APADIS	47318857	
CAMPORT   PROPERTY		ESCUELA DE	7.11 7.10110		ROMERO, LAUTARO
SERICIPATIVA   PUNTANOS   43891088   MISSES, YALI ANAHI	377		A.P.A.D.I.S	47318470	
TEMPERREY GUEVANNA   47689372   GUEVANNA GUEVA	378			43691088	MOISES, YACI ANAHÍ
379   INSTITUTO	376	GENERATIVA	FONTANGS	43091000	
BANEZ, MARIA   17488017   17478					
1890   1891TUTO	379	INSTITUTO	SUYAI	47669372	VICTORIA
SECUELA PUBLICA   SAN JOSE   A77999371   ASRIL AYLEN   SAN JOSE   A7993015   SAN JOSE   A7893015   SAN JOSE   A7893016	380	INSTITUTO	SUYAI	47488017	VICTORIA
AFRICIA   SAN JOSE   A7890315   GARCIA, SANTINO	381	INSTITUTO	SUYAI	47799977	
AFRICA CORIA,   MINISTRO   SAN JOSE   47488202   MIRGA ROMERO,   MINISTRUTO   SAN JOSE   47287863   MINISTRUTO   SAN JOSE   47287863   MINISTRUS EMANUEL   QUIRGGA ROMERO,   MINISTRO DEL SUPERIOR   QUIRGGA, RATINA   MINISTRO DEL SUPERIOR					GARCIA, SANTINO
INSTITUTO	382	INSTITUTO	SAN JUSE		
1831TUTO	383	INSTITUTO	SAN JOSE	47488202	MATIAS EMANÚEL
DIGITAL ADULTOS   EPDA N° 8 SAN LUIS   42407922   SUSAREZ RIVERO,	384		SAN JOSE	47267663	
BIGITAL ADULTOS   EPDA N° 8 SAN LUIS   33337686   ELIANA BEATRIZ	385		EPDA № 8 SAN LUIS	42407922	SOSA, MARIA AYELEN
SCUELA PUBLICA   SPDA N° 8 SAN LUIS   43690389   LISTELLO, AGUSTINA   AYLÉN		ESCUELA PÚBLICA			
BSCUELA PUBLICA   BPDA N° 58 VILLA   MERCEDES   42239751   ARMAYO, NAHUEL   MERCEDES   42220890   DOMINGUEZ, DANIELA DORA   AGUSTIN A MERCEDES   42220890   DOMINGUEZ, DANIELA DORA   MERCEDES   42220890   DOMINGUEZ, DANIELA DORA   MERCEDES   44480803   AGUSTINA AGUSTINA   MERCEDES   44480803   AGUSTINA   MERCEDES   44480803   AGUSTINA   MERCEDES   44480803   AGUSTINA   MERCEDES   44480803   AGUSTINA   MERCEDES   AGUSTINA   AGUSTINA   MERCEDES   AGUSTINA   AGUSTINA   AGUSTINA   MERCEDES   AGUSTINA   A	386		EPDA Nº 8 SAN LUIS	33337686	
B88   DIGITAL ADULTOS   MERCEDES   42239751   AGUSTIN	387			43690389	
BORTAL ADULTOS   MERCEDES   42220990   DORA	388	DIGITAL ADULTOS	MERCEDES	42239751	AGUSTIN
ESCUELA PUBLICA   EPDA N° 58 VILLA   MARCEDES   MAZARRAN RIVPE   MARCEDES   MARC	389			42220890	
BSCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS EPDA Nº 34 NUEVA GALIA  392 DIGITAL ADULTOS EPDA Nº 34 NUEVA GALIA 393 DIGITAL ADULTOS EPDA Nº 34 NUEVA GALIA 394 DIGITAL ADULTOS ESCUELA PÜBLICA DIGITAL ADULTOS ESCUELA PÜBLICA 395 DIGITAL ADULTOS EPDA Nº 32 NASCHEL ESCUELA PÜBLICA BESCUELA PÜB	300	ESCUELA PÚBLICA	EPDA Nº 58 VILLA		ANDINO DIEZ,
SCUELA PÚBLICA   EPDA Nº 34 NUEVA GALIA   45661188   SOLEDAD   TOBARES, FRANCO   MANUEL   ASSOCIATION   SECUELA PÚBLICA   DIGITAL ADULTOS   EPDA Nº 32 NASCHEL   43839568   MANUEL   ACOSTA ARIAS,   ACRILA TIZIANA   TORRES, MARILYN   DEL VALLE   TORRES, MARILYN   TORRES, TORRES, TRANCO   TO	390		IMERCEDES	44460603	
DIGITAL ADULTOS   EPDA N° 34 NUEVA GALIA   45563198   SOLEDAD	391		EPDA Nº 34 NUEVA GALIA	44643830	
DIGITAL ADULTOS   EPDA N® 34 NUEVA GALIA   38750735   MANUEL	392	DIGITAL ADULTOS	EPDA Nº 34 NUEVA GALIA	45563198	
SSCUELA PUBLICA   SPDA N° 32 NASCHEL   43839568 MANUEL   ACOSTA ARIAS, DIGITAL ADULTOS   EDA N° 11 CARPINTERIA   45886373   ACOSTA ARIAS, CARLA TIZIANA   ASTOLIA CLUE   CARLA TIZ	393		EPDA Nº 34 NUEVA GALIA	38750735	
SSCUELA PUBLICA   DIGITAL ADULTOS   EPDA N° 11 CARPINTERIA   45886373   ACOSTA ARIAS,   CARLA TIZIANA   TORRES, MARILYN   DIGITAL ADULTOS   ESCUELA PUBLICA   DIGITAL ADULTOS   GRANDE   44798800   MILAGRO		ESCUELA PÚBLICA			ALANIZ, FRANCO
DIGITAL ADULTOS   EPDA № 11 CARPINTERIA   45886373   CARLA TIZIANA	394		EPDA Nº 32 NASCHEL	43839568	
396   DIGITAL ADULTOS   EPDA № 36 PASO   SATS1475   DEL VALÚE	395	DIGITAL ADULTOS	EPDA Nº 11 CARPINTERIA	45886373	CARLA TIZIANA
1937   DIGITAL ADULTOS   GRANDE   SCUELA PÚBLICA   EPDA № 36 PASO   MILAGRO   FIGUEROA, VICTOR   DANIEL   DA	396		EPDA № 51 TILISARAO	38751475	
SCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS GRANDE  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS GRANDE  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS GRANDE  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS EPDA № 36 PASO GARCIA, JESSICA TAMAR  400 DIGITAL ADULTOS EPDA № 39 QUINES  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS EPDA № 39 QUINES  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL DI	207			44722200	
ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS GRANDE  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS ESCUELA PÚBLICA DIGITAL DIGIT	397			44730000	
DIGITAL ADULTOS   SRANDE   38750793   TAMAR	398			41298344	
400         DIGITAL ADULTOS         EPDA № 39 QUINES         42187879         YOEL           401         DIGITAL ADULTOS         EPDA № 39 QUINES         44330161         LUANA           402         DIGITAL ADULTOS         EPDA № 39 QUINES         43691017         RODRIGO           403         DIGITAL ADULTOS         EPDA № 39 QUINES         43691017         RODRIGO           403         DIGITAL         DOMINGUEZ, AXEL         ACRELIANA           403         DIGITAL         SAN JERONIMO         45723663         MARTIN           404         DIGITAL         JARILLA         47609878         MUÑOZ BORDON, CAMILLA VICTORIA           405         DIGITAL         BALDE         46617620         STEFANIA           406         DIGITAL         BALDE         47669344         AGUSTINA           407         DIGITAL         LA FLORIDA         47667410         ANGELICA           408         ESCUELA PÚBLICA         LUCO         46807347         ANGELICA           408         ESCUELA TÉCNICA         LUCO         46807347         ARITIN           409         ESCUELA TÉCNICA         LUCO         46845983         GOMEZ, AGUSTINA           410         ESCUELA         MAESTRO CLODOVEO         46332667<	399			38750793	
ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS EPDA № 39 QUINES  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS EPDA № 39 QUINES  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADUSTAL  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  ADIGITAL  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MARTIN LUJAN, MÍA AILÉN  ORTIZ, GIANELLA TIZIANA AUEN  ORTIZ, GIANELA TIZIANA AUEN  ORTIZ, GIANELLA TIZIANA AUEN  ORTIZA TIZIANA AUEN  ORTIZA TIZIANA AUEN  ORTIZA TIZIANA AUEN  ORTIZA TIZIANA AUEN	400		EPDA Nº 39 OLINES	42187879	
ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ADULTOS EPDA № 39 QUINES  43691017  ACREDA Nº 39 QUINES  43691017  ACREDA Nº 39 QUINES  ACREDA Nº 310 QUINES  ACREDA Nº 37 QUINES  ACREDA Nº ACTUBLICA NASTILLA  ACREDA Nº ACTUBLICA NASTILLA  ACREDA Nº ACREDA NASTILLA  ACREDA NASTILLA  ACREDA Nº ACREDA NASTILLA  ACREDA NAST		ESCUELA PÚBLICA	SECURITION IN SOLIN SECURIT PROGRAMM SECURIO	62.14000000000000000000000000000000000000	QUIROGA, FATIMA
402 DIGITAL ADULTOS EPDA № 39 QUINES 43691017 RODRIGO  RESCUELA PÚBLICA DIGITAL  AVA DIGITAL  BESCUELA PÚBLICA DIGITAL  AVA DIGITAL  BESCUELA PÚBLICA DIGITAL  BALDE  BABCH  BABCH  BABCH  BABCH  BABCH  BABCH  BABCH  BAL	401		EPDA Nº 39 QUINES	44330161	THE STATE OF THE S
ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  BALDE  BOMEZ, KEILA  ABUSTINA  AILEN  BARTIN LUJAN, MÍA AILEN  BALDE  BALDE  BOMEZ, AGUSTINA  BALEN  BOMEZ, AGUSTINA  AILEN  ORTIZ, GIANELLA  TIZIANA  BOMEZ, ABRIL  VALENTINA  ORTIZ, GIANELLA  TIZIANA  BALENTINA  ORTIZ, GIANELLA  TIZIANA  BALENTINA  ORTIZ, GIANELLA  TIZIANA  AILEN  ORTIZ, GIANELLA  TIZIANA  A	402		EPDA № 39 QUINES	43691017	RODRIGO
A03   DIGITAL   SAN JERONIMO   45723663   MARTIN		ESCUELA PÚBLICA			
### DESCUELA PÚBLICA DIGITAL BALDE ### AF609878 CAMILA VICTORIÁ SOSA, CLARIVEL STEFANIA GOMEZ, KEILA AGUSTINA A	403	DIGITAL	SAN JERONIMO	45723663	MARTIN
405 DIGITAL BALDE 46617620 STEFÁNIA GOMEZ, KEILA AGUSTINA 406 DIGITAL BALDE 47669344 AGUSTINA 407 DIGITAL LA FLORIDA 47667410 ANGELICA 408 ESCUELA TÉCNICA LUCO 46545983 AILEN 409 ESCUELA TÉCNICA LUCO 46545983 AILEN 410 ESCUELA TÉCNICA LUCO 46545983 AILEN 411 GENERATIVA PUNTANO 47591972 GOMEZ, AGUSTINA AILEN 412 GENERATIVA ALBERT EINSTEIN 47669360 LUS MACESTRO PUNTANOS 47669360 LUS MICOLAS DIGITAL ALBERT EINSTEIN 47669560 LUS MIGUEL ALBERT EINSTEIN 47669125 VICTORIA YAZMIN FLORES RETA, AGUSTINA AILEN 417 ESCUELA PÚBLICA GENERAL PÚBLICA GENERAL PABLO LUCERO 47669125 VICTORIA YAZMIN FLORES RETA, AGUSTINA AILEN 417 ESCUELA PÚBLICA GENERAL PÚBLICA GENERAL PÚBLICA GENERAL PABLO LUCERO 47669125 VICTORIA YAZMIN FLORES RETA, AGUSTINA AILEN  ESCUELA PÚBLICA GENERAL PABLO LUCERO 47669125 VICTORIA YAZMIN FLORES RETA, AGUSTINA AILEN  ESCUELA PÚBLICA GENERAL PABLO LUCERO 47669125 VICTORIA YAZMIN FLORES RETA, AGUSTINA AIGUSTINA AGUSTINA AIGUSTINA AGUSTINA AILEN  ESCUELA PÚBLICA GENERAL PABLO LUCERO 47669125 VICTORIA YAZMIN FLORES RETA, AGUSTINA A	404	DIGITAL	JARILLA	47609878	CAMILA VICTORIÁ
ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  LA FLORIDA  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MAESTRO RURAL PUNTANO  ESCUELA MAESTRO RURAL PUNTANO  MAESTRO CLODOVEO 412 GENERATIVA  ESCUELA MAESTRO CLODOVEO ALFONSO  ALFONSO  ALFONSO  ALANIZ, FEDERICO ALANIZ, FACUNDO NICOLAS  URVIOLA DUEÑAS, LUS MIGUEL  ESCUELA PÚBLICA ALBERT EINSTEIN  47669360  LUS MIGUEL  ESCUELA ALBERT EINSTEIN  47669125  VICTORIA YAZMIN FLORES RETA, AGUSTINA	405		BALDE	46617620	
ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  LA FLORIDA LA FLORIDA  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MAESTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MAESTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MAESTRO RURAL PUNTANO  MAESTRO RURAL PUNTANO  47591972  GOMEZ, AGUSTINA ALLEN  ORTIZ, GIANELLA TIZIANA  GOMEZ, ABRIL VALENTINA  SORIA, FEDERICO ANDRES  CABRERA, NADIA TRINIDAD  ALANIZ, FACUNDO NICOLAS  MAESTROS PUNTANOS  ALANIZ, FACUNDO NICOLAS  URVIOLA DUEÑAS, LUIS MIGUEL ESTRADA DUBOR, CESAR ALEJANDRO  NUÑEZ PEREIRA, VICTORIA YAZMIN  ESCUELA PÚBLICA LUCERO  AT669125  FLORES RETA, AGUSTINA		ESCUELA PÚBLICA			GOMEZ, KEILA
407 DIGITAL LA FLORIDA 47667410 ANGELICA  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LOCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LOCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LOCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LOCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LOCO  MORTIZ, GIANELLA TIZIANA  MAESTRO CLODOVEO A1787834 ANDRES  ANDRES  CABRERA, NADIA TRINIDAD  ATRINIDAD  ALANIZ, FACUNDO NICOLAS  MAESTRO SPUNTANOS A7669380 NICOLAS  URVIOLA DUEÑAS, 147669560 LUIS MIGUEL  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  ALBERT EINSTEIN  ALBERT EINSTEIN  AT592087 CESAR ALEJANDRO  NUÑEZ PEREIRA, VICTORIA YAZMIN  FLORES RETA, AGUSTINA  FLORES RETA, AGUSTINA  FLORES RETA, AGUSTINA	406	TO STANISH TO STANISH	BALDE	47669344	
408 ESCUELA TÉCNICA LUCO  409 ESCUELA TÉCNICA LUCO  409 ESCUELA TÉCNICA LUCO  409 ESCUELA TÉCNICA LUCO  400 ESCUELA MAESTRO RURAL PUNTANO  400 ESCUELA MAESTRO CLODOVEO  400 ALFONSO  400 ATABRASA ANDRES  400 ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  400 ESCUELA PÚBLICA ALBERT EINSTEIN  400 ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  400 ESCUELA PÚBLICA ALBERT EINSTEIN  400 ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  400 ESCUELA PÚBLICA ALBERT EINSTEIN  400 ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  400 ESCUELA PÚBLICA ALBERT EINSTEIN  400 ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  400 ESCUELA PÚBLICA ALBERT EINSTEIN  400 ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  400 ESCUELA PÚBLICA ALBERT EINSTEIN  400 ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  400 ESCUELA PÚBLICA ALBERT EINSTEIN  400 ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  400 ESCUELA PÚBLICA ALBERT EINSTEIN  400 ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	407		DOLLAR CONTROL OF THE	47667410	
408         ESCUELA TÉCNICA         LUCO         46807347         ALLEN           409         ESCUELA TÉCNICA         MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO         46545983         GOMEZ, AGUSTINA AILEN           410         ESCUELA TÉCNICA         MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO         ORTIZ, GIANELLA TIZIANA           411         ESCUELA         MAESTRO RURAL PUNTANO         47591972         VALENTINA           412         GENERATIVA         MAESTRO CLODOVEO ALFONSO         47487834         SORIA, FEDERICO ANDRES           413         GENERATIVA         MAESTROS PUNTANOS         47902907         TRINIDAD           414         DIGITAL         ALBERT EINSTEIN         47669380         NICOLAS           415         DIGITAL         ALBERT EINSTEIN         47669560         URVIOLA DUEÑAS, LUIS MIGUEL           416         DIGITAL         ALBERT EINSTEIN         47669125         NUÑEZ PEREIRA, VICTORIA YAZMIN           417         ESCUELA         GENERAL PABLO         NUÑEZ PEREIRA, VICTORIA YAZMIN           417         ESCUELA PÚBLICA         LUCERO         47669125         NUÑEZ PEREIRA, VICTORIA YAZMIN					
409 ESCUELA TÉCNICA LUCO  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  46545983  MINISTRO DEL SUP TRIB DE JUST DR LUIS ANGEL LUCO  46332667  A6332667  A64332667  A64332667  A74669380  A74669380  ACABRERA, NADIA ACAB	408	ESCUELA TÉCNICA	LUCO	46807347	AILEN
A			DE JUST DR LUIS ANGEL		
410 ESCUELA TÉCNICA LUCO  ESCUELA (LUCO)  MAESTRO RURAL (AT591972)  411 GENERATIVA (ALFONSO)  412 GENERATIVA (ALFONSO)  413 GENERATIVA (ALFONSO)  414 GENERATIVA (ALFONSO)  415 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  416 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  417 ESCUELA (ALBERT EINSTEIN)  418 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  419 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  410 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  411 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  412 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  413 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  414 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  415 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  416 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  417 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  418 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  419 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  410 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  411 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  411 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  412 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  413 GENERAL PABLO (AT669125) (VICTORIA YAZMIN)  414 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  415 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  416 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  417 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  418 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  41902907 TRINIDAD  410 ALANIZ, FACUNDO (ALBERT EINSTEIN)  410 ALBERT EINSTEIN)  410 ALBERT EINSTEIN (AT669360) (LUIS MIGUEL)  411 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  412 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  413 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  414 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  415 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  416 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  417 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  418 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  419 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  410 ALBERT EINSTEIN (AT669360) (LUIS MIGUEL)  410 ALBERT EINSTEIN (AT669360) (LUIS MIGUEL)  411 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  412 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  413 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  414 ESCUELA PÚBLICA (ALBERT EINSTEIN)  415 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  416 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  417 ESCUELA (ALBERT EINSTEIN)  418 ALBERT EINSTEIN (AT669360) (LUIS MIGUEL)  419 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  419 DIGITAL (ALBERT EINSTEIN)  410 ALBERT EINSTEIN (AT669360) (LUIS MIGUEL)  410 ALBERT EINSTEIN (AT669360) (LUIS M	409	ESCUELA TÉCNICA	LUCO	46545983	AILEN
ESCUELA GENERATIVA PUNTANO 47591972 VALENTINA  411 GENERATIVA PUNTANO 47591972 VALENTINA  ESCUELA MAESTRO CLODOVEO ALFONSO 47487834 ANDRES  ESCUELA GENERATIVA MAESTROS PUNTANOS 47902907 TRINIDAD  412 ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ALBERT EINSTEIN 47669380 NICOLAS  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ALBERT EINSTEIN 47669560 LUIS MIGUEL  ESCUELA PÚBLICA ALBERT EINSTEIN 47592087 CESAR ALEJANDRO  416 DIGITAL GENERAL PABLO ALBERT EINSTEIN AF669125 VICTORIA YAZMIN  ESCUELA PÚBLICA CESCUELA PÚBLICA ALBERT EINSTEIN AF669125 VICTORIA YAZMIN  ESCUELA PÚBLICA CESCUELA PÚBLICA ALBERT EINSTEIN AF669125 VICTORIA YAZMIN  ESCUELA PÚBLICA FLORES RETA, AGUSTINA		699	DE JUST DR LUIS ANGEL		
411 GENERATIVA PUNTANO 47591972 VALENTINA  ESCUELA MAESTRO CLODOVEO ALFONSO 47487834 ANDRES  ESCUELA GENERATIVA MAESTROS PUNTANOS 47902907 TRINIDAD  413 GENERATIVA MAESTROS PUNTANOS 47902907 TRINIDAD  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ALBERT EINSTEIN 47669380 NICOLAS  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ALBERT EINSTEIN 47669560 LUIS MIGUEL  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ALBERT EINSTEIN 47592087 CESAR ALEJANDRO  416 DIGITAL GENERAL PABLO LUCERO 47669125 VICTORIA YAZMIN  ESCUELA PÚBLICA AGUSTINA	410		LUCO	46332667	The state of the s
412 GENERATIVA ALFONSO 47487834 ANDRÉS  ESCUELA GENERATIVA MAESTROS PUNTANOS 47902907 TRINIDAD  413 GENERATIVA MAESTROS PUNTANOS 47902907 TRINIDAD  414 DIGITAL ALBERT EINSTEIN 47669380 NICOLAS  415 DIGITAL ALBERT EINSTEIN 47669560 LUIS MIGUEL  416 DIGITAL ALBERT EINSTEIN 47592087 CESAR ALEJANDRO  417 ESCUELA PÚBLICA LUCERO 47669125 VICTORIA YAZMIN  ESCUELA PÚBLICA	411	GENERATIVA	PUNTANO	47591972	VALENTINA
ESCUELA GENERATIVA  MAESTROS PUNTANOS  47902907  TRINIDAD  ALANIZ, FACUNDO NICOLAS  ALBERT EINSTEIN  AT669380  URVIOLA DUGINAS, DIGITAL  ALBERT EINSTEIN  ALBERT EINSTEIN  AT669560  LUIS MIGUEL  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL  ALBERT EINSTEIN  ALBERT EINSTEIN  ALBERT EINSTEIN  ALBERT EINSTEIN  AT669560  LUIS MIGUEL  ESTRADA DUBOR, CESAR ALEJANDRO  NUÑEZ PEREIRA, VICTORIA YAZMIN  ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA	412			47487834	
414 DIGITAL ALBERT EINSTEIN 47669380 NICOLAS  ESCUELA PÚBLICA DIGITAL ALBERT EINSTEIN 47669560 URVIOLA DUEÑAS, LUIS MIGUEL  ESCUELA PÚBLICA ALBERT EINSTEIN 47669560 LUIS MIGUEL  ESCUELA PÚBLICA ALBERT EINSTEIN 47592087 CESAR ALEJANDRO  ALBERT EINSTEIN 47669125 VICTORIA YAZMIN  ESCUELA PÚBLICA ESCUELA PÚBLICA AGUSTINA		ESCUELA	OTEN HOR-POSITION TRANSP STREET, A TONOR OF		CABRERA, NADIA
414 DIGITAL ALBERT EINSTEIN 47669380 NICOLAS  ESCUELA PÚBLICA ALBERT EINSTEIN 47669560 URVIOLA DUEÑAS, LUIS MIGUEL  ESCUELA PÚBLICA ALBERT EINSTEIN 47669560 LUIS MIGUEL  ESTRADA DUBOR, CESAR ALEJANDRO  NUÑEZ PEREIRA, VICTORIA YAZMIN  ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA	413		MAESTROS PUNTANOS	47902907	ACCUPATION OF THE PROPERTY OF
415 DIGITAL ALBERT EINSTEIN 47669560 LUIS MIGUEL  416 DIGITAL ALBERT EINSTEIN 47592087 CESAR ALEJANDRO  417 ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA  ALBERT EINSTEIN 47592087 CESAR ALEJANDRO  47669125 VICTORIA YAZMIN  FLORES RETA, AGUSTINA	414	DIGITAL	ALBERT EINSTEIN	47669380	NICOLAS
416 DIGITAL ALBERT EINSTEIN 47592087 CESAR ALEJANDRO 417 ESCUELA PÚBLICA ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA  ESCUELA PÚBLICA  ESTRADA DUBOR, CESAR ALEJANDRO NUÑEZ PEREIRA, VICTORIA YAZMIN FLORES RETA, AGUSTINA	415		ALBERT EINSTEIN	47669560	
417 ESCUELA GENERAL PABLO LUCERO 47669125 NUÑEZ PEREIRA, VICTORIA YAZMIN FLORES RETA, AGUSTINA		ESCUELA PÚBLICA			ESTRADA DUBOR,
417 ESCUELA LUCERO 47669125 VICTORIA YAZMIN  ESCUELA PÚBLICA FLORES RETA, AGUSTINA	416	DIGITAL		47592087	
ESCUELA PÚBLICA AGUSTINA	417	ESCUELA		47669125	VICTORIA YAZMIN
	100000000000000000000000000000000000000		SHILLDON WAS SEA THAN AND		AGUSTINA
	418		POLO GODOY ROJO	47592498	

	ESCUELA PÚBLICA		1	GATICA, MATIAS LUIS
419	AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA	POLO GODOY ROJO	47798050	SOSA, CANDELA
420	AUTOGESTIONADA CENTRO	POLO GODOY ROJO	47902112	NICOLE YLLANES, KATYA
421	EDUCATIVO CENTRO	TUCUMAN	46617605	GUADALUPE MORALES, ALEXIS
422	EDUCATIVO CENTRO	TUCUMAN	47798075	ISMAEL GOMEZ, BRANDON
423	EDUCATIVO	TUCUMAN	47591954	JOSEFAT VARGAS BARRERA,
424	COLEGIO	DR. BERNARDO ALBERTO HOUSSAY	47271592	IARA SOLEDAD ISABEL
425	COLEGIO	DR. BERNARDO ALBERTO HOUSSAY	45886724	MUÑOZ, JUAN VALENTIN
426	COLEGIO	DR. BERNARDO ALBERTO HOUSSAY	46617808	WANZO, DARIO BENJAMIN
	Incorporate and accommission	DR. BERNARDO		OYOLA, MATEO
427	COLEGIO	DR. BERNARDO	47669594	MONTECINO, BRISA
428	COLEGIO	ALBERTO HOUSSAY DR. BERNARDO	46727927	NICOLLE BRITO, MARTÍN
429	COLEGIO	PROFESOR GABINO	47799919	GERÓNIMO CARMONA VERA,
430	ESCUELA TÉCNICA	PUELLES PROFESOR GABINO	95071417	EVELIN RAQUEL NAPAL ARCE, MATEO
431	ESCUELA TÉCNICA	PUELLES PROFESOR GABINO	46809179	DANIEL GIMENEZ.
432	ESCUELA TÉCNICA	PUELLES CRISTIANA EVANGELICA	46485693	CASSANDRA MARISOL OROZCO, ISAIAS
433	ESCUELA	DE SAN LUIS CRISTIANA EVANGELICA	46765552	DAVID SARTORIO, SOFIA
434	ESCUELA	DE SAN LUIS	47656156	ISABELLA
435	ESCUELA	CRISTIANA EVANGELICA DE SAN LUIS	47903249	CORIA SOSA, ALMA JULIETA
436	ESCUELA GENERATIVA	PROVINCIA DE SALTA	44992977	DOMINGUEZ, FACUNDO NAHUEL
		MAESTRA NELIDA ESTHER PEREZ DE		FERNANDEZ, KAREN GISEL
437	ESCUELA	FERRER MAESTRA NELIDA	47487547	
438	ESCUELA	ESTHER PEREZ DE FERRER	47670127	GODOY, RODRIGO NAZARENO
		MAESTRA NELIDA ESTHER PEREZ DE		ZUNINI, JULIANO
439	ESCUELA	FERRER C.A.JUVENTUD UNIDA	48017920	AGUSTIN
440	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	UNIVERSITARIO- ACADEMIA AURIAZUL	46807850	VELAZQUEZ, KEVIN LEONEL
440		C.A.JUVENTUD UNIDA	40607630	SOSA, JORGE MARTIN
441	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	UNIVERSITARIO- ACADEMIA AURIAZUL	47902820	JUNIOR
	ESCUELA	C.A.JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO-		FARO MARTIN, AGUSTIN
442	GENERATIVA (EPJ)	ACADEMIA AURIAZUL C.A.JUVENTUD UNIDA	46545592	QUINTEROS, NEHUEN
443	ESCUELA GENERATIVA	UNIVERSITARIO- ACADEMIA AURIAZUL	46809730	KALEM ALARKEN
	ESCUELA	C.A.JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO-		ESPINOSA NIETO, MICAELA
444	GENERATIVA	ACADEMIA AURIAZUL  C.A.JUVENTUD UNIDA	47035802	
445	ESCUELA GENERATIVA	UNIVERSITARIO- ACADEMIA AURIAZUL	47798353	VEGA ROJA, CATRIEL JEREMIAS
446				REBOLEDO, MATEO
	ESCUELA	SAN JOSE DE CALASANZ	47378506	NEHUEN MARTINEZ, DELFINA
447	ESCUELA	SAN JOSE DE CALASANZ	47866262	ANAHI SCHROTLIN, LUCIANO
448	ESCUELA	SAN JOSE DE CALASANZ	46486398	SAMUEL GONZALEZ
449	INSTITUTO	SANTA CATALINA	47669398	BENENATTI, MARTINA PORASSO MAROA,
450	INSTITUTO	SANTA CATALINA	46807700	JOAQUIN
451	INSTITUTO	SANTA CATALINA	48017656	OCAMPOS, BELEN
452	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	LA MAROMA	46658757	FERREYRA, GIANELLA YASMÍN
453	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	BATAVIA	47799041	FLORES, GERARDO BALTAZAR
454	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	BATAVIA	47488408	VILLALBA, LARA GUADALUPE
	ESCUELA PÚBLICA			ROSALES, ANABELA
455	DIGITAL ESCUELA PÚBLICA	BATAVIA	46933979	EDITH VARGAS, LUNA
456	DIGITAL ESCUELA PÚBLICA	NAVIA	47271114	CLARIBEL AGUILERA, MILENA
457	DIGITAL ESCUELA	NAVIA	46934473	JAZMIN
458	GENERATIVA	PROVINCIA DEL CHACO	44954680	LAGOS, ROSA ANAHID
459	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	EL BAGUAL	44953630	TORRES, MARCOS HORACIO
460	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	EL BAGUAL	47901815	VELTENS, JOSE BAUTISTA
		INGENIERO JOSE ANTONIO ALVAREZ		SCALISE, FELIPE
461	ESCUELA TÉCNICA	CONDARCO	46807439	MARIANO
400	ESCUELA TÉCLUS	INGENIERO JOSE ANTONIO ALVAREZ	04054054	LILLO LOPEZ, YARELA FRANCISCA
462	ESCUELA TÉCNICA	CONDARCO INGENIERO JOSE	94651694	HOMOLA, ANDRES
463	ESCUELA TÉCNICA	ANTONIO ALVAREZ CONDARCO	46807249	NICOLAS
464	CENTRO EDUCATIVO	HIPOLITO YRIGOYEN	47516502	AGNESE EBNER, SOFIA ESMERALDA
	CENTRO			PAEZ, THIARA
465	EDUCATIVO CENTRO	HIPOLITO YRIGOYEN	47592261	MELANY IRUSTA, JONATAN
466	EDUCATIVO	HIPOLITO YRIGOYEN	47670261	MAURICIO CAMPILLAY
467	ESCUELA TÉCNICA	PROFESOR VICTOR SAA	46930344	ALBORNOZ, AIMÉ
468	ESCUELA TÉCNICA	PROFESOR VICTOR SAA	46545050	CABAÑEZ QUIROGA, MILENA SALOMÉ
469	ESCUELA TÉCNICA	PROFESOR VICTOR SAA	46176604	GONZALEZ, ARIANA AYLÉN
470	ESCUELA	GOBERNADOR ERIBERTO MENDOZA	47736547	CAMPOS, MAITENA
471	ESCUELA	GOBERNADOR ERIBERTO MENDOZA	48352758	OLIVO, CINTIA EVELYN
		GOBERNADOR		GODOY OLIVO,
472	ESCUELA	ERIBERTO MENDOZA	47799699	MAXIMILIANO OSCAR

	T	Ť	1	LOAGTULO
470	INICTITUTO	A1 511 DVA	47000004	CASTILLO SCHAUVINHOLD,
473	INSTITUTO	ALELUYA	47902634	PILAR MUCHUT
474	INSTITUTO	ALELUYA	47798714	MONTHELIER, LARA PESTCHANKER,
475	INSTITUTO ESCUELA DE	ALELUYA	47902536	MARIA PAZ
476	EDUCACIÓN ESPECIAL	UN LUGAR EN EL MUNDO	48207967	ROSAS, EMMANUEL ISAÍAS
476	ESCUELA DE	ON LOGAR EN EL MONDO	46207967	ROSALEZ, LUCIANO
477	EDUCACIÓN ESPECIAL	UN LUGAR EN EL MUNDO	44643812	NICOLAS
478	ESCUELA GENERATIVA	MODELO DARWIN	47348367	SOROKA, MARÍA VICTORIA
479	ESCUELA GENERATIVA	MODELO DARWIN	47669773	RUANO, LUDMILA
	ESCUELA			CARRIZO, LUCIANA
480	GENERATIVA	MODELO DARWIN IRMA ROMERO DE	47903422	ROCIO VIÑUALES, MARIA
481	ESCUELA	PACHECO IRMA ROMERO DE	47462009	FLORENCIA
482	ESCUELA	PACHECO IRMA ROMERO DE	47850238	PONCE, LAUTARO ECHEZARRETA
483	ESCUELA	PACHECO	47759491	MINDIS, URIEL
484	ESCUELA GENERATIVA	PABLO PIZZURNO	47901977	ARCE, MILAGROS DE LOS ANGELES
485	ESCUELA GENERATIVA	PABLO PIZZURNO	47902246	DESTASSI, TATIANA MACARENA
486	ESCUELA GENERATIVA	PABLO PIZZURNO	46933742	TELLO, PRISCILA ABIGAIL
	ESCUELA PÚBLICA			OLGUIN, FATIMA
487	DIGITAL ESCUELA PÚBLICA	LAS CHACRAS	47318722	MAGALI PEREYRA, TAMARA
488	DIGITAL ESCUELA PÚBLICA	LAS CHACRAS	47798381	ABIGAIL MIRANDA FLORES,
489	DIGITAL ESCUELA PÚBLICA	LAS CHACRAS	47591573	NAHUEL EZEQUIEL TORRES, SAMIRA
490	DIGITAL	LAS AGUADAS	47901528	VALENTINA
491	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	LEANDRO N. ALEM	46806667	LUCERO, ROCIO YANET
492	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	LEANDRO N. ALEM	47335586	URUEÑA, ARACELI VALENTINA
493	ESCUELA PÚBLICA DIGITAL	LEANDRO N. ALEM	47798042	VALLEJO, ROCIO DAYANA
	ESCUELA PÚBLICA			CASTRO, MARCOS
494	DIGITAL	EL TALITA COLEGIO PRIVADO SAN	45982268	SAMUEL ORTEGA, MARIA
495	COLEGIO	JOSE COLEGIO PRIVADO SAN	47809041	VICTORÍA HEREDIA, CAMILA
496	COLEGIO	JOSE COLEGIO PRIVADO SAN	47798466	BELEN ROSALES AGUILAR,
497	COLEGIO	JOSE	48017772	AGOSTINA
498	COLEGIO	MALVINAS ARGENTINAS	47799826	VILLA, JUANA
499	COLEGIO	MALVINAS ARGENTINAS	47318581	FIGUEROA, FLORENCIA
500	COLEGIO	MALVINAS ARGENTINAS	46545109	BULACIO, TIZIANA LUDMILA
		MARK NAME OF THE OWNER, AND A STATE OF THE OWNER.		LUCERO, MARIA DE
501	ESCUELA ESCUELA	SAN LORENZO	47488293	LOS ANGELES ESCOBAR, DANA
502	GENERATIVA ESCUELA	GOBERNADOR JUAN SAÁ	47267240	PAOLA CABRERA, IGNACIO
503	GENERATIVA	GOBERNADOR JUAN SAÁ	47798009	DIEGO GABRIEL
100000000000000000000000000000000000000	ESCUELA	,		BARROSO, GUADALUPE
504	GENERATIVA	GOBERNADOR JUAN SAA	47592047	TRINIDAD ROSALEZ, MAURICIO
505	ESCUELA	LUIS JOFRE	47487915	ALEJANDRO
506	ESCUELA TÉCNICA	ARISTIDES BRATTI	47190288	SARRIO, PEDRO
507	ESCUELA TÉCNICA	ARISTIDES BRATTI	46486380	GARATE GARCIA, JUAN IGNACIO
508	ESCUELA TÉCNICA	ARISTIDES BRATTI	46698324	VELTRI, ADRIAN CARLOS
	ESCUELA TÉCNICA	W 40 0077 - 100		VEGA, MARY ELSA
509	(EPJ) ESCUELA TÉCNICA	ARISTIDES BRATTI	20135824	ZABALA, DÉBORA
510	(EPJ)	ARISTIDES BRATTI	37133083	MARIEL
511	ESCUELA TÉCNICA (EPJ)	ARISTIDES BRATTI	41807183	BAIGORRIA, JULIO NICOLAS
512	ESCUELA	PAMPA DE LAS SALINAS	20645151	ZALAZAR, MIGUEL ANGEL
513				MANCUELLO, DAVID
	AUTOGESTIONADA	PUERTAS DEL SOL	47318756	PELEGRINA OVIEDO,
514	AUTOGESTIONADA	PUERTAS DEL SOL	47669554	SOFIA OLIVARES, VICTORIA
515	AUTOGESTIONADA	PUERTAS DEL SOL ROSARIO MERCEDES	47902360	VALENTINA ARCURI, AGUSTINA
516	ESCUELA	SIMON	47902848	LORNA
517	ESCUELA	ROSARIO MERCEDES SIMON	47902800	ANAYA LUCERO, CANDELA PRISCILA
		ROSARIO MERCEDES		TALQUENCA VILLEGAS, AGOSTINA
518	ESCUELA	SIMON	47591660	MARIA JOSÉ
519	ESCUELA	ANTONIO ESTEBAN AGÜERO	47488413	SAPINO IRUSTA, TIZIANA
520	ESCUELA	ANTONIO ESTEBAN AGÜERO	47669809	MAIDANA, ALMENDRA AVRIL
520		THE STATE OF THE S	555555	QUINTANA,
521	ESCUELA	ANTONIO ESTEBAN AGÜERO	47478678	JACQUELINE VALENTINA
522	ESCUELA	GRANADERO JUAN ENRIQUE LOZANO	48017951	LOBOS, NAIARA JAZMÍN
		GRANADERO CANDIDO		VILLEGAS, INGRID
523	ESCUELA	MIRANDA GRANADERO DOMINGO	47488384	DANIELA ALVELO, ANAHI
524	ESCUELA	LUCERO	47901527	VALENTÍNA FRETTE, MARCOS
525	ESCUELA	JOSE MANUEL ESTRADA	46408559	EZEQUIÉL
526	ESCUELA (EPJA)	JOSE MANUEL ESTRADA	45997863	JAIME, ALEXIS EZEQUIEL
527	CENTRO EDUCATIVO	CENTRO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO Nº1	43359473	VEGA, FERNANDO JAVIER
	CENTRO EDUCATIVO	CENTRO EDUCATIVO		VIVAS, SANTIAGO
	TITLE A LIVE	NIVEL SECUNDARIO Nº1	44994318	JOSE
528	CENTRO	CENTRO EDUCATIVO		ARRUGA, MAGALÍ
528		CENTRO EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIO Nº1	44821774	ARRUGA, MAGALÍ SHAIEL REY, VICTORIA

	T			·
531	COLEGIO PARA ADULTOS	TOMAS BARAS	37967164	BARROSO, ROMINA MARICEL
532	INSTITUTO	SAN PABLO	47591673	REY AMAN, TIZIANA NAHIR
2000000	WAS ANTONIO MINISTER	TARREST SOR SETTIMENT NOT		CASTRO, ALEXANDER
533	INSTITUTO	SAN PABLO	47487916	MANUEL VARGAS, SANTIAGO
534	INSTITUTO ESCUELA	SAN PABLO	47902853	NICOLÁS OVIEDO, TATIANA
535	GENERATIVA (EPJ)	ALBERDI CLUB	46545614	ABIGAIL
536	ESCUELA GENERATIVA	ALBERDI CLUB	47799500	OVIEDO, GIMENA
	ESCUELA			LEDESMA RUSTERHOLZ,
537	GENERATIVA	ALBERDI CLUB	47831505	BENJAMÍN
538	ESCUELA GENERATIVA	ALBERDI CLUB	47592211	LLAMBIAS, FRANCISCO DANIEL
539	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	CONCARAN	46808476	DIAZ MORAN, MARTIN EZEQUIEL
	ESCUELA			GABELLI, FABRICIO
540	GENERATIVA ESCUELA	CONCARAN	46808480	GASTON LLANOS, MÍA DEL
541	GENERATIVA	LA VICTORIOSA	46806571	LUJÁN
	ESCUELA			QUIROGA ESCUDERO, LUDMILA JAQUELINA
542	GENERATIVA	LA VICTORIOSA	46408706	MILAGROS VILLEGAS
E 40	ESCUELA	LA MICTORIOCA	46400011	GUTIERREZ, JUAN
543	GENERATIVA ESCUELA	LA VICTORIOSA	46400011	VALENTIN
544	GENERATIVA (PARA JÓVENES)	LA VICTORIOSA	46727190	LOPEZ, DANIEL ALEJANDRO
044	ESCUELA	ER VIOTORIOOR	40727100	CATAN, LEONARDO
545	GENERATIVA (PARA JÓVENES)	LA VICTORIOSA	45802551	ENRIQUE
	ESCUELA GENERATIVA			PEREZ, NATASHA
546	(PARA JÓVENES)	LA VICTORIOSA	46485850	ABIGAIL
547	COLEGIO	JOSÉ MANUEL ESTRADA	47799763	RINAUDI, NAIARA
548	COLEGIO	JOSÉ MANUEL ESTRADA	47826521	BARRUECO GATICA, MAGALI
				ALVAREZ, JULIA
549	COLEGIO	JOSÉ MANUEL ESTRADA	47799766	AGUERO, ADRIAN
550	ESCUELA	GENERAL LAVALLE	47488226	GABRIEL MONTENEGRO,
551	ESCUELA	ARAOZ DE LAMADRID	47267023	SANDRA DEOLÍNDA
552	ESCUELA	MAESTRO MODESTO GONZALEZ	46617368	AGUERO, WILLIAM EDUARDO
	VI. 20000472 (407). 10 1400	VICEDIRECTORA JUANA		ABREGO, KEVIN
553	ESCUELA	BELZUNCE	47669103	FRANCISCO MEDNIS VIAPIANA,
554	INSTITUTO	SAN MARCOS	47669490	JANA VISINTINI ARIAS,
555	INSTITUTO	SAN MARCOS	47724211	MILAGROS
556	INSTITUTO	SAN MARCOS	46588452	ROTTINO, VICTORIA
557	ESCUELA	MAESTRO PIO ROSARIO FLORES	47699784	RINALDI NUÑEZ, RENZO DIDIER
		MAESTRO PIO ROSARIO		ARCE, PRISCILA
558	ESCUELA	FLORES MAESTRO PIO ROSARIO	47901529	JUDITH
559	ESCUELA	FLORES	47279552	SPADA, LEONEL
560	COLEGIO	LUISA FANTINI DE CORTES APARICIO	47318158	LUCIONI, MELINA ELIZABETH
200000 800	TURNOWN 50-04T01 38	LUISA FANTINI DE	47070000	VIZCAY, YAZMIN
561	COLEGIO	CORTES APARICIO LUISA FANTINI DE	47670209	AGOSTINA DOMINGUEZ, DAYANA
562	COLEGIO	CORTES APARICIO GRANADERO BASILIO	47318156	VALENTINA OGA. ALEXANDER
563	ESCUELA	BUSTOS	47487533	MAURICIO
564	COLEGIO	MARIA AUXILIADORA	48017719	GRILLO GIMENEZ, ANA CONSTANZA
				PERDOMENICO
565	COLEGIO	MARIA AUXILIADORA	46807699	SUAREZ, MILENA DE COSTA, MARIA
566	COLEGIO	MARIA AUXILIADORA	47662687	JOAQUINA
567	ESCUELA TÉCNICA	ELENA OSSOLA DE HORAS	46333072	BORSANI, LUISANA PILAR
		ELENA OSSOLA DE	47240924	TELLEZ, JESICA LUNA
568	ESCUELA TÉCNICA	HORAS ELENA OSSOLA DE	47340831	BALESTRA GARRO,
569	ESCUELA TÉCNICA ESCUELA	HORAS GENERAL JUSTO JOSE	46333047	ZOE FRANCESCA
570	GENERATIVA	DE URQUIZA	47669133	QUIROGA, ELIAS JOEL
571	ESCUELA GENERATIVA EPJ	GENERAL JUSTO JOSE DE URQUIZA	44738131	ANDINO, JUAN MANUEL
	ESCUELA			MOLINA OLMEDO,
	GENERATIVA ESCUELA	MARCOS SASTRE GRANADERO JOSE	46658594	MORENA FABIANA ARRIETA QUIROGA,
	GENERATIVA ESCUELA	MANUEL AGUIRRE INGENIERO JORGE	47267181	GUILIANO STEFANÓ SANCHEZ,
574	GENERATIVA	NEWBERY	46333086	MARIANELA AYLEN
575	INSTITUTO	SAN AGUSTIN	46807693	NIETO, MARÍA CONSTANZA
				BRAVO, ANA
576	INSTITUTO	SAN AGUSTIN	47669755	MICHELINA IBAÑEZ, TOMÁS
577	INSTITUTO	SAN AGUSTIN	47903292	NEHUÉN
	ESCUELA	GRANADERO SIMON SERARES	47591906	VILLEGAS, AGOSTINA MARIA CELESTE
578	LOCULLA	A STATE OF THE PROPERTY OF THE		AGUERO, MARIA
100.00		XUMUCPE - HIJOS DEL	47702105	
77	EPD	XUMUCPE - HIJOS DEL SOL	47798185	YAMILA CALDERON
579		XUMUCPE - HIJOS DEL	47798185 47046529	YAMILA
579 580	EPD EPD	XUMUCPE - HIJOS DEL SOL XUMUCPE - HIJOS DEL SOL XUMUCPE - HIJOS DEL	47046529	YAMILA  CALDERON CALDERON, RENZO LEANDRO CALDERON, NADIA
579 580	EPD	XUMUCPE - HIJOS DEL SOL XUMUCPE - HIJOS DEL SOL		YAMILA  CALDERON  CALDERON, RENZO  LEANDRO
579 580 581	EPD EPD	XUMUCPE - HIJOS DEL SOL XUMUCPE - HIJOS DEL SOL XUMUCPE - HIJOS DEL SOL JUAN LLERENA	47046529	YAMILA CALDERON CALDERON, RENZO LEANDRO CALDERON, NADIA NAHIR OLGUIN, BAUTISTA ALEJANDRO
579 580 581 582	EPD EPD	XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  JUAN LLERENA  MAESTRO ESCULTOR VICENTE LUCERO	47046529 47669077	YAMILA CALDERON CALDERON, RENZO LEANDRO CALDERON, NADIA NAHIR OLGUIN, BAUTISTA ALEJANDRO BERTOLA, IGNACIO MIGUEL
579 580 581 582 583	EPD EPD EPD EPA	XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  JUAN LLERENA  MAESTRO ESCULTOR VICENTE LUCERO  MAESTRO ESCULTOR	47046529 47669077 47318319 47799523	YAMILA CALDERON CALDERON, RENZO LEANDRO CALDERON, NADIA NAHIR OLGUIN, BAUTISTA ALEJANDRO BERTOLA, IGNACIO MIGUEL MUÑOZ, GABRIELA
579 580 581 582 583 584	EPD EPD EPD EPA EPA	XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  JUAN LLERENA  MAESTRO ESCULTOR VICENTE LUCERO  MAESTRO ESCULTOR VICENTE LUCERO  MAESTRO ESCULTOR MAESTRO ESCULTOR	47046529 47669077 47318319 47799523 47670046	YAMILA CALDERON CALDERON, RENZO LEANDRO CALDERON, NADIA NAHIR OLGUIN, BAUTISTA ALEJANDRO BERTOLA, IGNACIO MIGUEL MUÑOZ, GABRIELA NICOLE MUÑOZ, ALEXIS
579 580 581 582 583 584	EPD EPD EPD EPA	XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  JUAN LLERENA  MAESTRO ESCULTOR VICENTE LUCERO  MAESTRO ESCULTOR VICENTE LUCERO	47046529 47669077 47318319 47799523	YAMILA CALDERON CALDERON, RENZO LEANDRO CALDERON, NADIA NAHIR OLGUIN, BAUTISTA ALEJANDRO BERTOLA, IGNACIO MIGUEL MUÑOZ, GABRIELA NICOLE MUÑOZ, ALEXIS AGUSTIN
579 580 581 582 583 584 585	EPD EPD EPD EPA EPA	XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  JUAN LLERENA  MAESTRO ESCULTOR VICENTE LUCERO  MAESTRO ESCULTOR VICENTE LUCERO  MAESTRO ESCULTOR MAESTRO ESCULTOR	47046529 47669077 47318319 47799523 47670046	YAMILA CALDERON CALDERON, RENZO LEANDRO CALDERON, NADIA NAHIR OLGUIN, BAUTISTA ALEJANDRO BERTOLA, IGNACIO MIGUEL MUÑOZ, GABRIELA NICOLE MUÑOZ, ALEXIS
579 580 581 582 583 584 585 586	EPD EPD EPD EPA EPA EPA	XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  XUMUCPE - HIJOS DEL SOL  JUAN LLERENA  MAESTRO ESCULTOR VICENTE LUCERO  MAESTRO ESCULTOR VICENTE LUCERO  MAESTRO ESCULTOR VICENTE LUCERO	47046529 47669077 47318319 47799523 47670046 47487833	YAMILA CALDERON CALDERON, RENZO LEANDRO CALDERON, NADIA NAHIR OLGUIN, BAUTISTA ALEJANDRO BERTOLA, IGNACIO MIGUEL MUÑOZ, GABRIELA NICOLE MUÑOZ, ALEXIS AGUSTIN LUCERO BENEGAS,

				NIEVAS, ALFREDO
589	EPD	PASO GRANDE	47799859	MARTIN ROJO, GUADALUPE
590	EPD	PASO GRANDE	45886205	AGOSTINA BUSTO, THIARA
591	ESCUELA	EULALIO ASTUDILLO	46545066	DAVINA SEGOVIA, SIOMORA
592	ESCUELA	EULALIO ASTUDILLO	46807755	ZOE
593	ESCUELA	EULALIO ASTUDILLO	47823389	LEÒN GUZMAN, CAMILA MELANI
594	EPD	LAFINUR	47670240	MORALES, MARIA PAULA
595	EPD	LAFINUR	46545131	FUENTES, MARIANO FRANCISCO
596	ESCUELA GENERATIVA	GRANADERO MAURICIO PEREZ	46072061	MORENO, JUAN ANTONIO
597	ESCUELA GENERATIVA	FRAY LUIS BELTRAN	47318550	FRANCO PALACIO, GIULIANO EZEQUIEL
		GOBERNADOR RICARDO		ALCARAZ, LUCIA NAIR
598	ESCUELA	RODRIGUEZ SAA	47902072	SOSA, JUANITA
599	ESCUELA	ÁLVAREZ CONDARCO	47669481	VALENTINA SANTOANDRE,
600	ESCUELA	ÁLVAREZ CONDARCO	47860856	ROCCO JOSE BUSTAMANTE,
601	ESCUELA ESCUELA	ÁLVAREZ CONDARCO GRANADERO	48018249	EVELYN SAYANA PEREIRA, ANTONIO
602	GENERATIVA	FRANCISCO GATICA	46933924	YAMIL ZALAZAR, MELINA
603	INSTITUTO	STOIKHEIA - PAPA OSO	47266560	ABIGAIL
604	INSTITUTO	STOIKHEIA - PAPA OSO	47798753	SOSA, FRANCESCO JOSUÉ
605	ESCUELA GENERATIVA	VICTOR WALDINO ENDEIZA	46933877	FERNANDEZ, TATIANA MARGARITA EVELYN
606	EPD	SAN PABLO	47799616	FUNES, FERNANDO GABRIEL
607	EPD	SAN PABLO	46640981	DOBARRO, BRISA NATALIA
608	EPD	SAN PABLO	47318501	BECERRA, LISANDRO NAHUEL
	N. M. Sandara and C. M. Land C. Market and C	GENERAL JUAN MARTIN	THE CONTRACT WAS	SOLER, MARIA
609	ESCUELA TÉCNICA	DE PUEYRREDON GENERAL JUAN MARTIN	46486257	VICTORIA PEREZ, VALENTINA
610	ESCUELA TÉCNICA	DE PUEYRREDON GENERAL JUAN MARTIN	46806544	SOLER BEIRA,
611	ESCUELA TÉCNICA	DE PUEYRREDON	46486237	JULIETA GARAY, SEBASTIEN
612	EPD	RENCA	47267623	OSMAR DOMINGUEZ, MELISA
613	EPD	LOS CAJONES	47670236	NOEMI
24.4	E0011E1 A	PROFESORA CARMEN VERA ARENAS DE SAN	47700000	SCHELL, JUAN MARTIN
614	ESCUELA	JUAN PROFESORA CARMEN	47799003	BORIANI, JUAN
615	ESCUELA	VERA ARENAS DE SAN JUAN	47592371	IGNACIO
616	EPD	SALADILLO	47969441	ISAGUIRRE, FRANCO JOEL
617	EPD	SALADILLO	47267198	BUSTOS, SOL MALENA
618	EPD	SALADILLO	45886370	GONZALEZ AGUILERA, FABIANA AGUSTINA
				GIMENEZ, VIRGINIA
619	ESCUELA TÉCNICA	V BRIGADA AÉREA	46807444	LUCILA PEREZ. GUADALUPE
620	ESCUELA TÉCNICA	V BRIGADA AÉREA	46806743	RAQUEL DE LOS ANGELES
621	ESCUELA TÉCNICA	V BRIGADA AÉREA	46934005	GUZMAN, LOURDES ELIANA
		CABILDO ABIERTO 22 DE		SOSA, MALVINA
622	ESCUELA	MAYO GOBERNADOR NARCISO	47902023	SOLEDAD BARLOA, LUISINA
623	ESCUELA	GUTIERREZ GRANADERO VALENTIN	46933828	NAYLA SHAKIRA HERNANDEZ, MARIA
624	ESCUELA	DOMINGUEZ ESC. PÚB. MULTILINGÜE	47669338	TERESITA
625	EPD	DIGITAL PROGRESOS Y SUEÑOS	47799966	QUIROGA BUSTO, PAULA MILAGROS
020		ESC. PÚB. MULTILINGÜE	47799900	ROVEY TORRES,
626	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	DIGITAL PROGRESOS Y SUEÑOS	47902560	ANGELINA
	ESCUELA PÚBLICA	ESC. PÚB. MULTILINGÜE DIGITAL PROGRESOS Y		SOSA SOSA, ANA LAURA
627	AUTOGESTIONADA	SUEÑOS	47318853	LAORA
628			4/310000	NUÑEZ MARIA
	INSTITUTO	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI	47799674	NUÑEZ, MARIA MAGDALENA
629	INSTITUTO	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI		MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA
629 630		INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI	47799674	MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ
	INSTITUTO	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR	47799674 47971070	MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO,
	INSTITUTO	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL)	47799674 47971070	MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI
630	INSTITUTO INSTITUTO ESCUELA	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION	47799674 47971070 47853084 47373075	MAGDÁLENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI ESCUDERO,
630	INSTITUTO	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA E.M.E.I (ESCUELA E.M.E.I (ESCUELA	47799674 47971070 47853084	MAGDÁLENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI ESCUDERO, LISANDRO MARTIN TALONE, BAUTISTA
630	INSTITUTO INSTITUTO ESCUELA ESCUELA	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL)	47799674 47971070 47853084 47373075	MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI ESCUDERO, LISANDRO MARTIN
630 631 632	INSTITUTO INSTITUTO ESCUELA ESCUELA	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION	47799674 47971070 47853084 47373075 47586841	MAGDÁLENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI ESCUDERO, LISANDRO MARTIN TALONE, BAUTISTA
630 631 632 633	INSTITUTO INSTITUTO ESCUELA ESCUELA ESCUELA ESCUELA	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) GEANADERO MARIANO	47799674 47971070 47853084 47373075 47586841 47347557	MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI ESCUDERO, LISANDRO MARTIN TALONE, BAUTISTA  TURRINI, EMMA
630 631 632 633 634 635	INSTITUTO INSTITUTO  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  GENERATIVA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA ESCUELA PÚBLICA	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA	47799674 47971070 47853084 47373075 47586841 47347557 46072570 47799700	MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI ESCUDERO, LISANDRO MARTIN TALONE, BAUTISTA TURRINI, EMMA CORREA, ERIKA RUTH VIEYRA, CANDELA ROSARIO NUÑEZ TORRES,
630 631 632 633 634 635 636	INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  GENERATIVA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA	47799674 47971070 47853084 47373075 47586841 47347557 46072570 47799700 46934396	MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI ESCUDERO, LISANDRO MARTIN TALONE, BAUTISTA  TURRINI, EMMA  CORREA, ERIKA RUTH VIEYRA, CANDELA ROSARIO NUÑEZ TORRES, GONZALO EZEQUIEL TORRES SANCHEZ,
630 631 632 633 634 635	INSTITUTO INSTITUTO  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  GENERATIVA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA	47799674 47971070 47853084 47373075 47586841 47347557 46072570 47799700	MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI ESCUDERO, LISANDRO MARTIN  TALONE, BAUTISTA  TURRINI, EMMA  CORREA, ERIKA RUTH VIEYRA, CANDELA ROSARIO NUÑEZ TORRES, GONZALO EZEQUIEL TORRES SANCHEZ, BIANCA CANDELA ALTAMIRANDA
630 631 632 633 634 635 636	INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  GENERATIVA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA	47799674 47971070 47853084 47373075 47586841 47347557 46072570 47799700 46934396	MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI ESCUDERO, LISANDRO MARTIN TALONE, BAUTISTA  TURRINI, EMMA  CORREA, ERIKA RUTH VIEYRA, CANDELA ROSARIO NUÑEZ TORRES, GONZALO EZEQUIEL TORRES SANCHEZ, BIANCA CANDELA ALTAMIRANDA PEREZ, VALENTINA GERALDINE
630 631 632 633 634 635 636 637	INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  GENERATIVA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA ELEODORO FRANCISCO VILA	47799674 47971070 47853084 47373075 47586841 47347557 46072570 47799700 46934396 47799682	MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI ESCUDERO, LISANDRO MARTIN  TALONE, BAUTISTA  TURRINI, EMMA  CORREA, ERIKA RUTH VIEYRA, CANDELA ROSARIO NUÑEZ TORRES, GONZALO EZEQUIEL TORRES SANCHEZ, BIANCA CANDELA ALTAMIRANDA PEREZ, VALENTINA
630 631 632 633 634 635 636 637 638	INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  GENERATIVA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA GENERATIVA ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA ELEODORO FRANCISCO VILA LEONARDO DA VINCI	47799674 47971070 47853084 47373075 47586841 47347557 46072570 47799700 46934396 47799682 46808489 47901860	MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI ESCUDERO, LISANDRO MARTIN  TALONE, BAUTISTA  TURRINI, EMMA  CORREA, ERIKA RUTH VIEYRA, CANDELA ROSARIO NUÑEZ TORRES, GONZALO EZEQUIEL TORRES SANCHEZ, BIANCA CANDELA ALTAMIRANDA PEREZ, VALENTINA GERALDINE GARCIA, CAMILA YAZMÍN MERLO ALFONZO,
630 631 632 633 634 635 636 637 638 639	INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  GENERATIVA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA PÚBLICA	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA ELEODORO FRANCISCO VILA LEONARDO DA VINCI	47799674 47971070 47853084 47373075 47586841 47347557 46072570 47799700 46934396 47799682 46808489 47901860 47592147	MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI ESCUDERO, LISANDRO MARTIN TALONE, BAUTISTA  TURRINI, EMMA  CORREA, ERIKA RUTH VIEYRA, CANDELA ROSARIO NUÑEZ TORRES, GONZALO EZEQUIEL TORRES SANCHEZ, BIANCA CANDELA ALTAMIRANDA PEREZ, VALENTINA GERALDINE GARCIA, CAMILA YAZMÍN MERLO ALFONZO, ALMA MARIA MORALES OZAN,
630 631 632 633 634 635 636 637 638	INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA ELEODORO FRANCISCO VILA LEONARDO DA VINCI	47799674 47971070 47853084 47373075 47586841 47347557 46072570 47799700 46934396 47799682 46808489 47901860 47592147 47798871	MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI ESCUDERO, LISANDRO MARTIN TALONE, BAUTISTA  TURRINI, EMMA  CORREA, ERIKA RUTH VIEYRA, CANDELA ROSARIO NUÑEZ TORRES, GONZALO EZEQUIEL TORRES SANCHEZ, BIANCA CANDELA ALTAMIRANDA PEREZ, VALENTINA GERALDINE GARCIA, CAMILA YAZMÎN MERLO ALFONZO, ALMA MARIA
630 631 632 633 634 635 636 637 638 639	INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA ELEODORO FRANCISCO VILA  LEONARDO DA VINCI LEONARDO DA VINCI HEROINAS DE AYOHUMA	47799674 47971070 47853084 47373075 47586841 47347557 46072570 47799700 46934396 47799682 46808489 47901860 47592147	MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI ESCUDERO, LISANDRO MARTIN  TALONE, BAUTISTA  TURRINI, EMMA  CORREA, ERIKA RUTH VIEYRA, CANDELA ROSARIO NUÑEZ TORRES, GONZALO EZEQUIEL TORRES SANCHEZ, BIANCA CANDELA ALTAMIRANDA PEREZ, VALENTINA GERALDINE GARCIA, CAMILA YAZMÍN MERLO ALFONZO, ALMA MARIA MORALES OZAN, FABRICIO ADRIAN VERA, NELSON LEONEL
630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640	INSTITUTO INSTITUTO  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA GENERATIVA	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA LEONARDO DA VINCI LEONARDO DA VINCI LEONARDO DA VINCI HEROINAS DE AYOHUMA ANA LUISA ZARATE DE AGUNDEZ	47799674 47971070 47853084 47373075 47586841 47347557 46072570 47799700 46934396 47799682 46808489 47901860 47592147 47798871	MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI ESCUDERO, LISANDRO MARTIN TALONE, BAUTISTA  TURRINI, EMMA  CORREA, ERIKA RUTH VIEYRA, CANDELA ROSARIO NUÑEZ TORRES, GONZALO EZEQUIEL TORRES SANCHEZ, BIANCA CANDELA ALTAMIRANDA PEREZ, VALENTINA GERALDINE GARCIA, CAMILA YAZMÎN MERLO ALFONZO, ALMA MARIA MORALES OZAN, FABRICIO ADRIAN VERA, NELSON LEONEL ZARATE FERNANDEZ, ALEXIO NAHUEL
630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641	INSTITUTO  INSTITUTO  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  ESCUELA  GENERATIVA  ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA  ESCUELA GENERATIVA  ESCUELA	INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI INSTITUTO MONSEÑOR ORZALI I. (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) E.M.E.I (ESCUELA MODELO EDUCACION INTEGRAL) GRANADERO MARIANO DOMINGUEZ DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA DOCTOR HORACIO DE LA MOTA LEONARDO DA VINCI LEONARDO DA VINCI LEONARDO DA VINCI HEROINAS DE AYOHUMA ANA LUISA ZARATE DE	47799674 47971070 47853084 47373075 47586841 47347557 46072570 47799700 46934396 47799682 46808489 47901860 47592147 47798871 46934402	MAGDALENA CARRIZO VASSALLO, SOFIA DELFINA FIGUEROA CRESPO, JUAN CRUZ COSTARELLI ESCUDERO, LISANDRO MARTIN TALONE, BAUTISTA  TURRINI, EMMA  CORREA, ERIKA RUTH VIEYRA, CANDELA ROSARIO NUÑEZ TORRES, GONZALO EZEQUIEL TORRES SANCHEZ, BIANCA CANDELA ALTAMIRANDA PEREZ, VALENTINA GERALDINE GARCIA, CAMILA YAZMÍN MERLO ALFONZO, ALMA MARIA MORALES OZAN, FABRICIO ADRIAN VERA, NELSON LEONEL ZARATE FERNANDEZ,

	ESCUELA	MINISTRO CELESTINO		LUCERO, MARIA JOSE
646	GENERATIVA (EPJ) INSTITUTO	JOFRE	46333284	PRADO, ARTURO
647	MULTIDISCIPLINAR INSTITUTO	SAN IGNACIO	47267007	ALEJANDRO TREMSAL GRECO,
648	MULTIDISCIPLINAR INSTITUTO	SAN IGNACIO	47487943	ANNA CAMILA GONZALEZ, AXEL
649	MULTIDISCIPLINAR ESCUELA	SAN IGNACIO GRANADERO JUAN	46408800	ADRIÁN FERREYRA, ISMAEL
650	GENERATIVA ESCUELA	MIGUEL ALCARAZ FRAY JUSTO SANTA	47691124	ALBERTO HERRERA, AGUSTÍN
651	GENERATIVA ESCUELA	MARIA DE ORO TENIENTE MANUEL FELIX	46020160	NESTOR QUIROGA, JOSE
652	GENERATIVA ESCUELA	ORIGONE	47318738	DAVID GONZALEZ, ALEX
653	GENERATIVA ESCUELA	JUAN XXIII INDEPENDENCIA	45116974	ANDRES MARINI, SANTIAGO
654	GENERATIVA ESCUELA	ARGENTINA ROSARIO AMANDA	47669157	JESUS MERCAU, ANALIA
655	GENERATIVA ESCUELA	RAMIREZ DE VARELA JOSE IGNACIO	46808070	INÉS MERCAU, SANTIAGO
656	GENERATIVA (EPJ)	MALDONADO	46808018	RODRIGÓ MORCON,
657	ESCUELA GENERATIVA	JOSE IGNACIO MALDONADO	47669192	ALEXANDER GUSTAVO
658	ESCUELA GENERATIVA	HORIZONTE	47669291	FLORES, ISMAEL ALBERTO
659	ESCUELA GENERATIVA	HORIZONTE	47488387	SUAREZ, VALENTINA ABIGAIL
660	ESCUELA GENERATIVA	HORIZONTE	47902154	VALDEZ, EVELYN ANTONELLA
661	ESCUELA GENERATIVA	CAPITAN FAUSTO GAVAZZI	47487628	OLERY, VALENTINA ELIZABETH
662	ESCUELA GENERATIVA	GRANADERO JOSE MARTIN LUCERO	46545158	VELAZQUEZ, ROCÍO MICAELA
663	CENTRO EDUCATIVO	CENS 2 - SUPERVISOR RAUL ALBERTO VALDEZ	38752305	MUÑOZ, RITA EUSEBIA
664	CENTRO EDUCATIVO	CENS 2 - SUPERVISOR RAUL ALBERTO VALDEZ	95811241	CALDERON COLAN, LAURA VANESSA
665	CENTRO EDUCATIVO	CENS 2 - SUPERVISOR RAUL ALBERTO VALDEZ	46474825	SALGUERO, AZUL JOHANA
666	ESCUELA GENERATIVA	JOSE SANTOS ORTIZ	47488464	ALANIZ, ROMINA JAZMIN
667	ESCUELA GENERATIVA	GENERAL SOLER	46333026	BACALONI, DAMARIS ANTONELLA
668	ESCUELA GENERATIVA	SOLDADO ARGENTINO	48026974	TABOADA, MILENA BELEN
	ESCUELA PÚBLICA	ESCUELA PUBLICA DIGITAL BILINGÜE	district the second second	REINOSO, GABRIELA NOELIA
669	AUTOGESTIONADA	NELSON MANDELA ESCUELA PUBLICA	47669086	St. P. Barri day, All Language Carry
670	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	DIGITAL BILINGÜE NELSON MANDELA	47266721	FLORES SOSA, JANA YOHANA
	ESCUELA PÚBLICA	ESCUELA PUBLICA DIGITAL BILINGÜE		ZURITA, MILAGROS MAILEN
671	AUTOGESTIONADA	NELSON MANDELA	47670466	AVALOS, CANDELA
672	ESCUELA	MARIANO MORENO	47551267	MAGALI GUERRIDO ARNAUDO,
673	ESCUELA	MARIANO MORENO	47901670	EVELYN MILENA CUELLO, GUADALUPE
674	ESCUELA DE	MARIANO MORENO	47901688	SOL
675	JORNADA EXTENDIDA	MAESTRA OLGA ESTER SARDEN	47799050	SUAREZ, LUCIANA LORELEI
676	ESCUELA DE JORNADA EXTENDIDA	MAESTRA OLGA ESTER SARDEN	47318362	MURIÑO, LOURDES DEL VALLE
677	ESCUELA DE JORNADA EXTENDIDA	MAESTRA OLGA ESTER SARDEN	47670130	MURIÑO, ARA JAZMIN
678	ESCUELA	PROFESOR TOMAS FERRARI	47799480	LUNA, VALENTINA ISABEL
		PROFESOR TOMAS		TORRES NIEVAS,
679	ESCUELA	PROFESOR TOMAS	47487859	AXEL NAHUEL LOPEZ, ANGELES
680	ESCUELA	FERRARI	47901680	AILÉN BUSTO LOPEZ,
681		FRAGATA SARMIENTO	46727851	ABIGAIL AMIRA FERNANDEZ ARCE,
682	ESCUELA TÉCNICA	FRAGATA SARMIENTO	47267884	ROCIO AGOSTINA QUIROGA
683	ESCUELA TÉCNICA	FRAGATA SARMIENTO	46727375	QUINTEROS, VICTORIA MAGALÍ
684	ESCUELA	VICTOR MERCANTE	49583534	BAIGORRIA, SOFIA ARIANA
685	ESCUELA	VICTOR MERCANTE	47592436	CARRIZO DOMINGUEZ, SOFIA DIOLINDA ROSA
686	ESCUELA	VICTOR MERCANTE	46934416	CHACÓN, LOURDES MAGALÍ
687	ESCUELA	REPUBLICA DE CHILE	48017754	VILLEGAS, KEVIN ARÓN
688	ESCUELA	REPUBLICA DE CHILE	46617070	VILLEGAS, DIEGO ELIAS
689	ESCUELA	REPUBLICA DE CHILE	47798448	LOHAIZA GOMEZ, MARIO NAHUEL
690	ESCUELA GENERATIVA	GEN Z	46934056	SALINAS, JEREMIAS MAXILIMIANO
691	ESCUELA GENERATIVA	GEN Z	47487559	VELAZQUEZ, YAMIL IVÁN
	ESCUELA			AGUILAR, EVELYN
692	GENERATIVA ESCUELA PÚBLICA	GEN Z	47592361	VALENTINA NASIF, VANINA
693	DIGITAL ESCUELA PÚBLICA	LA PUNILLA	47363629	ALEJANDRA SUAREZ, DYLAN
694	CENTRO	DORA OCHOA DE	47902680	DAVID WETZEL, SANTIAGO
695	CENTRO	MASRAMON DORA OCHOA DE	47901533	AGUSTIN GIORNO, FERNANDO
696	CENTRO	MASRAMON DORA OCHOA DE	47765646	ORELLANA, MANUEL
0.200	EDUCATIVO	MASRAMON ANGELA NELLY CHENAU	47488477	SANTINO MASMAN, ADRIEL
697				IMATIACLICIEI
697 698	ESCUELA	DE VECINO ANGELA NELLY CHENAU	47798877	MATIAS UCIEL THUER, MELANY
	ESCUELA ESCUELA		47/988//	
698		ANGELA NELLY CHENAU DE VECINO		THUER, MELANY ANTONELLA NAVARRO, MARIA LOURDES
698 699	ESCUELA ESCUELA	ANGELA NELLY CHENAU DE VECINO ANGELA NELLY CHENAU	47487673	THUER, MELANY ANTONELLA NAVARRO, MARIA

	ESCUELA	MAESTRO ANTONIO		TORRES, WANDA
703	GENERATIVA	ELISEO TELLO	47045150	ANABELA
	ESCUELA DE JORNADA	GOBERNADOR		ROMANO, AGUSTINA MARIANELA
704	COMPLETA ESCUELA DE	LAUREANO LANDABURU	45600341	
705	JORNADA COMPLETA	GOBERNADOR LAUREANO LANDABURU	45801298	FARIAS, NADIA TERESITA
17.10.00.00	ESCUELA	DIRECTOR TEOFILO		SORIA, SAYARA
706	GENERATIVA	IGNACIO GATICA	47318933	GUADALUPE ELIZONDO
707	ESCUELA TÉCNICA	COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	47318559	CALDERON, ROCIO AILIN
	100	COMANDANTE LUIS		MORAN RODRIGUEZ,
708	ESCUELA TÉCNICA	PIEDRA BUENA COMANDANTE LUIS	45982973	MALENA SOFFIA QUEVEDO, ANA
709	ESCUELA TÉCNICA	PIEDRA BUENA	45982990	BELÉN
710	ESCUELA GENERATIVA	SEBASTIAN MUÑOZ	47591772	ESCUDERO, SERGIO BAUTISTA
711	ESCUELA GENERATIVA	NICOLAS AVELLANEDA	45116730	ECHENIQUE, IVÁN NICOLÁS
712	ESCUELA GENERATIVA	CLUB JORGE NEWBERY	47592372	PEREZ, SOLEDAD EDELVEY
	ESCUELA		Arra California de California	LOPEZ, LUCIA
713	GENERATIVA	CLUB JORGE NEWBERY	47670084	FERNANDA GÓMEZ ANANDEZ,
714	ESCUELA GENERATIVA	CLUB JORGE NEWBERY	95521328	ALEXANDER VICTORINO
		OLOD CONCENTEVADER	00021020	SOLALINDE,
715	ESCUELA GENERATIVA EPJ	CLUB JORGE NEWBERY	46409040	MAXIMILIANO BENJAMIN
716	ESCUELA GENERATIVA EPJ	CLUB JORGE NEWBERY	46181259	MENDEZ, MAYRA ANAHI
	ESCUELA			QUIROGA, DANNA
717	GENERATIVA EPJ ESCUELA DE	CLUB JORGE NEWBERY	45563281	FLORENCIA QUIROGA GALEANO,
718	JORNADA COMPLETA	NEUQUEN	47591882	CATALINA
	ESCUELA DE JORNADA			GARCIA, BAUTISTA
719	COMPLETA	NEUQUEN	47377140	CARCIA, DAUTISTA
	ESCUELA DE JORNADA			CARRIZO, ELIAS IVAN
720	COMPLETA	NEUQUEN SANTO TOMAS DE	47592452	ORTIGOZA.
721	INSTITUTO	AQUINO	47745315	GUADALUPE
722	INSTITUTO	SANTO TOMAS DE AQUINO	47488112	AZCURRA, MILAGROS YAZMIN
723	INSTITUTO	SANTO TOMAS DE AQUINO	47488119	MOYANO BADALONI, ANA SOL
		GRANADERO FLORENCIO		MUÑOZ, SHEILA
724	ESCUELA	NAVARRO GRANADERO FLORENCIO	47799606	SELENE
725	ESCUELA	NAVARRO	46332968	GARAY, LEILA AILEN PEDERNERA
700	ECCUEL A	GRANADERO FLORENCIO	47000040	RODRIGUEZ, SORAYA
	ESCUELA	NAVARRO CRISTO REY - MI MUNDO	47902916	ALEXANDRA VAZQUEZ DIAZ,
727	INSTITUTO	DE COLORES CRISTO REY - MI MUNDO	47799920	LUISANA ANTONELLA GONZALEZ CARRIZO.
728	INSTITUTO	DE COLORES	47799937	CELESTE GUADALUPE
729	INSTITUTO	CRISTO REY - MI MUNDO DE COLORES	47903253	MIRANDA ESCUDERO, NURIA NANEY
				OLMEDO AGUILERA,
730	ESCUELA TÉCNICA	FRAY LUIS BELTRAN	46617263	FRANCO GABRIEL NIEVAS VALDEZ.
731	ESCUELA TÉCNICA	FRAY LUIS BELTRAN	46617164	MARIANA AZUL ROCIO
732	ESCUELA TÉCNICA	FRAY LUIS BELTRAN	46727821	ARRUE RAMIREZ, VICTORIA
733	ESCUELA GENERATIVA (EPJ)	"WAYRA"	46617297	BLANQUIER, THIAGO TOBIAS DANIEL
1000000 00	ESCUELA			PEREYRA ARIAS,
734	GENERATIVA (EPJ) ESCUELA	"WAYRA"	47798249	MATEO, JOAQUIN
735	GENERATIVA ESCUELA	"WAYRA"	47612301	LAUTARO ALCARAZ, BRISA
736	GENERATIVA	"WAYRA"	46807845	GUADALUPE
737	ESCUELA GENERATIVA	"WAYRA"	47669555	DIAZ ZALAZAR, ALEXIS NAHUEL
738	ESCUELA	ESCUELA GOBERNADOR JOSE SANTOS ORTIZ	47267775	GUIÑAZÚ, CANDELA ABIGAIL
	EN LANGUAGE AND MAIN	ESCUELA GOBERNADOR	- 1200 - 1717F- 1200-1200-1200	OJEDA CONTRERAS,
739	ESCUELA	JOSE SANTOS ORTIZ ESCUELA GOBERNADOR	46664028	DANA VALENTINA FORTES SOSA,
740	ESCUELA	JOSE SANTOS ORTIZ	95181438	LARYSSA EDUÁRDA
741	ESCUELA TECNICA	ESCUELA TECNICA N15 "INGENIERO MERCAU"	46807487	ALVAREZ, FRANCISCO DAMIAN
742	ESCUELA TECNICA	ESCUELA TECNICA N15 "INGENIERO MERCAU"	46806715	BARRIONUEVO, JOAQUIN RENZO
743	a transferment of the continues of the	ESCUELA TECNICA N15 "INGENIERO MERCAU"	46486192	CALDERON, GABRIEL MAXIMILIANO
101.001	ESCUELA TECNICA	ESCUELA DOCTOR		ALCARAZ, ROCIO
744	ESCUELA	ESTEBAN ADARO ESCUELA DOCTOR	47318624	VALENTINA MOLINA, ABRIL
745	ESCUELA	ESTEBAN ADARO	46617219	AGUSTINA
746	ESCUELA	ESCUELA DOCTOR ESTEBAN ADARO	46617984	ECHENIQUE, NATASHA AGUSTINA
747	INSTITUTO	SANTA MARIA	47488056	ESCUDERO, EUGENIA CELINA
10 500	INSTITUTO	SANTA MARIA	47799986	LUCERO SOSA, VALENTINA ABRIL
748	Day was not at the same	and any second	LOLL LINDS OF STREET	PIRONELLO, LUCIA
749	INSTITUTO	SANTA MARIA	47591855	VANESA PEDERNERA, JAZMIN
750	ESCUELA	PROVINCIA DE MENDOZA	46236126	AILEN MARI
751	ESCUELA	PROVINCIA DE MENDOZA	47487732	GARRO, MILAGROS EUGENIA
752	ESCUELA	PROVINCIA DE MENDOZA	47487589	GENEBRO, MARIA EVA
	CENTRO			CHAVEZ, GIANELLA
753	EDUCATIVO	CESAR ROSALES	47488401	TRINIDAD RODRIGUEZ
	OFNITOO		47591877	PALLERO, SOFIA MALENA
754	CENTRO EDUCATIVO	CESAR ROSALES		
754	EDUCATIVO CENTRO	CESAR ROSALES		ZAVALA FUNES,
754 755	EDUCATIVO	CESAR ROSALES	47318725	ZAVALA FUNES, SOFIA AYMARÁ IRAMAIN, FRANCISCO
License and	EDUCATIVO CENTRO			SOFIA AYMARÁ IRAMAIN, FRANCISCO ISMAEL
755	EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO	CESAR ROSALES	47318725	SOFIA AYMARÁ IRAMAIN, FRANCISCO ISMAEL GUIÑAZU, ARIADNA MILAGROS
755 756	EDUCATIVO CENTRO EDUCATIVO INSTITUTO	CESAR ROSALES SAN GABRIEL ARCANGEL	47318725 46617810	SOFIA AYMARÁ IRAMAIN, FRANCISCO ISMAEL GUIÑAZU, ARIADNA

	1		I	LOGGA LIEDNIANI
759	ESCUELA TÉCNICA	EVA DUARTE DE PERON	46545806	SOSA, HERNAN AGUSTIN
700	LOCOLLA TECNIOA	LVA BOARTE DET ERON	40040000	CUCCHIARA
				LAGARRIGUE.
760	ESCUELA TÉCNICA	EVA DUARTE DE PERON	46806678	SANTINO
	5			RUBIO MIRANDA, ISIS
761	ESCUELA TÉCNICA	EVA DUARTE DE PERON	45800572	AILÍN
700	CENTRO	. = = = = = = = = = = = = = = = = = = =	47700407	SOSA, AGUSTIN
762	EDUCATIVO	LEOPOLDO LUGONES	47799107	,
763	CENTRO EDUCATIVO	LEOPOLDO LUGONES	47799604	LUJAN, GRACIANA
703	CENTRO	LEOPOLDO LOGONES	47799004	PEREZ, ANTONELLA
764	EDUCATIVO	LEOPOLDO LUGONES	45886423	JANET
		SAN FRANCISCO DE	10000120	
765	INSTITUTO	ASIS/BAMBI	47591858	SOSA, RENATA PIA
		SAN FRANCISCO DE		TULIAN GUARDIA,
766	INSTITUTO	ASIS/BAMBI	47591737	TOBIAS DANTE
Name to the last of the last o	or volume area	SAN FRANCISCO DE		ROMERO CARRIZO,
767	INSTITUTO	ASIS/BAMBI	47837608	SILVIA ARIADNA
760	ESCUELA	ESCUELA GENERATIVA	45530733	LUJAN ROSALES,
768	GENERATIVA ESCUELA	DESAGUADERO ESCUELA GENERATIVA	45550755	GASTON GABRIEL GARRO, URIEL
769	GENERATIVA	DESAGUADERO	46181759	MILTON
	CENEROVIIVA	BEO/ (GO/ IBE) (G	40101100	SUAREZ, MARIA
770	COLEGIO	SAN LUIS REY	47902475	PAULA
				PERALTA, TIZIANA
771	COLEGIO	SAN LUIS REY	47528741	ROCÍO
				ABBA GUZMAN,
772	COLEGIO	SAN LUIS REY	47798484	GENARO IGNACIO
	ESCUELA PÚBLICA		47070404	TAQUETTI, ABRIL
773	AUTOGESTIONADA	EDUARDO GALEANO	47670124	GIULIANA
774	ESCUELA PÚBLICA AUTOGESTIONADA	EDUARDO GALEANO	47798803	RIVERO FERNANDEZ, LOURDES CAROLINA
7.74	ESCUELA PÚBLICA	EDOARDO GALEANO	47790003	QUIROGA, VALENTINA
775	AUTOGESTIONADA	EDUARDO GALEANO	47592143	MARISOL
	ESCUELA	GOBERNADOR ALBERTO		MIRANDA, LUCAS
776	GENERATIVA	ARANCIBIA RODRIGUEZ	45982769	JEREMIAS
	ESCUELA	ARTE-DANZA ETUDE'		BUSTOS LEON,
777	GENERATIVA	BALET	47902886	ELISABETH EMILIA
	ESCUELA	ARTE-DANZA ETUDE'		SUBIDIA SASSO,
778	GENERATIVA	BALET	47902410	SOFIA MARIELA
779	ESCUELA	ARTE-DANZA ETUDE'	48149223	VALENZUELA,
779	GENERATIVA	BALET	46149223	FACUNDO DARIO

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Inst. Jur. U.E. Prog. Sp. Proy. Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. Importe
1 14 12 21 02 00 1-01 5 1 4\$2.804.400.000,00

Art. 4°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo Néstor Alberto Ordoñez

# **DECRETO N° 245-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ, SANTINO TOMAS, D.N.I. Nº 46.807.763, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros,

ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GOMEZ, SANTINO TOMAS, D.N.I. N° 46.807.763.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 246-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ, KEILA AGUSTINA, D.N.I. N° 47.669.344, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GOMEZ, KEILA AGUSTINA, D.N.I. N° 47.669.344.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 247-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ, BRANDON JOSEFAT, D.N.I. N° 47.591.954, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostra-

da frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GOMEZ, BRANDON JOSEFAT, D.N.I. N° 47.591.954.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 248-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ, AGUSTINA AILEN, D.N.I. Nº 46.545.983, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GOMEZ, AGUSTINA AILEN, D.N.I. N° 46.545.983.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 249-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ, ABRIL VALENTINA, D.N.I. N° 47.591.972, en base al esfuerzo

realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GOMEZ, ABRIL VALENTINA, D.N.I. N° 47.591.972.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 250-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superior es en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GOMEZ ARCE, DAHER ABSALÓN, D.N.I. N° 44.075.553, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GOMEZ ARCE, DAHER ABSALÓN, D.N.I. N° 44.075.553.-

Art.2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicarlas notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 251-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GODOY, RODRIGO NAZARENO, D.N.I. Nº 47.670.127, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GODOY, RODRIGO NAZARENO, D.N.I. N° 47.670.127.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 252-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070670/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GODOY, FLORENCIA, D.N.I. N° 47.318.314, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GODOY, FLORENCIA, D.N.I. N° 47.318.314.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 253-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los

beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GODOY, AREANA YAZMIN, D.N.I. N° 47.670.480, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GODOY, AREANA YAZMIN, D.N.I. N° 47.670.480.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 254-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070670/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GODOY OLIVO, MAXIMILIANO OSCAR, D.N.I. N° 47.799.699, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GODOY OLIVO, MAXIMILIANO OSCAR, D.N.I. N° 47.799.699.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 255-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo

dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VAZQUEZ DIAZ, LUISANA ANTONELLA, D.N.I. N° 47.799.920, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VAZQUEZ DIAZ, LUISANA ANTONELLA, D.N.I. N° 47.799.920.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 256-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070772/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VARGAS, SANTIAGO NICOLÁS, D.N.I. N° 47.902.853, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VARGAS, SANTIAGO NICOLÁS, D.N.I. N° 47.902.853.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 257-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VARGAS, LUNA CLARIBEL, D.N.I. Nº 47.271.114, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VARGAS, LUNA CLARIBEL, D.N.I. N° 47.271.114.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 258-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VARGAS BARRERA, IARA SOLEDAD ISABEL, D.N.I. N° 47.271.592, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VARGAS BARRERA, IARA SOLEDAD ISABEL, D.N.I. N° 47.271.592.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 259-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores

en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VARA, IGNACIO SANTIAGO, D.N.I. Nº 47.318.333, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VARA, IGNACIO SANTIAGO, D.N.I. N° 47.318.333.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 260-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALLEJO, ROCIO DAYANA, D.N.I. Nº 47.798.042, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VALLEJO, ROCIO DAYANA, D.N.I. N° 47.798.042.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 261-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar

los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito

Que VALLEJO, KEVIN CATRIEL, D.N.I. N° 47.591.934, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VALLEJO, KEVIN CATRIEL, D.N.I. N° 47.591.934.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 262-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALLEJO, JULIO MATIAS, D.N.I. N° 47.318.857, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VALLEJO, JULIO MATIAS, D.N.I. N° 47.318.857.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 263-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070772/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada

de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALLEJO, JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 44.954.674, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VALLEJO, JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 44.954.674.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 264-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070772/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que VALENZUELA, FACUNDO DARIO, D.N.I. N° 48.149.223, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a VALENZUELA, FACUNDO DARIO, D.N.I. N° 48.149.223.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO N° 265-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secun-

dario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALCARAZ, MARTIN EZEQUIEL, D.N.I. Nº 43.343.099, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALCARAZ, MARTIN EZEQUIEL, D.N.I. N° 43.343.099.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 266-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALCARAZ, LUCIA NAIR, D.N.I. N° 47.902.072, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALCARAZ, LUCIA NAIR, D.N.I. N° 47.902.072.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 267-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALCARAZ, BRISA GUADALUPE, D.N.I. N° 46.807.845, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALCARAZ, BRISA GUADALUPE, D.N.I. N° 46.807.845.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 268-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALCANIS, GUADALUPE SOFIA, D.N.I. N° 47.318.865, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALCANIS, GUADALUPE SOFIA, D.N.I. N° 47.318.865.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 269-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALBORNOZ, RAMONA DANIELA, D.N.I. N° 45.886.236, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALBORNOZ, RAMONA DANIELA, D.N.I. N° 45.886.236.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 270-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALANIZ, ROMINA JAZMIN, D.N.I. N° 47.488.464, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALANIZ, ROMINA JAZMIN, D.N.I. N° 47.488.464.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 271-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALANIZ, FRANCO MANUEL, D.N.I. Nº 43.839.568, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALANIZ, FRANCO MANUEL, D.N.I. N° 43.839.568.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 272-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11060756/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALANIZ, FACUNDO NICOLAS, D.N.I. N° 47.669.380, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALANIZ, FACUNDO NICOLAS, D.N.I. N° 47.669.380.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 273-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALANIZ, DANIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 43.412.203, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALANIZ, DANIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 43.412.203.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 274-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11060756/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ALANIZ PEREZ, CAMILA, D.N.I. N° 47.318.539, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ALANIZ PEREZ, CAMILA, D.N.I. N° 47.318.539.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 275-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SORIA, FEDERICO ANDRES, D.N.I. Nº 47.487.834, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SORIA, FEDERICO ANDRES, D.N.I. N° 47.487.834.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 276-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SORIA ANDRADA, GUADALUPE GIMENA, D.N.I. N° 46.807.802, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SORIA ANDRADA, GUADALUPE GIMENA, D.N.I. N° 46.807.802.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 277-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOLER, MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 46.486.257, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOLER, MARIA VICTORIA, D.N.I. N° 46.486.257.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 278-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOLER BEIRA, JULIETA, D.N.I. N° 46.486.237, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOLER BEIRA, JULIETA, D.N.I. N° 46.486.237.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 279-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOLANO FLORES, YOHANA MAGALI, D.N.I. Nº 47.487.865, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOLANO FLORES, YOHANA MAGALI, D.N.I. N° 47.487.865.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 280-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070755/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOLALINDE, MAXIMILIANO BENJAMIN, D.N.I. N° 46.409.040, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOLALINDE, MAXIMILIANO BENJAMIN, D.N.I. N° 46.409.040.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 281-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SINCOVICH ZAPATA, VICTORIA HELENA, D.N.I. N° 47.554.216, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SINCOVICH ZAPATA, VICTORIA HELENA, D.N.I. N° 47.554.216.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 282-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SERRANO, CEFERINO LUIS, D.N.I. N° 46.664.843, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SERRANO, CEFERINO LUIS, D.N.I. N° 46.664.843.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 283-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SERRANO VELEZ, LUCAS DAMIAN, D.N.I. N° 47.267.078, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SERRANO VELEZ, LUCAS DAMIAN, D.N.I. N° 47.267.078.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 284-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070755/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SERINI UCELAY, ARA LUCIA, D.N.I. N° 47.669.749, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SERINI UCELAY, ARA LUCIA, D.N.I. N° 47.669.749.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 285-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROSALEZ, MAURICIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 47.487.915, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROSALEZ, MAURICIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 47.487.915.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 286-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROSALEZ, LUCIANO NICOLAS, D.N.I. N° 44.643.812, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROSALEZ, LUCIANO NICOLAS, D.N.I. N° 44.643.812.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 287-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN, D.N.I. N° 47.670.373, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROSALES, LUDMILA PRISCILA BELEN, D.N.I. N° 47.670.373.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 288-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROSALES, ANABELA EDITH, D.N.I. N° 46.933.979, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROSALES, ANABELA EDITH, D.N.I. N° 46.933.979.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 289-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROSALES PEDERNERA, LAUTARO JESUS, D.N.I. N° 47.266.594, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROSALES PEDERNERA, LAUTARO JESUS, D.N.I. N° 47.266.594.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 290-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROSALES AGUILAR, AGOSTINA, D.N.I. Nº 48.017.772, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROSALES AGUILAR, AGOSTINA, D.N.I. N° 48.017.772.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 291-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROMERO, LAUTARO JESUS, D.N.I. Nº 47.318.470, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROMERO, LAUTARO JESUS, D.N.I. N° 47.318.470.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 292-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROMERO ROSALEZ, SOLANA ABIGAIL, D.N.I. N° 46.408.861, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROMERO ROSALEZ, SOLANA ABIGAIL, D.N.I. N° 46.408.861.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 293-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROMERO CARRIZO, SILVIA ARIADNA, D.N.I. N° 47.837.608, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROMERO CARRIZO, SILVIA ARIADNA, D.N.I. N° 47.837.608.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 294-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070746/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que ROMANO, AGUSTINA MARIANELA, D.N.I. N° 45.600.341, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a ROMANO, AGUSTINA MARIANELA, D.N.I. N° 45.600.341.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 295-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES SANCHEZ, BIANCA CANDELA, D.N.I. N° 47.799.682, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TORRES SANCHEZ, BIANCA CANDELA, D.N.I. N° 47.799.682.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 296-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES NIEVAS, AXEL NAHUEL, D.N.I. N° 47.487.859, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TORRES NIEVAS, AXEL NAHUEL, D.N.I. N° 47.487.859.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 297-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TORRES MADEO, PAULINA, D.N.I. N° 47.701.323, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TORRES MADEO, PAULINA, D.N.I. N° 47.701.323.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 298-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TONELLI RACCA, SOFÍA, D.N.I. N° 47.487.541, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TONELLI RACCA, SOFÍA, D.N.I. N° 47.487.541.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 299-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TOLEDO, LUCIANA SALOMÉ, D.N.I. N° 47.266.957, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TOLEDO, LUCIANA SALOMÉ, D.N.I. N° 47.266.957.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 300-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070767/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TOBARES, FRANCO MANUEL, D.N.I. N° 38.750.735, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TOBARES, FRANCO MANUEL, D.N.I. N° 38.750.735.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 301-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que THUER, MELANY ANTONELLA, D.N.I. N° 47.487.673, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a THUER, MELANY ANTONELLA, D.N.I. N° 47.487.673.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 302-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TERC, DAIRA GUADALUPE, D.N.I. N° 47.266.890, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TERC, DAIRA GUADALUPE, D.N.I. N° 47.266.890.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 303-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070767/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TEMPESTINI, BIANCA VICTORIA, D.N.I. Nº 47.798.720, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TEMPESTINI, BIANCA VICTORIA, D.N.I. N° 47.798.720.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 304-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070767/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que TEMPERLEY GUEVARA, GUILLERMINA VICTORIA, D.N.I. N° 47.669.372, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a TEMPERLEY GUEVARA, GUILLERMINA VICTORIA, D.N.I. N° 47.669.372.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 305-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BENITEZ, DANA ARIADNA, D.N.I. Nº 46.234.973, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BENITEZ, DANA ARIADNA, D.N.I. N° 46.234.973.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 306-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BENGOLEA GONZALEZ, SALMA MILAGROS, D.N.I. Nº 47.488.433, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BENGOLEA GONZALEZ, SALMA MILAGROS, D.N.I. N° 47.488.433.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 307-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BEHRENS BATTIATO, SABRINA GABRIELA, D.N.I. N° 46.617.731, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BEHRENS BATTIATO, SABRINA GABRIELA, D.N.I. N° 46.617.731.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 308-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070622/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BECERRA, VALENTINA ARIANA, D.N.I. Nº 47.798.561, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BECERRA, VALENTINA ARIANA, D.N.I. N° 47.798.561.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 309-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BECERRA, LISANDRO NAHUEL, D.N.I. N° 47.318.501, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BECERRA, LISANDRO NAHUEL, D.N.I. N° 47.318.501.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 310-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070622/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BECERRA, JUAN PABLO, D.N.I. N° 46.807.014, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BECERRA, JUAN PABLO, D.N.I. N° 46.807.014.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 311-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BECERRA, JAZMIN YAMILE BELEN, D.N.I. Nº 46.409.390, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BECERRA, JAZMIN YAMILE BELEN, D.N.I. N° 46.409.390.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 312-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BECERRA, FERNANDO TOMAS, D.N.I. Nº 46.727.629, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BECERRA, FERNANDO TOMAS, D.N.I. N° 46.727.629.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 313-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070622/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BECERRA BECERRA, ALEX YOEL, D.N.I. Nº 46.333.300, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BECERRA BECERRA, ALEX YOEL, D.N.I. N° 46.333.300.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 314-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070622/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que BARRUECO GATICA, MAGALI, D.N.I. N° 47.826.521, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a BARRUECO GATICA, MAGALI, D.N.I. N° 47.826.521.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 315-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, SASHA SELENE, D.N.I. Nº 46.485.944, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, SASHA SELENE, D.N.I. N° 46.485.944.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 316-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, RENATA PIA, D.N.I. N° 47.591.858, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, RENATA PIA, D.N.I. N° 47.591.858.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 317-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, MARIA AYELEN, D.N.I. Nº 42.407.922, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, MARIA AYELEN, D.N.I. N° 42.407.922.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 318-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, MALVINA SOLEDAD, D.N.I. N° 47.902.023, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, MALVINA SOLEDAD, D.N.I. N° 47.902.023.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 319-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, LUBA MÍA, D.N.I. Nº 47.799.423, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, LUBA MÍA, D.N.I. N° 47.799.423.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 320-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, JULIANA MARTINA, D.N.I. Nº 47.902.671, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, JULIANA MARTINA, D.N.I. N° 47.902.671.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 321-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, JUANITA VALENTINA, D.N.I. N° 47.669.481, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, JUANITA VALENTINA, D.N.I. N° 47.669.481.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 322-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, JORGE MARTIN JUNIOR, D.N.I. N° 47.902.820, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, JORGE MARTIN JUNIOR, D.N.I. N° 47.902.820.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 323-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070759/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, HERNAN AGUSTIN, D.N.I. Nº 46.545.806, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, HERNAN AGUSTIN, D.N.I. N° 46.545.806.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 324-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070759/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que SOSA, FRANCESCO JOSUÉ, D.N.I. Nº 47.798.753, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a SOSA, FRANCESCO JOSUÉ, D.N.I. N° 47.798.753.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 325-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARCIA, SANTINO IGNACIO, D.N.I. N° 47.903.015, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARCIA, SANTINO IGNACIO, D.N.I. N° 47.903.015.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 326-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARCIA, MAYCOL NAHUEL, D.N.I. N° 46.545.004, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARCIA, MAYCOL NAHUEL, D.N.I. N° 46.545.004.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 327-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARCIA, JESSICA TAMAR, D.N.I. N° 38.750.793, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARCIA, JESSICA TAMAR, D.N.I. N° 38.750.793.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 328-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070665/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD, D.N.I. N° 46.332.505, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARCIA, GUADALUPE SOLEDAD, D.N.I. N° 46.332.505.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 329-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARCIA, CAMILA YAZMÍN, D.N.I. Nº 47.901.860, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARCIA, CAMILA YAZMÍN, D.N.I. N° 47.901.860.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 330-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARCIA, BAUTISTA, D.N.I. N° 47.377.140, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARCIA, BAUTISTA, D.N.I. N° 47.377.140.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 331-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARCIA LAGOS, SOFIA VICTORIA, D.N.I. Nº 46.257.903, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARCIA LAGOS, SOFIA VICTORIA, D.N.I. N° 46.257.903.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 332-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070665/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARCIA CORIA, MATIAS EMANUEL, D.N.I. N° 47.488.202, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARCIA CORIA, MATIAS EMANUEL, D.N.I. N° 47.488.202.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 333-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARAY, SEBASTIEN OSMAR, D.N.I. N° 47.267.623, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARAY, SEBASTIEN OSMAR, D.N.I. N° 47.267.623.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 334-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070665/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que GARAY, LEILA AILEN, D.N.I. N° 46.332.968, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a GARAY, LEILA AILEN, D.N.I. N° 46.332.968.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

### **DECRETO Nº 335-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070690/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MANSILLA, MARTINA ANTONELA, D.N.I. N° 47.669.447, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MANSILLA, MARTINA ANTONELA, D.N.I. N° 47.669.447.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 336-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

EI EXD-0-11070690/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MANCUELLO, DAVID SAMUEL, D.N.I. N° 47.318.756, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MANCUELLO, DAVID SAMUEL, D.N.I. N° 47.318.756.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 337-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070690/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a

los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MALDONADO, BRENDA NICOLE, D.N.I. N° 47.145.433, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MALDONADO, BRENDA NICOLE, D.N.I. N° 47.145.433.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

#### **DECRETO Nº 338-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070690/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MAIDANA, ALMENDRA AVRIL, D.N.I. N° 47.669.809, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MAIDANA, ALMENDRA AVRIL, D.N.I. N° 47.669.809.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **DECRETO Nº 339-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070690/24, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que MACHUCA MANSILLA, MARIO NICOLÁS, D.N.I. Nº 46.727.450, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulado como beneficiario de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a MACHUCA MANSILLA, MARIO NICOLÁS, D.N.I. N° 46.727.450.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

### CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo



San Luis, 28 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11070690/24, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que mediante la Ley N° II-1130-2024 se crea la Beca al Mérito, destinada a los TRES (3) primeros promedios académicos del último año del nivel secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de todas las orientaciones y modalidades, con el fin de contribuir a solventar los gastos ocasionados con motivo de la continuación de estudios superiores en el país o en el extranjero;

Que el Art. 9° de la normativa de referencia dispone que el Poder Ejecutivo dictará el correspondiente acto administrativo estableciendo la nómina de los beneficiarios de la Beca al Mérito;

Que LUNA, VICTORIA CAMILA, D.N.I. N° 47.669.939, en base al esfuerzo realizado día a día, las horas dedicadas al estudio, la responsabilidad demostrada frente a la tarea y la solidaridad y el respeto hacia docentes y compañeros, ha sido postulada como beneficiaria de la Beca al Mérito;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

- Art. 1°.- Otorgar la Beca al Mérito, correspondiente a la promoción año 2024, a LUNA, VICTORIA CAMILA, D.N.I. N° 47.669.939.-
- Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-
- Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
- Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
  - Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

# CLAUDIO JAVIER POGGI Guillermo Fabián Araujo

# **MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**

# **DECRETO Nº 1800-MTyC-2025.-**

San Luis, 27 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9240809/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tra-

mita autorización para efectuar llamado a Concurso de Proyectos Integrales; y, CONSIDERANDO.

Que dicho Concurso tiene por objeto principal la PRESENTACIÓN Y SELEC-CIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRA-CIÓN DE ESPACIO DESTINADO A BUFFET EN EL SALÓN MALVINAS ARGENTINAS TERRAZAS DEL PORTEZUELO, ubicado en la ciudad de San Luis;

Que en act. NOTAMP 802373/24, obran las Bases y Condiciones para el citado llamado a Concurso y que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto;

Que en act. DOCEXT 134133/25, obra modelo de Contrato de Alquiler y que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto;

Que en act. DICLEG 40518/24, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. INFORM 393999/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato de Alquiler, apruebe las Bases y Condiciones del Concurso y autorice el llamado, encuadrando el caso en el Art. 101 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y en el marco de la Ley N° V-0141-2004 (5763);

Que en act. DICFIS 124654/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado:

Que en act. CERFYR 1238660/24, ha tomado intervención la Dirección de Finanzas y Recursos, certificando que la Cuenta Corriente N° 4780205587, CBU 0110478720047802055876 denominada ACTIVIDADES CULTURALES, radicada en el Banco de la Nación Argentina, se encuentra vigente al día de la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 101 de la Ley N° VIII-0256-2004, de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y en el marco de la Ley N° V-0141-2004 (5763).-

Art. 2°.- Autorizar el llamado a CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELEC-CIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRA-CIÓN DE ESPACIO DESTINADO A BUFFET EN EL SALÓN MALVINAS ARGENTINAS TERRAZAS DEL PORTEZUELO, ubicado en la ciudad de San Luis, conforme las Bases y Condiciones obrantes en act. NOTAMP 802373/24.-

Art. 3°.- Aprobar las Bases y Condiciones para el llamado a CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO DESTINADO A BUFFET EN EL SALÓN MALVINAS ARGENTINAS TERRAZAS DEL PORTEZUELO, ubicado en la ciudad de San Luis, obrantes en act. NOTAMP 802373/24, que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4°.- Aprobar el modelo de Contrato de Alquiler para la PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y AD-MINISTRACIÓN DE ESPACIO DESTINADO A BUFFET EN EL SALÓN MALVINAS ARGENTINAS TERRAZAS DEL PORTEZUELO, ubicado en la ciudad de San Luis, obrante en act. DOCEXT 134133/25, que como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Juan Jose Alvarez Pinto Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I

**BASES Y CONDICIONES** 

CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRA-LES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO DESTINADO A BUFFET EN EL SALÓN MALVINAS ARGENTINA TERRAZAS DEL PORTEZUELO.-

Artículo 1°.- El Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis, llama a CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO DESTINADO, A BUFFET EN EL SALÓN MALVINAS ARGENTINAS TERRAZAS DEL PORTEZUELO. Está ubicado en la localidad de San Luis Capital, Terrazas del Portezuelo frente al Dique Chico.-

Artículo 2º.- El presente llamado a Concurso de Proyectos Integrales tendrá por objeto la recepción, estudio y selección de la mejor propuesta para otorgar el alquiler y administración del espacio destinado a bufet el Salón Malvinas Argentinas, ver PLANO adjunto correspondiente. Cabe aclarar que solo se alquila

el espacio de acuerdo a los metros que figuran en dicho plano. El sector del buffet está equipado con un espacio para la cocina con una mesada fija en forma de "L" que mide 3mts x 4 mts. También con estanterías amuradas de metal en sector de la barra y una barra en forma de "L" que mide 2,50mts x 2,50mts aproximadamente. La barra cuenta con un sistema de iluminación de focos de resistencia vintage, 8 en total que se encuentran funcionando. El espacio está todo vidriado excepto en el espacio de la cocina. Pasando el pasillo de ingreso de acceso a los baños quedará bajo el uso y responsabilidad del salón y no podrá ser usado como espacio del bar bajo ningún aspecto. Tampoco podrá usarse el acceso al Mirador del Río que es uso exclusivo del salón Malvinas Argentinas y los eventos que en él se desarrollan. El horario de atención será de lunes a viernes de 8 hs a 20 hs. El alquiler se perfeccionará por contrato celebrado entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis y el adjudicatario, y tendrá una vigencia de dos (2) años, por acuerdo de ambas partes, renovable por igual período por acuerdo de partes.-

Articulo 3°.- Son normas de aplicación para esta convocatoria, la Ley N° VIII-0256-2004, de Contabilidad, Administración y Control Público, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 modificado por Decreto N° 5287- MHP-2008, y las normas que en consecuencia se dicten.-

Articulo 4°.- Fijase en la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) el valor del pliego. A los fines de su obtención, el interesado deberá depositar el importe mencionado en CBU N° 0110478720047802055876, radicada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal (0478) San Luis perteneciente al Gobierno de la Provincia de San Luis CUIT:30-67337754-4.-

Artículo 5°. Los interesados deberán adquirir las Bases y Condiciones en el Ministerio de Turismo de la provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, sito en Avenida Illia N°35, 2° piso de la ciudad de San Luis.-

Artículo 6°.- Las propuestas deberán ser presentadas hasta UNA (1) hora antes del día y hora que se fijará por Resolución del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, para la apertura de los sobres.-

Artículo 7°.- La documentación se presentará en mesa de entradas del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, sito en Avenida Illia N° 35, 2° piso de la ciudad de San Luis, en sobre cerrado, sin identificación del proponente, con la inscripción "CONCURSO PARA LA PRESENTA-CIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER DE ESPACIO DESTINADO BUFFET EN EL SALÓN MALVINAS ARGENTINAS" Terrazas del Portezuelo San Luis. El sobre deberá contener: tres carpetas idénticas e individualizadas como original, duplicado y triplicado, foliadas y firmadas, donde conste el desarrollo de la propuesta, las presentes Bases y Condiciones con sus anexos debidamente firmados en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras y toda la documentación solicitada en el orden que en él se indica.-

Artículo 8°.- Las propuestas serán abiertas en acto público el día y hora que por Resolución del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis se determine, ante Escribanía General de Gobierno, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran, labrándose acta en la que se harán constar las propuestas, documentación correspondiente y las observaciones que pudieren formularse.-

Artículo 9°.- Las propuestas serán presentadas de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases y Condiciones y deberán contener:

- a) El Proyecto Integral de Implementación y del espacio destinado a buffet en el Salón Malvinas Argentinas Terrazas del Portezuelo San Luis;
  - b) Identificación del oferente;
- c) Análisis de factibilidad técnica y económica del Proyecto, incluyendo la estructura económica-financiera;
- d) Plan de Ejecución del Proyecto, dividido en 2 etapas, 1er etapa correspondiente a los 2 primeros años de ejecución del contrato y 2da etapa correspondiente a los 2 años prorroga
  - e) en caso de corresponder y común acuerdo de partes;
  - f) Dotación de personal, preferentemente mano de obra local;
  - g) Lo establecido en los Artículos 12 y 13 del presente documento.-
  - Artículo 10.- Será motivo de rechazo automático de las ofertas:
- a) La falta de presentación del comprobante de transferencia de compra de las Bases y Condiciones;
- b) La documentación que presente correcciones, raspaduras, enmiendas, entre otras, sin estar salvadas en forma legal;
- c) La presentación de propuestas que no contemplen íntegramente lo requerido por el Articulo 9º de las presentes bases y condiciones.-

El incumplimiento de cualquier requisito no mencionado en el presente artículo, podrá ser suplido previa intimación por parte del Estado Provincial, bajo apercibimiento de rechazo.-

Artículo 11.- El canon mínimo mensual será equivalente a PESOS CUATRO-CIENTOS MIL CON 0/100 CENTAVOS \$400.000,00 que serán actualizables según la ley de alquileres vigente al momento de la firma del contrato.-

Artículo 12.- Podrán concursar y presentar propuestas en el presente llamado, las personas humanas, jurídicas de carácter privado, y/o Uniones Transitorias de Empresas. Se tendrá en especial consideración las propuestas presentadas por cooperativas de trabajo, PYMES y emprendedores locales. -

En todos los casos deberá denunciarse el domicilio real y/o asiento del o los establecimientos de las empresas, y constituir domicilio especial y legal en la ciudad de San Luis.-

No podrán ser oferentes:

- a) Los que estuvieren inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos;
- b) Las personas humanas condenadas por delitos dolosos o las personas jurídicas que
- c) en sus respectivas administraciones incluyeran directores, socios gerentes, administradores o síndicos condenados por iguales causas;
- d) Las personas humanas o jurídicas que tuvieran deuda exigible o juicios como actor o como demandado con la Provincia de San Luis;
- e) Las personas humanas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial;
- f) Las personas humanas que se hallaren inscriptas como deudores ante el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis;
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones impositivas provinciales y previsionales;
- h) Los condenados por delitos en perjuicio o contra la Administración Pública;
- i) Los fallidos o concursados civilmente, hasta que obtuvieran su rehabilitación;
- j) Las Personas humanas o jurídicas extranjeras que se encuentren alcanzadas por algunas de las inhabilidades del presente artículo;
- k) Las personas humanas que ejerzan cargos públicos de orden Municipal, Provincial y Nacional.-

Artículo 13.- El proponente deberá presentar y/o acreditar:

Las Personas Humanas:

- a) Formulario adjunto al presente, con los datos del proponente;
- b) Certificado de Situación Fiscal emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;
- c) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, o certificado equivalente otorgado por autoridad competente si se tratara de extranjeros:
- d) Declaración Jurada del Impuesto a las ganancias correspondiente a los tres últimos períodos fiscales vencidos, de corresponder, o Declaración Jurada del impuesto equivalente si se tratara de extranjeros;
- e) Certificado de Fiscalía de Estado de la Provincia que acredite que el oferente no posee juicios con el Estado provincial ya fuere como actor, demandado, tercero citado, denunciado, condenado como autor penalmente responsable o cómplice;
- f) Certificado expedido por el Registro de Juicios Universales que acredite que el proponente no se encuentra en estado de concurso o quiebra, o Declaración Jurada exponiendo no estar en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra, en el caso de personas con domicilio fuera de la provincia de San Luis;
- g) Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilitaciones mencionadas en el Artículo 12º de las presentes bases y condiciones;
- h) Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de San Luis o por el Registro Nacional de Reincidencia, o certificado equivalente otorgado por autoridad competente si se tratara de extranjeros;
- i) Declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en materia contenciosa administrativa de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa de todo otro fuero o Jurisdicción;
- j) Detalle de la propuesta efectuada según lo requerido en el Artículo 9 de las presentes bases y condiciones;
  - k) Comprobante de Compra de las Bases y Condiciones.-

Las Personas Jurídicas:

- a) Formulario adjunto al presente, con los datos del proponente;
- b) Estatuto o Contrato Social, debidamente certificado y legalizado, con constancia de inscripción del Registro Correspondiente; o certificado equivalente otorgado por autoridad competente si se tratara de extranjeros;
  - c) Actas vigentes de designación y distribución de cargos;
- d) Tres últimos Balances Generales suscriptos y certificados por Contador Público Nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
- e) Certificado que acredite que la persona jurídica no posee deudas impositivas, previsionales y fiscales a la fecha de presentación;
- f) Certificado de Libre Deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

- g) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, o certificado equivalente otorgado por autoridad competente si se tratara de extranjeros,
- h) Declaración Jurada del impuesto a las ganancias correspondiente a los tres últimos periodos fiscales vencidos o Declaración Jurada del impuesto equivalente se tratara de extranjeros;
- i) Certificado de Fiscalía de Estado de la Provincia que acredite que el oferente no posee juicios con el Estado provincial ya fuere como actor, demandado, tercero citado, denunciado, condenado como autor penalmente responsable o cómplice;
- j) Certificado expedido por el Registro de Juicios Universales que acredite que el proponente no se encuentra en estado de concurso o quiebra, o Declaración Jurada exponiendo no estar en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra, en el caso de personas con domicilio fuera de la provincia de San Luis;
- k) Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilitaciones mencionadas en el Artículo 12 del presente pliego;
- l) Declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en materia contenciosa administrativa de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa de todo otro fuero o Jurisdicción;
- m) Detalle de la propuesta efectuada según lo requerido en el Artículo 9 de las presentes bases y condiciones:
  - n) Comprobante de Compra de las Bases y Condiciones.-
  - Las Personas Humanas o Jurídicas Extranjeras deberán:
- a) Acreditar los antecedentes mediante las respectivas certificaciones consulares de acuerdo a las normas del Derecho Internacional Privado;
  - b) Cumplimentar las normas vigentes sobre inversiones extranjeras;
- c) Presentar toda la documentación en original, traducida al idioma español, con su correspondiente Apostilla en caso de pertenecer a un país signatario del convenio de La Haya, o intervenida por el consulado respectivo en caso de no ser un país signatario.-

La falsedad de cualquiera de los datos y/ o documentación consignados será causal de exclusión del oferente de su participación en el presente concurso.-

Artículo 14.- Los proponentes se obligan a mantener y garantizar sus ofertas durante CUARENTA Y CINCO (45) días, contados desde la fecha del acto de apertura de sobres del presente Concurso de Proyectos Integrales. Si vencido este plazo no se hubiere resuelto el Concurso y los interesados no formularen su expresa y fehaciente comunicación de desistimiento de la oferta dentro de las 48 horas, anteriores a la finalización de dicho plazo, aquel quedará automáticamente prorrogado por TREINTA (30) días.-

Artículo 15.- Los proponentes adquirentes del pliego, podrán efectuar consultas y/o aclaraciones sobre las disposiciones del mismo, como así también verificar los planos del inmueble y visitar el mismo, acudiendo al Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, sito en Avenida Presidente Illia N° 35, 2° piso, ciudad de San Luis.-

El plazo para visitar el inmueble, e informarse sobre la presente convocatoria vencerá TRES (3) días antes de la fecha de apertura de sobres.-

Artículo 16.- Una vez acreditados y analizados formalmente los requisitos exigidos en las presentes bases y condiciones, las propuestas serán analizadas por una Comisión de Estudio, Evaluación y Preselección de Proyectos, cuya integración se conformará por Resolución del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis, en un número de TRES (3) integrantes como mínimo. La comisión de Estudio se expedirá en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, emitiendo un informe fundado en el que se establecerá el orden de mérito de los proyectos que contengan la propuesta más conveniente a los intereses del Estado, teniendo en consideración:

- a) Los antecedentes personales, técnicos y científicos de cada oferente;
- b) Las características y conveniencia técnica de los proyectos presentados;
- c) Proyecto de inversión, cronograma y montos, que se especificarán debidamente en la oferta a presentarse;
- d) Solvencia económica del proponente; La ocupación y capacitación de mano de obra local, puestos de trabajo efectivos a ocuparse y mantenerse, a cuyos efectos se deberá especificar en la oferta las categorías laborales y la cantidad de trabajadores por categoría;
- e) Todo otro elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación;
- f) Se tendrá en especial consideración las propuestas presentadas por cooperativas de trabajo, PYMES y emprendedores locales.-

Artículo 17.- La Comisión de Estudio, Evaluación y Preselección de proyectos, funcionará hasta la emisión de los informes con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.-

Artículo 18.- El Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis y/o la Comisión de Estudio, Evaluación y Preselección tendrán plenas facultades para requerir a los postulantes los documentos, informes o aclaraciones que consideren necesarios para la mejor evaluación de los proyectos presentados,

como así también los informes necesarios para comprobar la veracidad de la documentación e información contenida en las propuestas, pudiendo, en su caso, desestimar aquellas que no cumplan con los pedidos de aclaración que a tal fin se soliciten.-

Artículo 19.- El tercer día hábil posterior al acto de apertura de sobres, los oferentes podrán tomar vistas de las propuestas presentadas por los demás oferentes. Concluido dicho plazo, podrán presentar las impugnaciones a los restantes proyectos en un plazo de DOS (2) días hábiles. Las vistas se efectuarán en el Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis, sito en Illia N° 35, 2º piso, en días hábiles en el horario de 9 a 13 horas.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas por duplicado, con la firma del impugnante certificado ante Escribano Publico o Juez de paz. Las impugnaciones deberán ser debidamente fundadas aportándose las pruebas que hagan a los cargos formulados.- El Ministerio de Turismo dará traslado de las mismas al impugnado para que este realice su descargo en un plazo de DOS (2) días hábiles a partir de su notificación, con lo cual la Comisión de Estudio, Evaluación y Preselección resolverá las mismas, siendo su dictamen irrecurrible (Art. 38° de la Ley N° VI 0156-2004).-

Solo podrán presentar impugnación los proponentes de Proyectos que hayan cumplimentado con todos los requisitos de las presentes Bases y Condiciones.-

Artículo 20.- Quien resulte adjudicatario, deberá:

- a) Cumplimentar su inscripción en los registros y organismos Nacionales, Provinciales y Municipales que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad;
- b) Firmar el respectivo contrato de alquiler con carácter de intransferible, dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber sido notificada la adjudicación; caso contrario se producirá automáticamente y de pleno derecho el decaimiento y pérdida de la adjudicación, sin derecho a reclamaciones de ninguna índole por cualquier causa. El contrato será suscripto por el Ministro de Turismo y Cultura y el adjudicatario;
- c) Poner en marcha el proyecto correspondiente dentro de los QUINCE (15) días contados desde la suscripción del pertinente contrato de alquiler;
- d) El contrato deberá contemplar un mecanismo de garantía para casos de incumplimiento contractual que podrá consistir en un seguro de caución y/o fianzas;
- e) El adjudicatario deberá garantizar también el mantenimiento, conservación, custodia y vigilancia de bienes inmuebles y la totalidad de los bienes muebles afectados en el alquiler, que serán identificados mediante inventario al momento de celebrar el contrato, debiendo incluirse tal garantía en el instrumento legal mencionado;
- f) Limpieza de espacios compartidos (baños y hall de entrada). Será responsabilidad del locatario la limpieza y mantenimiento del hall de entrada, baños y vidrios, siempre que no haya eventos en el Salón Malvinas Argentinas. En el caso de eventos será responsabilidad del Ministerio de Turismo y Cultura, a través del área que corresponda, realizar dicha limpieza y mantenimiento. Limpieza de espacio concedido: Será de exclusiva y personal responsabilidad del Locatario la limpieza de los espacios que queden comprendidos por el contrato;
  - g) Deberá contratar el respectivo seguro de Responsabilidad Civil;
- h) En caso de corresponder los servicios de luz, gas y agua el respectivo pago estará a su cargo.-

Artículo 21.- Para el caso en que, por culpa o dolo del adjudicatario, se frustre la celebración del contrato de alquiler objeto del presente concurso, la Comisión Evaluadora deberá efectuar un orden de mérito a fin de otorgar una nueva adjudicación de entre los oferentes.-

Artículo 22.- Aquellos Proyectos que no sean seleccionados para adjudicación, deberán ser retirados por los presentantes en el Ministerio de Turismo y Cultura dentro de los TREINTA (30) días de dictado el Acto Administrativo de Adjudicación.-

Artículo 23.- Los plazos y términos, así como toda otra cuestión que sobre el presente concurso deba precisarse, esclarecerse y/o reglamentarse, serán fijados por Resolución del Ministro de Turismo y Cultura de la provincia de San Luis -

Artículo 24.- Publíquese el presente mediante edicto en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, durante TRES (3) días y en un diario de masiva circulación de la provincia de San Luis, durante DOS (2) días, a los fines de su conocimiento.-

Artículo 25.- La participación en el presente concurso implica la plena aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las condiciones estipuladas en las presentes Bases y Condiciones.-

Articulo 26.- Para todos los efectos legales emergentes del presente llamado a Concurso de Proyectos Integrales, los proponentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en materia contenciosa administrativa de la Provincia de San Luis, con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando domicilio en los que declararon al efecto.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS MINISTERIO DE TURISMO Y

CULTURA-CONCURSO PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES A LOS FINES DEL ALQUILER DEL ESPACIO DESTINADO A BUFFET EN EL SALON MALVINAS ARGENTINAS TERRAZAS DEL PORTEZUELO.-

**FORMULARIO** 

ANTECEDENTES Y DATOS PERSONALES

**DATOS PERSONALES:** 

Nombre / Razón Social:

Tipo y Número de Documento:

Domicilio Real:

Domicilio Legal:

Teléfono:

E-mail:

Número CUIL/CUIT (o equivalente en caso de extranjeros):

Número de inscripción en Ingresos Brutos (o equivalente en caso de extranieros):

Impuesto a las Ganancias (o equivalente en caso de extranjeros):

Representante Legal de la firma:

**ANTECEDENTES:** 

Personales:

Técnicos:

Profesionales:

Comerciales:

Industriales:

Societarios:

**ANEXO II** 

CONTRATO DE ALQUILER

En la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre a los de días del mes de de 2025, por una parte el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, DNI Nº 31.803.995, con domicilio en Av. Illia N° 35, cuarto piso, Ciudad de San Luis, y electrónico en asesorialegalturismoyculturasl@gmail.com, denominado en adelante «EL LOCADOR» y por la otra parte , DNI N° ,domicilio real en , domicilio legal en ambos de la Ciudad de San Luis, con domicilio electró-, en adelante denominado "LA LOCATARIA" y ambos en su conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA: OBJETO. "EL LOCADOR", en cumplimiento a su rol de administrador de las casas y sitios turísticos culturales de la Provincia de San Luis, entrega en este acto a "LA LOCATARIA" y éste recibe de plena conformidad y a título de "ALQUILER" un inmueble ubicado en SALÓN MALVINAS ARGENTINAS y que consta del espacio destinado al servicio de buffet.

El presente tiene por objeto otorgar en ALQUILER LA EXPLOTACION, AD-MINISTRACION Y MANTENIMIENTO de buffet, ubicado en el Salón Malvinas Argentinas Terrazas del Portezuelo frente al Dique Chico, Departamento: Pueyrredón, Provincia de San Luis para ser utilizado exclusivamente a los fines de prestar el servicio de buffet, debiendo "LA LOCATARIA" comprometerse a la correcta explotación comercial y el mantenimiento preventivo y correctivo, de las instalaciones que sean utilizadas para actividades de turismo, recreación y gastronomía, bienes individualizados y descritos en el Anexo Inventario, plano y fotos que forman parte integrante de este contrato, en el estado que los mismos se encuentren a la fecha de entrega a "LA LOCATARIA".-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el plazo de vigencia de la locación será de 24 (veinticuatro) meses conforme lo establece la Ley Provincial N° V-0141-2004 (5763), el mismo se inicia con fecha del mes de del año dos mil veinticinco, por lo que su vencimiento se producirá de pleno derecho e indefectiblemente el día de del año dos mil .-

TERCERA: Las partes convienen un canon locativo de PESOS (\$ ) mensuales para el primer semestre de contrato. El precio pactado será actualizado semestralmente utilizando el Índice para Contratos de Locación (ICL) elaborado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), conforme lo estipula el Artículo 14 de la ley N° 27.551. El nuevo canon será informado al inquilino con al menos 10 días previos al vencimiento del pago, en la dirección electrónica consignada en el presente Contrato.-

CUARTA: "LA LOCATARIA" se obliga a abonar el alquiler convenido por mes entero y adelantado, entre el 1 y el 10 de cada mes. El pago se efectuará por transferencia electrónica o depósito bancario a la Cuenta Bancaria a nombre del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, CUIT Nº 30-67337754-4, CBU Nº 0110478720047802055876, radicada en Banco de la Nación Argentina. «EL LOCADOR» extenderá «LA LOCATARIA» el Recibido el Pago dentro de las 72 horas, la cual será remitida «LA LOCATARIA» a la dirección electrónica consignada en el presente.-

QUINTA: MORA EN LOS PAGOS DEL CANON. La falta de pago en término

del "Canon de locación" devengará intereses moratorios, que deberán ser abonados sobre el capital ajustado, juntamente con éste. Dicho interés moratorio se establece en la tasa que, para operaciones de descuento, sea aplicada por el Banco Nación S.A. que establece esta Cláusula, no habrá necesidad de constitución en mora ni de interpelación judicial.-

SEXTA: ESPECIFICACIONES DE ESTAS CONDICIONES O CARGOS. Son condiciones o cargos esenciales de esta locación, las siguientes:

- 1) Las prohibiciones
- a) De transferir o ceder, en forma total, la locación, como así también, de subalquilar los bienes comprendidos con el objeto de la presente locación salvo que medie autorización expresa y previa de "EL LOCADOR", la que será solicitada demostrando, que la operación de que se trate coadyuvará al mejoramiento de la prestación de los servicios comprendidos en la explotación.
- b) La obligación de habilitación permanente de los servicios de gastronomía y confitería del establecimiento, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado ante el organismo de contralor.
  - 2) Las obligaciones:
  - "LA LOCATARIA" tendrá las siguientes obligaciones a su cargo:
- a) Gestionar y adquirir las habilitaciones y/o autorizaciones de las autoridades competentes que fueren necesarias para llevar a cabo la explotación de la actividad gastronómica y de confitería, abonar a su exclusivo cargo las tasas y/o derechos que la misma genere por todo concepto y acreditar ante "EL LOCADOR" el cumplimiento efectivo de la presente prerrogativa durante la vigencia de este contrato y/o hasta la efectiva restitución del bien.-
- b) Realizar a su exclusivo cargo y costo todas aquellas mejoras y demás trabajos que sean necesarios a los fines de dar cumplimiento con el destino del bien objeto del presente convenio, las cuales deberán ser convenidas con "EL LOCADOR", liberando a esta última de toda responsabilidad por cualquier inconveniente, dificultad y/o imposibilidad en la ejecución de las mismas así como en las adquisiciones previstas en el inciso precedente.-
- c) Acreditar ante "EL LOCADOR", siempre que éste lo requiera, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que correspondiera al empleador según la legislación vigente en la materia.
- d) Estará a su cargo el mantenimiento y limpieza del bien objeto del presente y del entorno que lo rodea, debiendo acatar las normas ambientales vigentes, así como las indicaciones que le formule "EL LOCADOR". Ante cualquier mejora, ampliación y/o modificación edilicia o en su estructura originaria deberá solicitar autorización por escrito y convenir con "EL LOCADOR", quedando a su exclusivo cargo y cuenta los gastos que ello implique, asimismo deberá acompañar previamente planos, especificaciones técnicas, presupuestos y una memoria descriptiva y justificativa de las obras o trabajos propuestos.
- e) Cumplimentar con todas las normas y requisitos de orden Nacional, Provincial y Municipal relacionados con la explotación de la actividad que se realice en el bien objeto del presente, obligándose a mantener indemne a "EL LOCADOR" por cualquier reclamo o demanda derivada del otorgamiento y/o de la actividad desarrollada.-
- f) A los fines de posibilitar el control de lo pactado en el presente, "LA LO-CATARIA" deberá permitir la visita de personal autorizado por "EL LOCADOR" al predio objeto del presente, cada vez que ésta última lo crea conveniente.-
- g) Comunicar a "EL LOCADOR", el nombre y apellido, datos de identidad y antecedentes personales, del representante o apoderado, encargado o gerente con facultad para obligarlo legalmente, que lo reemplace en forma transitoria o permanente al frente de la dirección inmediata de la administración y el funcionamiento del establecimiento.
- h) Observar en la gestión de los servicios, comprendidos en la explotación del establecimiento, una conducta y ética comercial, empresarial y social inobjetable, velar estrictamente por el correcto trato del personal para con los usuarios.-

SÉPTIMA: PROHIBICIONES. Rigen para "LA LOCATARIA" las siguientes prohibiciones, sin perjuicio de las que se establezcan otras Cláusulas del presente y las leyes, reglamentos u ordenanzas aplicables de acuerdo con la naturaleza de la explotación.

- 1. Dar total o parcialmente al establecimiento, sus edificaciones, instalaciones y elementos de equipamiento, otro destino distinto al que es objeto específico de la concesión de explotación adjudicada en este acto.
- 2. Realizar, sin la previa y expresa autorización escrita de "EL LOCADOR", la modificación o alteración de la estructura original de las instalaciones del establecimiento, sus dependencias e instalaciones.
  - 3. La reducción de los servicios que integran la explotación del establecimiento.-OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.
- 8.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. La LOCA-TARIA deberá permitir y facilitar a "EL LOCADOR" y toda otra autoridad competente, la inspección de las edificaciones, instalaciones y elementos de equipamiento del establecimiento; como así también de toda documentación referida a la explotación comercial del mismo, a los fines de la

verificación del cumplimiento de las obligaciones que asume por la adjudicación de esta locación. "EL LOCADOR" designará personal idóneo para realizar la inspección de las obras comprometidas por "LA LOCATARIA" y que integran la presente, como así también los materiales utilizados en la ejecución de las mismas.-

8.2 MODALIDADES NO PREVISTAS. Las modalidades de la contratación que no se hallen previstas expresamente en este acto, serán establecidas por medio de Actas complementarias de común acuerdo entre las partes.

8.3 DESTINO DE LAS MEJORAS INCORPORADAS POR "LA LOCATARIA". La totalidad de las mejoras que "LA LOCATARIA" incorpore a las edificaciones e instalaciones del establecimiento y las distintas áreas durante el periodo de locación, pasaran a la extinción del contrato a ser propiedad de la Provincia sin derecho a compensación o retribución ni indemnización alguna.

8.4 REINTEGRO DE LOS BIENES. Al extinguirse el contrato por vencimiento de su término de duración, o por revocación de la misma por la rescisión del contrato, "LA LOCATARIA" reintegrará los bienes sin necesidad de constitución en mora ni de interpelación alguna. Dichos bienes deberán encontrarse en buen estado y condiciones de uso y funcionamiento, aceptándose solo los deterioros motivados por el tiempo y el uso normal, a juicio exclusivo y excluyente de "EL LOCADOR". Los faltantes que surjan serán repuestos por la "LA LOCATARIA" con otros iguales o nuevos, o en su defecto abonará el precio respectivo que se fijará atendiendo el valor de plaza en ese momento.-

NOVENA: RENUNCIA AL FUERO FEDERAL A todos los efectos de la presente, "EL LOCADOR" se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal, cualquiera sea la causa.-

DÉCIMA: GARANTÍAS A la firma del contrato el concesionario deberá ofrecer garantía por el monto que resulte de todos los cánones locativos hasta la finalización del contrato mediante alguna de las formas previstas a continuación.

10.1 FORMAS DE GARANTÍA.

Las garantías de cumplimiento de contrato y toda otra que se prevea, deberán otorgarse o constituirse a la orden del Gobierno de la Provincia de San Luis, en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante fianza o aval bancario. En tal caso deberá constar que se refieren al objeto del presente y estar redactadas en forma que el banco se constituya en fiador solidario, liso, llano y principal pagador y con expresa renuncia del beneficio de excusión y de cualquier otro a su favor por las contingencias de la garantía. Este medio de garantía deberá estar constituido con una validez suficiente hasta el vencimiento del plazo de duración del contrato.

- b) Mediante seguro de caución, emitido por compañía autorizada por la superintendencia de Seguros de la Nación para efectuar tales operaciones.
- c) Mediante un garante que posea propiedad y se constituya en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia del beneficio de excusión.

d) La garantía de 2 personas con recibo de haberes que se desempeñen con una antigüedad mayor a 2 años se constituya en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia del beneficio de excusión.

10.2 GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS. Cuando "EL LOCADOR" lo estime necesario o conveniente podrá requerir el ofrecimiento y constitución, a su satisfacción, de Garantías Complementarias de la "Garantía de locación".

10.3 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA Y DE SU COMPLEMENTARIA. "EL LOCA-DOR" dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación por "LA LOCATA-RIA" del o los instrumentos de constitución de la garantía y, si correspondiere, de las GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS, previo informe Administrativo contable de "EL LOCADOR", dictará resolución aprobado o desestimando dichas garantías.-

DECIMO PRIMERA: SEGUROS. Durante la totalidad del periodo de duración de la concesión de explotación del establecimiento y las áreas concesionadas, "LA LOCATARIA" se obliga a constituir y mantener vigentes los seguros por daños, responsabilidad civil, responsabilidad por las actividades específicas detalladas en el objeto del presente contrato. Las respectivas pólizas deberán ser endosadas a favor del Gobierno de la Provincia de San Luis y entregadas dentro de los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de formalización del contrato de alquiler.-

**DECIMO SEGUNDA: MULTAS** 

12.1 MONTO GRADUACIÓN. El incumplimiento de la "LA LOCATARIA" a cualquiera de las obligaciones asumidas por la presente locación y/o el quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en el contrato de adjudicación, dará lugar a la aplicación de la sanción de multa de hasta de cincuenta por ciento (50%) del total de la garantía equivalente a los cánones locativos hasta la finalización del contrato.

12.2 PAGO DE MULTAS. Aplicada la multa a que se refiere la clausula 12.1 "LA LOCATARIA" deberá hacer efectivo su importe dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de habérsele notificado la misma y en caso contrario se procederá a su cobro por vía de apremio.-

DÉCIMO TERCERA: RESCISIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá extinguirse en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 1217, 1219, 1220 y 1221 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

DÉCIMO CUARTA: RENOVACIÓN. Dentro de los últimos tres (3) meses del contrato cualquiera de las partes puede convocar, mediante notificación fehaciente, a la otra a conversar sobre la renovación de la locación. La parte notificada tiene un plazo de 72 horas para responder a la solicitud. El silencio a renovar el contrato se entenderá como negativa.-

DÉCIMO QUINTA: RESTITUCIÓN DEL BIEN, Finalizado por cualquier causa el presente, "LA LOCATARIA" deberá inmediatamente, restituir el bien asignado libre de ocupantes y bienes, sin oposición de terceros, en perfectas condiciones de higiene y conservación, quedando las mejoras y obras ejecutadas en beneficio de "EL LOCADOR", sin derecho a indemnización o reclamo alguno. De encontrarse el espacio a restituir por parte de "LA LOCATARIA" en malas condiciones de higiene o conservación, éste tendrá a su cargo el pago de los gastos que lleven las tareas pertinentes para dejarlo en las condiciones correspondientes de higiene y salubridad. Si "LA LOCATARIA", se negare a desocupar el lugar se iniciara el correspondiente desalojo.-

DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD. "EL LOCADOR" no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar "LA LOCATARIA" en el lugar, las inundaciones, filtraciones, desprendimientos o cualquier otro accidente producido en el lugar concedido, ya sea en las personas o en las cosas. "LA LOCATARIA" será responsable por cualquier tipo de daño, desperfecto, avería y/o sustracción que pudieran verificarse en el predio objeto del presente y en su entorno o por accidentes sufridos por personas, ya sean dependientes o usuarios de los servicios prestados, como consecuencia inmediata o mediata de un uso anormal y/o de conductas dolosas, culposas o negligentes de su parte o de sus dependientes. Asimismo serán a cargo exclusivo y excluyente de "LA LOCATARIA" las eventuales responsabilidades que pudieran haber, de índole civil, comercial, penal y/o laboral, como consecuencia o en relación a la explotación comercial del lugar asignado.-

DÉCIMO SÉPTIMA: TASAS, SERVICIOS E IMPUESTOS. Quedan a cargo de "LA LOCATARIA" todos los gastos ordinarios y extraordinarios que demande el desarrollo total del proyecto, y el tiempo que dure la locación. Serán a su exclusivo cargo, la conservación del bien y medio ambiente en cuestión como así también todas las tasas, servicios e impuestos ya sean nacionales, municipales, provinciales, que pudieren corresponder durante todo el tiempo que dure la locación, hasta la efectiva restitución del bien a "EL LOCADOR" con su conformidad. Realizados los pagos de los gastos indicados precedentemente, "LA LOCATARIA" deberá entregar a "EL LOCADOR" los recibos correspondientes para su fiscalización.-

DÉCIMO OCTAVA: RESCISIÓN. Ante el incumplimiento por parte de "LA LOCATARIA" de alguna de las cláusulas del presente, quedará constituido en mora en forma automática sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, generándose el derecho de "EL LOCADOR" de dar por rescindido el contrato adicionando la indemnización y/o compensación de así corresponder como así también de requerir la inmediata restitución del bien. Asimismo "EL LOCADOR" podrá rescindir el presente por razones de mérito, oportunidad y conveniencia y obligación de indemnización alguna en cualquier momento de su vigencia, debiendo notificar tal decisión a "LA LOCATARIA".-

DÉCIMO NOVENA: VIGENCIA. La efectivización del presente convenio entrará en vigencia a partir de la firma del mismo.-

VEINTEAVA: DOMICILIO. A todos los efectos legales, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado, donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones y comunicaciones que pudieran cursarse en el marco del presente contrato.-

VEINTIUNA: JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que toda divergencia que pudiere surgir de la interpretación y/o aplicación del presente será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para cada una de las partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.-

## **ACUERDOS**

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

**ACUERDO N° 24 - STJSL-SA-2025.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que la Ley N° IV-1106-2023 en su Art. 1° dispone "MODIFÍCASE el

Artículo 3º de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis Nº IV-0086-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3º.- Actuarán en el Poder Judicial: En la Primera Circunscripción Judicial: a) Con asiento en la ciudad de San Luis: (...) 6) CINCO (5) Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia...".-

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, mediante comunicación electrónica, de fecha 9/12/2024, ha remitido Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 13172-MG-2024 de fecha 7/12/2024, en el que se designa a la Abg. NATALIA MARÍA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. Nº 23.707.529, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA Nº 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis), el que obra adjunto a la actuación N° 26523894/24 del expediente ADM 17326/24.-

Que dado lo expuesto y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial-, corresponde adoptar las medidas pertinentes para el funcionamiento del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial y fijar fecha de juramento de la Abg. Natalia María Soledad Lucero, en el cargo de Juez de tal Juzgado, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia.-

Que, en actuaciones N° 26523894/24, N° 26602573/24, N° 26761032/25, N° 26783149/25, N° 26791721/25, N° 26834786/25, N° 26836314/25, N° 26890734/25 y N° 26896007/25 del mencionado ADM, obra lo actuado, informado y proyectado por Dirección de Recursos Humanos en su ámbito competencial -arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10), 11) y 12), y 51 incs. 2) y 3) de la Ley IV-0086-2021-, en donde la Directora informa:

a) en fecha 06/02/2025, que "...Atento el estado de autos y, habiéndose llevado a cabo una reunión el día 5/2/25, de la que participara (...) las Sras Juezas de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia y la Dra. Natalia Lucero, resulta factible arbitrar lo medios para la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial. Al respecto se hace saber que ha sido aprobada la afectación de la Dra. Tamara Belén Salinas, como Secretaria de Relatoría de dicho organismo. Que, atento que la Dra. Salinas se desempeña actualmente en el Area Despacho Civil de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, ha sido aprobado el requerimiento de la Dra. Soledad Torrez Miranda para su reemplazo. Asimismo, siendo que la Dra. Torrez Miranda se desempeña actualmente como Secretaria del Area Despacho Violencia del mismo organismo, el correspondiente reemplazo se tramita por ADM 13803/23, atento que sera cubierto por un profesional proveniente del orden de mérito vigente para dicho cargo. A su vez debe contemplarse que la agente Torres, Nancy Natalia (Oficial de Primera), pasará a desempeñarse en el Area Audiencias del nuevo organismo...";.

b) en fecha 11/02/2025, ampliando la actuación Nº 26761032, que:

"- Se encuentra vigente el orden de mérito dispuesto por Acuerdo Nº 165-ST-JSL-SA-2023 (fecha de publicación en Boletín Oficial Nº 15666 el día 23/08/2023)

- En virtud del traslado de la Dra. María Soledad Torrez Miranda al Despacho Civil Nº 2 (Divorcios), segun lo referido en actuación Nº 26761032; corresponde designar para prestar funciones en el Despacho Violencia de la Oficina de Gestion Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia

Que, en adjuntos de actuación N° 26523894/24 del mismo ADM, Secretaría de Informática Judicial, en fecha 11/12/2024, informó: "...atento a la configuración que requiere un nuevo organismo jurisdiccional en primera instancia y con sorteo de ingreso de causas -como es el caso-, las pruebas que se deben realizar respecto al exitoso funcionamiento y actual demanda de tareas de las Subsecretarías Base de Datos y Sistemas, es pertinente prever 7 días hábiles para el inicio de actividades del organismo que se prevé...".-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 26587230/24 del citado ADM, en relación a la factibilidad para la incorporación de un cargo de juez de primera instancia y de dos cargos de secretarios de primera instancia informa: "En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N° 26523894/24 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2025 según estructura de personal actualmente en funciones..." y posteriormente, en actuación N° 26829538/25, respecto a la factibilidad presupuestaria/financiera correspondiente a la designación de tres (3) cargos de Secretario de Primera Instancia, informa: "En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N° 26791721/25 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2025 según estructura de personal actualmente en funciones".-

Que además, cabe tener presente que por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021, se aprobó el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRA-CIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", en su EJE "FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA" y se estableció en su ANEXO I punto I.C.: "Distribución y radicación de causas: 1. Se determinan en Anexo A las nuevas categorías y conceptos de juicios del fuero que regirán a partir del día 4 de Octubre de 2021, con alcance a las tres Circunscripciones Judiciales. 2. Las reglas generales de ingreso de causas en el fuero, a partir del día 4 de Octubre de 2021 inclusive, serán las siguientes:

a. Las causas de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción ingresarán a los mismos por sorteo compensatorio y aleatorio.

Quedan expresamente excluidas de tal sorteo las causas de materia penal juvenil (que ingresarán hasta el 31/01/2022, ante la puesta en funcionamiento del Juzgado Penal Juvenil y Contravencional el 01/02/2022) y las que se determinan como de ingreso directo en el referido Anexo A, que corresponderán a los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia conforme a los siguientes turnos por días:

- i. Primera Circunscripción:
- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia  $\,$  N°1: del 1 al 7 de cada mes.
- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 2: del 8 al 15 de cada mes.
- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3: del 16 al 23 de cada mes.
- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4: del 24 al último día del mes.
  - ii. Segunda Circunscripción:
- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1: los días 1 al 10 de cada mes.
- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia  $N^\circ$  2: los días 11 a 20 de cada mes.
- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3: los días 21 al último día de cada mes...".-

Por su parte, en el punto I.D.2, del referido Anexo se señaló que "A partir del día 4 de octubre de 2021, los Juzgados del fuero Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción funcionarán con una Oficina de Gestión Unificada -OGU- en los términos del Título XII de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, conforme al Documento de Organización en Anexo B que determina los principios, funciones, responsabilidades, estructura e interacciones".-

Que por Acuerdo N° 155-STJSL-SA-2024, se dispuso "I) HACER SABER el protocolo de actuación, comunicado por las Sras. Juezas de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, relativo a la interpretación de los arts. 7 y 282 del "CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS" - LEY Nº VI-1053-2021, por medio del cual las causas nuevas que ingresen a tales Juzgados, por sorteo compensatorio y aleatorio, se remitirán en virtud del art. 7 del referido Código, siempre y cuando el expediente relacionado por conexidad tenga movimiento con fecha posterior a la entrada en vigencia de tal Código Procesal; caso contrario permanecerá en el juzgado sorteado y será criterio de la Juez solicitar la remisión u ordenar el archivo de la causa que previno. Y en el punto II) se estableció que "...no obstante las reglas generales dispuestas en el punto "I.C.2.a." del Anexo I del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", en su EJE "FA-MILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA" -aprobado por Acuerdo N° 385/2021, el ingreso de las causas en los Juzgados de tal fuero de la Primera Circunscripción, se realizará, transitoriamente, desde el día 1 de agosto de 2024 hasta el día 15 de octubre de 2024, inclusive, de la siguiente manera: del día 1 al 15 de cada mes, por sorteo compensatorio y aleatorio entre los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 y N° 4 de la referida Circunscripción...".-

Posteriormente, por Acuerdo N° 308-STJSL-SA-2024 se determinó: "I) EXTEN-DER lo establecido en el punto II) del Acuerdo N° 155-STJSL-SA-2024, respecto al ingreso de las causas a los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial que se realizará, transitoriamente, desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, inclusive, por sorteo compensatorio y aleatorio entre los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3 y N° 4 de la referida Circunscripción; manteniendo lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de tal punto".-

Que en actuación N° 26851620/25 del ADM 11269/21, obra comunicación electrónica, del día 17/02/2025, mediante la cual la Dra. Lucero Natalia María Soledad informa "...las pautas acordadas junto a las juezas de Familia Niñez Adolescencia y Violencia N° 1, 2, 3 y 4, en relación a la forma y procedimiento de migración de las causas del Juzgado de Familia Niñez Adolescencia y Violencia N° 1 y N° 2 de la primera circunscripción judicial al Juzgado de Familia N° 5, todo ello a efectos de compensar de manera equitativa las causas ingresadas en los distintos juzgados y en relación a las estadísticas remitida en su oportunidad.

Que en relación a ello, acordamos la migración de 500 causas por cada

juzgado (1 y 2), arribando a la suma total de 1000 causas al nuevo Juzgado de Familia N°5, delegando la elección y compensación de las mismas (de acuerdo a su concepto) a la Secretaria de informática y/o Secretaria Administrativa en su caso, solicitando asimismo tenga a consideración la nota ya remitida en su oportunidad a la Secretaria de Informática con fecha siete de febrero de 2024, donde se aclara el modo en que deben ser contabilizadas, y migradas, estableciendo como fecha inicial de migración el día 31/12/2024 hacia los años anteriores, no sobrepasando septiembre de 2021, quedando excluidas en su conteo las causas de adopción y violencia.".-

Que esta migración busca generar mayor agilidad en la tramitación de las causas, de un fuero tan sensible como lo es el de Familia, dado que una necesaria redistribución de los expedientes con el nuevo Juzgado de Familia contribuirá a que las mismas puedan ser resueltas de manera oportuna, garantizando que los derechos de las personas involucradas sean respetados y protegidos, fortaleciendo así, la paz social, ello, en el marco de lo dispuesto en los arts. 39 inc. 29 y 124 de la Ley IV-0086-2021 (modificada por Ley IV-1106-2023).-

Asimismo, en la antes referida presentación "se solicita mantener la vigencia del protocolo establecido en el punto 1 del acuerdo Nº 155/24 y 308/24 y prorrogar la vigencia del punto 2) del mismo acuerdo extendido mediante acuerdo N° 308/24, hasta el comienzo de la feria judicial de julio 2025.

Que a los fines de la publicación y puesta en conocimiento del acuerdo realizado, es menester destacar que las medidas aquí acordadas encuentran su fundamento legal "en la distribución equitativa y eficiente del trabajo jurisdiccional entras las Magistradas, que redundara en una mayor celeridad y eficiencia a fin de garantizar al justiciable que su pretensión se resuelva en un tiempo razonable para la consecuencia del ideal de tutela judicial efectiva" tal como fuera oportunamente plasmado en los acuerdos mencionados precedentemente.

Se remite la presente nota a las juezas de Familia Nº1, 2, 3 y 4 para su conformidad y/o toma de conocimiento en relación los puntos acordados o en su caso realizar las observaciones que estimen pertinentes."-

Que en comunicaciones de la misma fecha, las Dras. Oste Viviana Elizabeth, Villegas Ana Belén y Giunta Natalia Rita (actuaciones N° 26851620/25 y N° 26858287/25) prestan conformidad a la referida propuesta y la Dra. Ponce Navelino Ana Alejandra (actuación N° 26852040/25) expresa: "presto conformidad a la prórroga de lo dispuesto en el punto I) del Acuerdo N° 155-STJSL-2024, prorrogado mediante Acuerdo N° 308-STJSL-2024. Respecto a la remisión de causas actualmente radicadas en los juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 y N° 2, al juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5; en razón de no afectar mi jurisdicción, tomo conocimiento de las manifestaciones vertidas. Finalmente, respecto al ingreso de nuevas causas presto conformidad para el sorteo compensatorio y aleatorio, del 1 al 15 de cada mes, entre los juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3, 4 y 5 de la primera circunscripción judicial".-

Que, en actuación N° 26809176/25 del ADM 11269/21, obra informe, de fecha 11/2/2025, de la Subsecretaría Base de Datos de Secretaría de Informática sobre cantidades de expedientes de conceptos de materia familia civil, excluidas adopciones, radicados en los 4 Juzgados de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, por Conceptos, especificando además cantidad de los mismos que han tenido movimientos o pases en el último año (criterio de causas en trámite, conforme definición de paralizados del Acuerdo N° 7-STJSL-SA-2024); y de éstos últimos la nómina de aquellos que se encuentran radicados ante los Juzgados de Familia N° 1 y N° 2, y que hayan iniciado entre el 13/9/2021 y el 31/12/2024, en respuesta a lo requerido por las mencionadas Magistradas.-

Que dado que la referida propuesta es a los fines de procurar un equilibrio en la cantidad de causas en trámite ante cada Juez, por cuanto han observado mayor cuantía, en conceptos civiles, con trámite ante los Juzgados N° 1 y N° 2 y que la distribución equitativa y eficiente del trabajo jurisdiccional entre las mencionadas Magistradas redundará en mayor celeridad y eficiencia, a fin de garantizar al justiciable que su pretensión se resuelva en un tiempo razonable para la consecución del ideal de tutela judicial efectiva; es conveniente aprobar la misma.-

Por ello y conforme a lo dispuesto por los arts. 205, 214 incs. 2) 3) y 5) de la Constitución Provincial, y por los arts. 12, 39 incs. 4), 6), 7) apartado "b", 20), 26) y 29) y art. 124 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

### **ACORDARON:**

I) DISPONER el funcionamiento, a partir del día 1 de MARZO de 2025, del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, creado por la Ley N° IV-1106-2023, con el servicio común de tramitación judicial y administrativa de la Oficina de Gestión Unificada -OGU- de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial.-

II) MODIFICAR, a partir del día 1 de marzo de 2025, las reglas establecidas en

el Punto I.C. 2.a.i. del Anexo I del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", en su EJE "FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA"-aprobado por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "2.- Las reglas generales de ingreso de causas en el fuero, a partir del día 1 de MARZO de 2025 inclusive, serán las siguientes:
- a. Las causas de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción ingresarán a los mismos por sorteo compensatorio y aleatorio. Quedan expresamente excluidas de tal sorteo las causas que se determinan como de ingreso directo en el referido Anexo A, que corresponderán a los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia conforme a los siguientes turnos por días:
  - i. Primera Circunscripción:
- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1: del 1 al 6 de cada mes.
- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia  $N^\circ$  2: del 7 al 12 de cada mes.
- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3: del 13 al 18 de cada mes.
- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4: del 19 al 24 de cada mes.
- Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5: del 25 a fin de cada mes".-

III) ESTABLECER que, no obstante las reglas generales dispuestas en el punto "C. 2. a. i." del Anexo I del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", en su EJE "FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA" aprobado por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021, modificado en el punto II) del presente Acuerdo, el ingreso de las causas en los Juzgados de tal fuero de la Primera Circunscripción, se realizará, transitoriamente, desde el día 1 de MARZO de 2025 hasta el día 6 de JULIO de 2025, inclusive, de la siguiente manera: del día 1 al 15 de cada mes, por sorteo compensatorio y aleatorio entre los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 3, N° 4 y N° 5 de la referida Circunscripción.

Se mantienen las reglas generales de turnos previstas en el punto "I.C.2.a.i." del Anexo I del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", en su EJE "FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA", aprobado por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021, modificado en el punto II) del presente Acuerdo, para las causas de ingreso directo que se determinan en el Anexo A de tal Acuerdo.-

Transcurrido dicho periodo, se aplicarán las reglas generales del punto "I.C.2.a", conforme modificación dispuesta en el punto II del presente Acuerdo, sin perjuicio de la evaluación que se realizará del número de causas en trámite ante cada Organismo de manera de determinar la necesidad de disponer la continuidad de tal medida tendiente a la compensación de las causas, ante las respectivas remisiones que se están efectuando entre Juzgados por las disposiciones del art. 7 sobre competencia por prevención y conexidad del nuevo Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia.-

IV) RECORDAR que se mantiene el Protocolo de Actuación, comunicado por las Sras. Juezas de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, relativo a la interpretación de los arts. 7 y 282 del "CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS" - LEY N° VI-1053-2021 que se hiciere saber mediante Acuerdo N° 155-STJSL-SA-2024 punto I).-

V) APROBAR la propuesta formulada por las Sras. Magistradas de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción y REDISTRIBUIR las causas en trámite ante los referidos Juzgados N° 1 y N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, que se individualizan en Anexo del presente Acuerdo, las que serán remitidas por los Prosecretarios respectivos al Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5 de la misma Circunscripción, en el término de CINCO (5) días hábiles desde la notificación a las respectivas partes de cada causa de la providencia que hace saber la remisión, conforme normativa procesal pertinente.-

El tipo de pase a utilizar en la remisión, a los fines de mantener la compensación de causas conforme se dispone en el presente Acuerdo, será informado por Secretaría de Informática Judicial.-

VI) FIJAR el día 28 de FEBRERO de 2025, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, a fin de que preste juramento la Dra. NATALIA MARÍA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. N° 23.707.529, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis), que ejercerá a partir del día 1 de MARZO de 2025.-

VII) DETERMINAR que, a partir del 1/3/2025, la Dra. TAMARA BELEN SALINAS D.N.I. N° 32.491.466, Secretaria de Primera Instancia, pase a prestar funciones en el Área Audiencias y Relatoría del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial.-

VIII) DISPONER que, a partir del 1/3/2025, la Agente NANCY NATALIA TO-RRES D.N.I. N° 23.166.739, Oficial de Primera del Escalafón Administrativo, pase a prestar funciones en el Área Audiencias del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial.-

IX) ESTABLECER que, a partir del 1/3/2025, la Dra. MARÍA SOLEDAD TORREZ MIRANDA, DNI N° 33.539.030, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA pase a desempeñarse a la Sub Área Despacho Civil N° 2 de la OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

X) DESIGNAR, a la Dra. NATALIA ANDREA LOIZO FUNES, D.N.I. N° 30.345.977, en el cargo de Secretaria de Primera Instancia, para prestar funciones, a partir del 1/3/2025, en la Sub Área Despacho Civil N° 1 de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 28 de Febrero del año 2025, a la hora doce (12:00hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

XI) DESIGNAR, a la Dra. MARISA ISABEL PANNOCCHIA, D.N.I. N° 28.184.436, en el cargo de Secretaria de Primera Instancia, para prestar funciones, a partir del 1/3/2025, en la Sub Área Despacho Violencia de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera Circunscripción Judicial, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 28 de Febrero del año 2025, a la hora doce (12:00hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

XII) DESIGNAR, a la Dra. FERNANDA DANIELA FERNANDEZ SOLOA, D.N.I. N° 32.012.741, en el cargo de Secretaria de Primera Instancia, para prestar funciones, a partir del 1/3/2025, en el Área Despacho Violencia de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Segunda Circunscripción Judicial, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 28 de Febrero del año 2025, a la hora doce (12:00hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

XIII) ESTABLECER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional deberán arbitrar las medidas pertinentes para la realización de los actos de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

XIV) HACER SABER que la distribución de las Secretarias en la Sub Área Despacho Violencia de las Oficinas de Gestión Unificada de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, quedará conformada, a partir del 1/3/2025, de la siguiente manera:

Primera Circunscripción Judicial

- a) Desde el 1 hasta el 7 de cada mes: Dra. GABRIELA JESSICA MORALES, DNI N° 32.130.675.
- b) Desde el 8 hasta el 15 de cada mes: Dra. MARISA ISABEL PANNOCCHIA, D.N.I. N° 28.184.436.
- c) Desde el 16 hasta el 23 de cada mes: Dra. ANDREA SOLEDAD LUCERO GITTO, DNI  $N^{\circ}$  31.518.025.
- d) Desde el 24 hasta el último día de cada mes: Dra. ANA CAROLINA SÁN-CHEZ, DNI N° 29.621.844.

Segunda Circunscripción Judicial

- a) Desde el 1 hasta el 10 de cada mes: Dr. DIEGO LUIS NIEVAS, DNI  $N^{\circ}$  27.394.724.
- b) Desde el 11 hasta el 20 de cada mes: Dra. FERNANDA DANIELA FERNAN-DEZ SOLOA, D.N.I. N° 32.012.741.
- c) Desde el 21 hasta el último día de cada mes: Dra. NATALIA MARISEL MI-LONI, DNI N° 29.427.593.

XV) DISPONER que Secretaría Contable, Secretaría de Informática Judicial y la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial deberán arbitrar lo necesario, en el ámbito de sus competencias, en lo relativo a mobiliario, equipamiento informático, medidas tecnológicas en sistemas informáticos y correos institucionales, refuncionalización y/o reubicación de oficinas, despachos, etc. para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.-

XVI) ESTABLECER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos", y por tres días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros que se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#### **ANEXO**

Nº 426967 426965 426935 426759 426243 426183 426137 426125 425813 425554 425375 42538 425153 425080 425044 425031 424924 424792 424780 424678 424622 424547 424494 424472 424490 424474 424472 424458 424300 424292 424291 424286 424286 424286	AÑO 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	FECHA CREACIÓN  27/12/2024 16:37  27/12/2024 16:07  27/12/2024 12:21  24/12/2024 12:41  17/12/2024 12:41  17/12/2024 12:29  17/12/2024 10:58  17/12/2024 10:58  17/12/2024 10:58  17/12/2024 11:40  06/12/2024 21:32  04/12/2024 11:40  06/12/2024 21:52  03/12/2024 15:52  30/11/2024 15:52  30/11/2024 17:52  29/11/2024 13:09  29/11/2024 09:49  29/11/2024 09:47  28/11/2024 19:17  26/11/2024 19:17  26/11/2024 19:17  26/11/2024 19:17  26/11/2024 19:17  26/11/2024 21:47  27/11/2024 19:17  26/11/2024 21:31  21/11/2024 21:31  21/11/2024 13:36  20/11/2024 13:09  20/11/2024 11:49  20/11/2024 11:42  20/11/2024 10:17  19/11/2024 09:41  18/11/2024 21:53  18/11/2024 21:53	EXP	Nº 427197 427033 426983 426961 426947 426786 426637 426552 426537 426289 425832 425778 425633 425615 425438 425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424925 424890 424884 424733 424698 424698	AÑO 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	FECHA CREACIÓ 31/12/2024 18:33 30/12/2024 07:54 27/12/2024 12:02 27/12/2024 13:03 26/12/2024 07:49 23/12/2024 17:14 20/12/2024 12:53 18/12/2024 12:53 18/12/2024 12:53 18/12/2024 12:53 18/12/2024 12:53 09/12/2024 16:33 09/12/2024 16:33 09/12/2024 16:57 03/12/2024 14:22 02/12/2024 12:54 20/12/2024 12:52 21/12/2024 12:32 21/12/2024 12:32 22/11/2024 12:32 22/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 11:20 25/11/2024 00:10
426965 426759 426759 426243 426183 426137 426125 425813 425554 425375 425338 425153 425064 425044 425031 426011 424924 424792 424780 424678 424678 424678 424678 424678 424678 424678 424678 424678 424678 424678 424792 424790 424791 424490 424474 424472 424490 424474 424472 424488 424291 424286 424286 424248 424295	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	27/12/2024 16:07 27/12/2024 12:21 24/12/2024 12:21 17/12/2024 21:41 17/12/2024 21:11 17/12/2024 10:58 17/12/2024 10:58 17/12/2024 10:58 17/12/2024 11:40 06/12/2024 21:32 04/12/2024 11:40 06/12/2024 21:52 03/12/2024 15:52 30/11/2024 15:52 30/11/2024 13:09 29/11/2024 13:09 29/11/2024 10:13 29/11/2024 10:47 27/11/2024 19:17 26/11/2024 19:17 26/11/2024 19:17 26/11/2024 19:17 26/11/2024 11:31 21/11/2024 11:31 21/11/2024 11:31 21/11/2024 11:31 21/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 10:17 19/11/2024 10:17 19/11/2024 10:17	EXP	427033 426983 426961 426947 426786 426637 426552 426537 42689 425832 425778 425615 425438 425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	30/12/2024 07:54 27/12/2024 11:02 27/12/2024 13:03 26/12/2024 07:49 23/12/2024 13:03 20/12/2024 17:14 20/12/2024 12:53 18/12/2024 11:40 12/12/2024 12:53 09/12/2024 16:36 04/12/2024 16:57 03/12/2024 16:57 03/12/2024 14:22 02/12/2024 11:14 30/11/2024 12:15 29/11/2024 13:32 28/11/2024 12:24 28/11/2024 12:32 28/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 11:25 27/11/2024 11:25 27/11/2024 11:25 27/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25
426965 426759 426759 426243 426183 426137 426125 425813 425554 425375 425338 425153 425064 425044 425031 426011 424924 424792 424780 424678 424678 424678 424678 424678 424678 424678 424678 424678 424678 424678 424792 424790 424791 424490 424474 424472 424490 424474 424472 424488 424291 424286 424286 424248 424295	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	27/12/2024 16:07 27/12/2024 12:21 24/12/2024 12:21 17/12/2024 21:41 17/12/2024 21:11 17/12/2024 10:58 17/12/2024 10:58 17/12/2024 10:58 17/12/2024 11:40 06/12/2024 21:32 04/12/2024 11:40 06/12/2024 21:52 03/12/2024 15:52 30/11/2024 15:52 30/11/2024 13:09 29/11/2024 13:09 29/11/2024 10:13 29/11/2024 10:47 27/11/2024 19:17 26/11/2024 19:17 26/11/2024 19:17 26/11/2024 19:17 26/11/2024 11:31 21/11/2024 11:31 21/11/2024 11:31 21/11/2024 11:31 21/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 10:17 19/11/2024 10:17 19/11/2024 10:17	EXP	427033 426983 426961 426947 426786 426637 426552 426537 42689 425832 425778 425615 425438 425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	30/12/2024 07:54 27/12/2024 11:02 27/12/2024 13:03 26/12/2024 07:49 23/12/2024 13:03 20/12/2024 17:14 20/12/2024 12:53 18/12/2024 11:40 12/12/2024 12:53 09/12/2024 16:36 04/12/2024 16:57 03/12/2024 16:57 03/12/2024 14:22 02/12/2024 11:14 30/11/2024 12:15 29/11/2024 13:32 28/11/2024 12:24 28/11/2024 12:32 28/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 11:25 27/11/2024 11:25 27/11/2024 11:25 27/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25
426935 426759 426243 426183 426137 426125 425813 425554 425422 425375 425388 425153 425080 425064 425041 424792 424780 424678 424622 424547 424494 424490 424474 424472 424458 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	27/12/2024 12:21 24/12/2024 12:41 17/12/2024 12:41 17/12/2024 12:29 17/12/2024 10:58 17/12/2024 10:58 17/12/2024 10:58 17/12/2024 11:40 06/12/2024 22:32 04/12/2024 19:17 03/12/2024 15:52 30/11/2024 15:52 30/11/2024 17:52 29/11/2024 13:09 29/11/2024 09:49 29/11/2024 09:49 29/11/2024 19:17 26/11/2024 19:17 26/11/2024 13:47 27/11/2024 19:17 26/11/2024 19:17 26/11/2024 13:31 21/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 10:17 19/11/2024 10:17 19/11/2024 10:17	EXP	426983 426961 426947 426786 426637 426552 426537 426289 425832 425778 425633 425615 425438 425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	27/12/2024 21:00 27/12/2024 15:12 27/12/2024 15:12 27/12/2024 13:03 26/12/2024 07:49 23/12/2024 13:03 20/12/2024 17:14 20/12/2024 12:53 18/12/2024 11:40 12/12/2024 12:53 09/12/2024 16:36 04/12/2024 16:57 03/12/2024 14:22 02/12/2024 11:14 30/11/2024 12:15 29/11/2024 10:32 28/11/2024 12:24 28/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 11:25 25/11/2024 12:32 27/11/2024 11:25 25/11/2024 12:32 25/11/2024 12:32 25/11/2024 12:32
426759 426243 426183 426137 426125 425813 425554 425422 425375 425388 425153 425080 425064 425041 424792 424780 424678 424622 424547 424494 424470 424472 424458 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/12/2024 12:41 17/12/2024 12:29 17/12/2024 10:58 17/12/2024 10:58 17/12/2024 09:01 12/12/2024 11:40 06/12/2024 22:32 04/12/2024 19:17 03/12/2024 15:52 30/11/2024 15:52 30/11/2024 17:52 29/11/2024 13:09 29/11/2024 09:49 29/11/2024 09:49 29/11/2024 09:47 28/11/2024 19:17 26/11/2024 18:25 22/11/2024 13:31 21/11/2024 13:31 21/11/2024 13:31 21/11/2024 13:31 21/11/2024 13:31 21/11/2024 13:35 22/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 10:17 19/11/2024 10:17 19/11/2024 10:17	EXP	426961 426947 426786 426637 426552 426537 426289 425832 425778 425633 425615 425438 425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424980 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	27/12/2024 15:12 27/12/2024 13:03 26/12/2024 07:49 23/12/2024 13:03 20/12/2024 17:14 20/12/2024 12:53 18/12/2024 11:40 12/12/2024 12:53 09/12/2024 16:36 04/12/2024 16:57 03/12/2024 14:22 02/12/2024 11:14 30/11/2024 12:15 29/11/2024 13:32 28/11/2024 12:24 28/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 11:25 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25
426243 426183 426137 426125 425813 425554 425422 425375 425388 425153 425080 425044 425031 424924 424792 424780 424678 424622 424547 424494 424490 424474 424472 424490 424474 424472 424488 424292 424291 424286 424248 424488 424488	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	17/12/2024 21:11 17/12/2024 12:29 17/12/2024 10:58 17/12/2024 09:01 12/12/2024 11:40 06/12/2024 22:32 04/12/2024 19:17 03/12/2024 15:52 03/12/2024 15:52 30/11/2024 17:52 29/11/2024 13:09 29/11/2024 13:11 29/11/2024 09:49 29/11/2024 09:49 29/11/2024 19:17 26/11/2024 19:17 26/11/2024 19:17 26/11/2024 13:31 21/11/2024 21:47 27/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 10:17 19/11/2024 10:17 19/11/2024 10:17	EXP	426947 426786 426637 426552 426537 426289 425832 425778 425633 425615 425438 425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	27/12/2024 13:03 26/12/2024 07:45 23/12/2024 13:03 20/12/2024 17:14 20/12/2024 12:53 18/12/2024 11:46 12/12/2024 12:50 01/12/2024 12:50 04/12/2024 16:57 03/12/2024 16:57 03/12/2024 14:22 02/12/2024 11:14 30/11/2024 16:57 29/11/2024 12:24 28/11/2024 12:24 28/11/2024 12:24 28/11/2024 12:32 27/11/2024 11:25 27/11/2024 11:25 27/11/2024 11:25 27/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25
426183 426137 426125 425813 425554 425422 425375 425388 425153 425080 425064 425041 424792 424780 424780 424678 424622 424547 424494 424490 424474 424472 424490 424474 424472 424488 424292 424291 424286 424288 424288	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	17/12/2024 12:29 17/12/2024 10:58 17/12/2024 09:01 12/12/2024 11:40 06/12/2024 22:32 04/12/2024 19:17 03/12/2024 15:52 03/12/2024 15:52 30/11/2024 17:52 29/11/2024 13:09 29/11/2024 11:31 29/11/2024 09:49 29/11/2024 09:49 29/11/2024 19:17 26/11/2024 19:17 26/11/2024 19:17 26/11/2024 13:09 29/11/2024 13:31 21/11/2024 21:31 21/11/2024 21:36 21/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP	426786 426637 426552 426537 426289 425832 425778 425633 425615 425438 425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	26/12/2024 07:49 23/12/2024 17:14 20/12/2024 12:53 18/12/2024 12:53 18/12/2024 11:44 12/12/2024 12:50 01/12/2024 12:50 09/12/2024 16:55 03/12/2024 16:55 03/12/2024 14:22 02/12/2024 11:14 30/11/2024 12:12 29/11/2024 14:10 29/11/2024 12:24 28/11/2024 12:24 28/11/2024 12:12 28/11/2024 12:12 28/11/2024 12:12 28/11/2024 12:12 27/11/2024 12:22 27/11/2024 12:22 27/11/2024 11:23 27/11/2024 11:25 25/11/2024 20:20 25/11/2024 00:10
426137 426125 425813 425554 425875 425375 425338 425153 425080 425064 425041 424792 424792 424780 424678 424678 424622 424547 424490 424474 424472 424490 424474 424472 424488 424292 424291 424286 424288 424288	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	17/12/2024 10:58 17/12/2024 09:01 12/12/2024 11:40 06/12/2024 22:32 04/12/2024 19:17 03/12/2024 15:52 03/12/2024 15:52 30/11/2024 17:52 29/11/2024 13:09 29/11/2024 11:31 29/11/2024 09:49 29/11/2024 09:47 28/11/2024 21:47 27/11/2024 19:17 26/11/2024 21:47 27/11/2024 13:09 29/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP	426637 426552 426537 426289 425832 425778 425633 425615 425438 425413 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424925 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	23/12/2024 13:05 20/12/2024 17:14 20/12/2024 17:14 20/12/2024 12:53 18/12/2024 11:46 12/12/2024 12:50 09/12/2024 19:37 09/12/2024 16:36 04/12/2024 22:54 04/12/2024 14:22 02/12/2024 11:14 30/11/2024 16:57 29/11/2024 14:12 29/11/2024 12:24 28/11/2024 12:24 28/11/2024 12:18 28/11/2024 12:18 28/11/2024 12:18 28/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 11:25 25/11/2024 11:26 25/11/2024 11:26 25/11/2024 11:26
426125 425813 425554 425422 425375 425338 425153 425080 425064 425041 425011 424924 424792 424780 424678 424622 424547 424494 424490 424474 424472 424488 424300 424292 424291 424286 424286 424288 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	17/12/2024 09:01 12/12/2024 11:40 06/12/2024 22:32 04/12/2024 19:17 03/12/2024 21:52 03/12/2024 15:52 30/11/2024 17:52 29/11/2024 13:09 29/11/2024 11:31 29/11/2024 09:49 29/11/2024 09:47 28/11/2024 21:47 27/11/2024 19:17 26/11/2024 21:47 27/11/2024 13:09 29/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 10:17 19/11/2024 10:17 19/11/2024 10:17	EXP	426552 426537 426289 425832 425778 425633 425615 425438 425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	20/12/2024 17:14 20/12/2024 12:52 18/12/2024 11:44 12/12/2024 12:50 11/12/2024 17:53 09/12/2024 19:37 09/12/2024 16:36 04/12/2024 16:57 03/12/2024 14:22 02/12/2024 11:14 30/11/2024 15:18 29/11/2024 10:32 28/11/2024 12:24 28/11/2024 12:24 28/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 11:25 27/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:26 25/11/2024 11:26
425813 425554 425422 425375 425338 425153 425080 425064 425041 425011 424924 424792 424780 424678 424622 424547 424494 424472 424490 424474 424472 424478 424472 424490 424474 424472 424488 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	12/12/2024 11:40 06/12/2024 22:32 04/12/2024 19:17 03/12/2024 15:52 03/12/2024 15:52 30/11/2024 17:52 29/11/2024 13:09 29/11/2024 11:31 29/11/2024 09:49 29/11/2024 09:47 28/11/2024 19:17 26/11/2024 19:17 26/11/2024 19:17 26/11/2024 21:47 27/11/2024 18:25 22/11/2024 21:31 21/11/2024 21:16 21/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP	426537 426289 425832 425778 425633 425615 425438 425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	20/12/2024 12:52 18/12/2024 11:44 12/12/2024 11:46 11/12/2024 17:53 09/12/2024 19:37 09/12/2024 16:36 04/12/2024 22:54 04/12/2024 16:57 03/12/2024 11:14 30/11/2024 15:18 29/11/2024 10:32 28/11/2024 10:32 28/11/2024 12:18 28/11/2024 12:22 28/11/2024 12:32 27/11/2024 11:23 27/11/2024 11:25 27/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:26
425813 425554 425422 425375 425338 425153 425080 425064 425041 425011 424924 424792 424780 424678 424622 424547 424494 424472 424490 424474 424472 424478 424472 424490 424474 424472 424488 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	12/12/2024 11:40 06/12/2024 22:32 04/12/2024 19:17 03/12/2024 15:52 03/12/2024 15:52 30/11/2024 17:52 29/11/2024 13:09 29/11/2024 11:31 29/11/2024 09:49 29/11/2024 09:47 28/11/2024 19:17 26/11/2024 19:17 26/11/2024 19:17 26/11/2024 21:47 27/11/2024 18:25 22/11/2024 21:31 21/11/2024 21:16 21/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP	426537 426289 425832 425778 425633 425615 425438 425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	20/12/2024 12:52 18/12/2024 11:44 12/12/2024 11:46 11/12/2024 17:53 09/12/2024 19:37 09/12/2024 16:36 04/12/2024 22:54 04/12/2024 16:57 03/12/2024 11:14 30/11/2024 15:18 29/11/2024 10:32 28/11/2024 10:32 28/11/2024 12:18 28/11/2024 12:22 28/11/2024 12:32 27/11/2024 11:23 27/11/2024 11:25 27/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:26
425554 425422 425375 425338 425153 425080 425064 425044 425031 425011 424792 424780 424678 424678 424622 424547 424490 424474 424472 424488 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	06/12/2024 22:32 04/12/2024 19:17 03/12/2024 19:17 03/12/2024 15:52 30/11/2024 17:52 29/11/2024 13:09 29/11/2024 11:31 29/11/2024 09:49 29/11/2024 08:47 28/11/2024 21:47 27/11/2024 19:17 26/11/2024 20:48 26/11/2024 21:31 21/11/2024 21:31 21/11/2024 21:31 21/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP	426289 425832 425778 425633 425615 425438 425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	18/12/2024 11:44 12/12/2024 12:54 11/12/2024 17:53 09/12/2024 19:37 09/12/2024 16:36 04/12/2024 22:54 04/12/2024 16:57 03/12/2024 11:14 30/11/2024 12:12 29/11/2024 10:32 28/11/2024 10:32 28/11/2024 10:32 28/11/2024 12:12 28/11/2024 12:32 27/11/2024 11:25 27/11/2024 11:25 27/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25 25/11/2024 11:25
425422 425375 425388 425153 425080 425064 425044 425031 425011 424792 424780 424678 424678 424622 424547 424490 424474 424472 424478 424472 424488 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	04/12/2024 19:17 03/12/2024 21:52 03/12/2024 15:52 30/11/2024 17:52 29/11/2024 13:09 29/11/2024 11:31 29/11/2024 09:49 29/11/2024 08:47 28/11/2024 21:47 27/11/2024 19:17 26/11/2024 20:48 26/11/2024 21:31 21/11/2024 21:31 21/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP	425832 425778 425633 425615 425438 425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	12/12/2024 12:56 11/12/2024 17:53 09/12/2024 19:37 09/12/2024 16:36 04/12/2024 22:54 04/12/2024 16:55 03/12/2024 14:22 02/12/2024 11:14 30/11/2024 12:18 29/11/2024 10:32 28/11/2024 12:24 28/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 11:25 27/11/2024 11:25 25/11/2024 20:26 25/11/2024 11:26 25/11/2024 11:26
425375 425338 425080 425064 425044 425031 425011 424924 424792 424780 424678 424622 424547 424494 424472 424472 424478 424472 424458 424324 424300 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	03/12/2024 21:52 03/12/2024 15:52 30/11/2024 17:52 29/11/2024 13:09 29/11/2024 11:31 29/11/2024 09:49 29/11/2024 08:47 28/11/2024 21:47 27/11/2024 19:17 26/11/2024 20:48 26/11/2024 21:31 21/11/2024 21:31 21/11/2024 21:16 21/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	425778 425633 425615 425438 425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	11/12/2024 17:53 09/12/2024 19:37 09/12/2024 16:36 04/12/2024 22:54 04/12/2024 16:57 03/12/2024 14:22 02/12/2024 11:14 30/11/2024 12:18 29/11/2024 10:32 28/11/2024 12:24 28/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 11:29 25/11/2024 12:32 27/11/2024 11:29 25/11/2024 11:29 25/11/2024 11:29
425338 425080 425064 425044 425031 425011 424924 424792 424780 424678 424622 424547 424494 424472 424472 424472 424458 424300 424291 424286 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	03/12/2024 15:52 30/11/2024 17:52 29/11/2024 13:09 29/11/2024 11:31 29/11/2024 09:49 29/11/2024 08:47 28/11/2024 21:47 27/11/2024 19:17 26/11/2024 20:48 26/11/2024 21:31 21/11/2024 21:31 21/11/2024 21:16 21/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	425633 425615 425438 425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	09/12/2024 19:37 09/12/2024 16:36 04/12/2024 22:54 04/12/2024 16:57 03/12/2024 14:22 02/12/2024 11:14 30/11/2024 12:15 29/11/2024 10:32 28/11/2024 12:15 28/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 11:25 27/11/2024 11:25 25/11/2024 20:26 25/11/2024 01:16
425153 425080 425064 425044 425031 425011 424924 424792 424780 424622 424547 424494 424490 424474 424472 424458 424324 424300 424292 424291 424286 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	30/11/2024 17:52 29/11/2024 13:09 29/11/2024 11:31 29/11/2024 09:49 29/11/2024 08:47 28/11/2024 21:47 27/11/2024 19:17 26/11/2024 20:48 26/11/2024 21:31 21/11/2024 21:31 21/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	425615 425438 425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	09/12/2024 16:36 04/12/2024 22:54 04/12/2024 16:57 03/12/2024 14:22 02/12/2024 11:14 30/11/2024 15:18 29/11/2024 10:32 28/11/2024 12:12 28/11/2024 12:12 28/11/2024 12:32 27/11/2024 11:29 27/11/2024 11:29 25/11/2024 20:20 25/11/2024 11:20 25/11/2024 11:20
425080 425064 425044 425031 425011 424924 424792 424780 424678 424622 424547 424494 424490 424472 424472 424458 424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	29/11/2024 13:09 29/11/2024 09:49 29/11/2024 09:49 29/11/2024 08:47 28/11/2024 21:47 27/11/2024 19:17 26/11/2024 20:48 26/11/2024 21:31 21/11/2024 21:31 21/11/2024 21:16 21/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:49 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP	425438 425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	04/12/2024 22:54 04/12/2024 16:57 03/12/2024 14:22 02/12/2024 11:14 30/11/2024 15:16 29/11/2024 14:10 29/11/2024 12:24 28/11/2024 12:32 28/11/2024 12:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 11:25 25/11/2024 20:20 25/11/2024 11:20
425064 425044 425031 425011 424924 424792 424780 424678 424622 424547 424494 424490 424474 424472 424458 424324 424300 424291 424286 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	29/11/2024 11:31 29/11/2024 09:49 29/11/2024 08:47 28/11/2024 21:47 27/11/2024 19:17 26/11/2024 20:48 26/11/2024 18:25 22/11/2024 21:31 21/11/2024 21:16 21/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:09 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424925 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	04/12/2024 16:57 03/12/2024 14:22 02/12/2024 11:14 30/11/2024 15:18 29/11/2024 14:10 29/11/2024 10:32 28/11/2024 12:24 28/11/2024 10:32 27/11/2024 10:32 27/11/2024 11:23 27/11/2024 11:23 25/11/2024 20:20 25/11/2024 11:20
425064 425044 425031 425011 424924 424792 424780 424678 424622 424547 424494 424490 424474 424472 424458 424324 424300 424291 424286 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	29/11/2024 11:31 29/11/2024 09:49 29/11/2024 08:47 28/11/2024 21:47 27/11/2024 19:17 26/11/2024 20:48 26/11/2024 18:25 22/11/2024 21:31 21/11/2024 21:16 21/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:09 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	425413 425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424925 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	04/12/2024 16:57 03/12/2024 14:22 02/12/2024 11:14 30/11/2024 15:18 29/11/2024 14:10 29/11/2024 10:32 28/11/2024 12:24 28/11/2024 10:32 27/11/2024 10:32 27/11/2024 11:23 27/11/2024 11:23 25/11/2024 20:20 25/11/2024 11:20
425044 425031 424924 424792 424780 424678 424622 424547 424494 424474 424472 424458 424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	29/11/2024 09:49 29/11/2024 08:47 28/11/2024 21:47 27/11/2024 19:17 26/11/2024 20:48 26/11/2024 18:25 22/11/2024 21:31 21/11/2024 21:16 21/11/2024 13:36 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:09 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP	425330 425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424925 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	03/12/2024 14:22 02/12/2024 11:14 30/11/2024 15:18 29/11/2024 14:10 29/11/2024 10:32 28/11/2024 12:18 28/11/2024 10:32 27/11/2024 10:32 27/11/2024 11:23 27/11/2024 20:20 25/11/2024 11:20 25/11/2024 00:10
425031 424924 424792 424780 424678 424622 424547 424494 424470 424472 424458 424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	29/11/2024 08:47 28/11/2024 21:47 27/11/2024 19:17 26/11/2024 20:48 26/11/2024 18:25 22/11/2024 21:31 21/11/2024 21:16 21/11/2024 15:34 20/11/2024 13:09 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	425210 425143 425082 425053 424981 424980 424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	02/12/2024 11:14 30/11/2024 15:18 29/11/2024 14:10 29/11/2024 10:32 28/11/2024 12:18 28/11/2024 12:18 28/11/2024 10:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 11:20 25/11/2024 11:20 25/11/2024 11:20 25/11/2024 00:10
425011 424924 424792 424780 424678 424622 424547 424494 424474 424472 424458 4244300 424292 424291 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	28/11/2024 21:47 27/11/2024 19:17 26/11/2024 20:48 26/11/2024 18:25 22/11/2024 21:31 21/11/2024 21:16 21/11/2024 15:34 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:09 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	425143 425082 425053 424981 424980 424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	30/11/2024 15:18 29/11/2024 14:10 29/11/2024 10:32 28/11/2024 12:18 28/11/2024 10:32 27/11/2024 10:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 11:29 25/11/2024 11:20 25/11/2024 11:20 25/11/2024 00:10
424924 424780 424678 424622 424547 424494 424470 424472 424458 424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	27/11/2024 19:17 26/11/2024 20:48 26/11/2024 18:25 22/11/2024 21:31 21/11/2024 21:16 21/11/2024 15:34 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:09 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP	425082 425053 424981 424980 424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	29/11/2024 14:10 29/11/2024 10:32 28/11/2024 12:24 28/11/2024 12:16 28/11/2024 10:32 27/11/2024 12:32 27/11/2024 11:25 25/11/2024 11:20 25/11/2024 11:20 25/11/2024 00:10
424792 424780 424678 424622 424547 424494 424470 424472 424458 424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	26/11/2024 20:48 26/11/2024 18:25 22/11/2024 21:31 21/11/2024 21:16 21/11/2024 15:34 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:09 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	425053 424981 424980 424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	29/11/2024 10:32 28/11/2024 12:24 28/11/2024 12:18 28/11/2024 10:32 27/11/2024 19:22 27/11/2024 11:23 27/11/2024 20:20 25/11/2024 11:20 25/11/2024 00:10
424780 424678 424622 424547 424494 424490 424474 424472 424458 424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	26/11/2024 18:25 22/11/2024 21:31 21/11/2024 21:16 21/11/2024 15:34 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:09 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	424981 424980 424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24	28/11/2024 12:24 28/11/2024 12:18 28/11/2024 10:33 27/11/2024 19:23 27/11/2024 11:29 27/11/2024 11:29 25/11/2024 11:20 25/11/2024 00:10
424780 424678 424622 424547 424494 424490 424474 424472 424458 424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	26/11/2024 18:25 22/11/2024 21:31 21/11/2024 21:16 21/11/2024 15:34 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:09 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	424981 424980 424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24	28/11/2024 12:24 28/11/2024 12:18 28/11/2024 10:33 27/11/2024 19:23 27/11/2024 11:29 27/11/2024 11:29 25/11/2024 11:20 25/11/2024 00:10
424678 424622 424547 424494 424490 424474 424472 424458 424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	22/11/2024 21:31 21/11/2024 21:16 21/11/2024 15:34 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:09 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	424980 424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24 24	28/11/2024 12:18 28/11/2024 10:3: 27/11/2024 19:2: 27/11/2024 12:3: 27/11/2024 11:29 25/11/2024 20:20 25/11/2024 00:10
424622 424547 424494 424490 424474 424472 424458 424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	21/11/2024 21:16 21/11/2024 15:34 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:09 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP EXP EXP EXP EXP	424967 424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24 24	28/11/2024 10:3: 27/11/2024 19:2: 27/11/2024 12:3: 27/11/2024 11:2: 25/11/2024 20:2: 25/11/2024 11:2: 25/11/2024 00:10
424547 424494 424474 424472 424458 424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	21/11/2024 15:34 20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:09 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP EXP EXP EXP	424925 424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24 24 24	27/11/2024 19:2: 27/11/2024 12:3: 27/11/2024 11:2: 25/11/2024 20:2: 25/11/2024 11:2: 25/11/2024 00:1:
424494 424470 424474 424472 424458 424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24	20/11/2024 13:36 20/11/2024 13:09 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP EXP EXP	424890 424884 424733 424698	24 24 24 24 24	27/11/2024 12:32 27/11/2024 11:29 25/11/2024 20:20 25/11/2024 11:20 25/11/2024 00:10
424490 424474 424472 424458 424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24 24	20/11/2024 13:09 20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP EXP	424884 424733 424698	24 24 24 24	27/11/2024 11:29 25/11/2024 20:20 25/11/2024 11:20 25/11/2024 00:10
424474 424472 424458 424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24	20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP	424733 424698	24 24 24	25/11/2024 20:20 25/11/2024 11:20 25/11/2024 00:10
424474 424472 424458 424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24 24	20/11/2024 11:49 20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP	424733 424698	24 24 24	25/11/2024 20:20 25/11/2024 11:20 25/11/2024 00:10
424472 424458 424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24 24 24	20/11/2024 11:42 20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP EXP	424698	24 24	25/11/2024 11:20 25/11/2024 00:10
424458 424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24 24	20/11/2024 10:17 19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	EXP		24	25/11/2024 00:10
424324 424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24 24	19/11/2024 09:41 18/11/2024 21:53	17/47/07 07	424601	505.35	
424300 424292 424291 424286 424248 424195	24 24 24	18/11/2024 21:53	EVD	-TZ-TU71		
424292 424291 424286 424248 424195	24 24		EXP	424677	24	22/11/2024 21:16
424291 424286 424248 424195	24	19/11/2024 14:40	EXP	424645	24	22/11/2024 13:19
424286 424248 424195	1200,000	18/11/2024 16:10	EXP	424639	24	22/11/2024 11:46
424286 424248 424195	1200,000	18/11/2024 16:02	EXP	424544	24	21/11/2024 13:33
424248 424 <b>1</b> 95		The second secon	2000 E-2000 C-2000	200100000000000000000000000000000000000	100.000	
424195	24	17/11/2024 18:41	EXP	424523	24	20/11/2024 22:37
	24	15/11/2024 13:13	EXP	424518	24	20/11/2024 21:30
101105	24	14/11/2024 12:55	EXP	424497	24	20/11/2024 13:52
424135	24	13/11/2024 19:32	EXP	424393	24	19/11/2024 19:25
424090	24	13/11/2024 10:56	EXP	424388	24	19/11/2024 18:53
423988	24	12/11/2024 10:55	EXP	424344	24	19/11/2024 11:3
423977	24	12/11/2024 09:44	EXP	424341	24	19/11/2024 11:30
423943	24	11/11/2024 14:15	EXP	424337	24	19/11/2024 11:18
	27 207					19/11/2024 11:1:
						16/11/2024 12:4
						15/11/2024 23:29
and the Albertain And	20 15	The same and the s	2.000.000	1000 0000 0000	507 0	15/11/2024 14:2:
	0,000					15/11/2024 12:2:
						15/11/2024 10:14
423755	24	07/11/2024 08:59	EXP	424218	24	14/11/2024 22:29
423731	24	06/11/2024 18:19	EXP	424214	24	14/11/2024 19:4
423721	24	06/11/2024 16:57	EXP	424174	24	14/11/2024 11:3:
423657	24	05/11/2024 17:23	EXP	424093	24	13/11/2024 11:20
423654	24	05/11/2024 16:38	EXP	424054	24	12/11/2024 19:23
423651	24	05/11/2024 14:48	EXP	423991	24	12/11/2024 11:10
423619	24	05/11/2024 10:06	EXP	423980	24	12/11/2024 10:1
and the second	24				24	11/11/2024 12:28
	27 23	AND THE RESIDENCE PROPERTY OF THE PROPERTY OF			24	11/11/2024 11:28
100101107/02/1101107/	20000					08/11/2024 19:03
						08/11/2024 13:5
						07/11/2024 16:50
and the second	116 116	AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY			600 m	100 April 1 April 100 Apri
0.000 0.0000000000000000000000000000000	21 221		7.0.99795355			07/11/2024 12:45
						07/11/2024 10:33
						07/11/2024 09:03
423282	24	30/10/2024 12:09		423725	24	06/11/2024 17:30
423252	24	30/10/2024 08:51	EXP	423697	24	06/11/2024 11:14
423202	24	29/10/2024 12:22	EXP	423612	24	05/11/2024 09:4
423136	24	28/10/2024 19:04	EXP	423607	24	04/11/2024 23:3
423032	24	25/10/2024 10:00	EXP	423510	24	04/11/2024 09:5
423000	24	24/10/2024 16:59	EXP	423496	24	02/11/2024 18:10
422948	24	24/10/2024 10:45	EXP	423433	24	31/10/2024 23:17
422946	24	24/10/2024 10:39	EXP	423429	24	31/10/2024 20:1
422926	24	24/10/2024 00:19	EXP	423406	24	31/10/2024 16:5
						31/10/2024 10:5
						31/10/2024 10:4
			ACCUPATION OF			30/10/2024 10:40
	20.00	Shows are a supply boom rule of the		- 5000 V - 31 - 35 - 3 10 KL	53.77 - 50	POLIONOSPINION AND W. 18 AN 1900NG ONLY
101101010 TANGER 1809					200	29/10/2024 00:03
						28/10/2024 19:00
422808	24	22/10/2024 20:16	EXP	423073	24	26/10/2024 13:5
422803	24	22/10/2024 19:10	EXP	423064	24	25/10/2024 17:20
422780	24	22/10/2024 12:44	EXP	423060	24	25/10/2024 16:2
422652	24	19/10/2024 01:21	EXP	423042	24	25/10/2024 11:4:
422618	24	18/10/2024 11:02	EXP	423025	24	24/10/2024 22:4
422600	24	17/10/2024 19:53	EXP	423012	24	24/10/2024 20:1:
	24	17/10/2024 01:42	EXP	423010	24	24/10/2024 19:23
	423721 423657 423651 423614 423385 423358 423358 423354 423315 423282 423202 423136 423900 422948 422946 422926 422875 422833 422830 422814 422808 422808 422780 422652	423836         24           423830         24           423825         24           423793         24           423791         24           423755         24           423721         24           423657         24           423651         24           423651         24           423619         24           423375         24           423358         24           423355         24           423354         24           423355         24           423352         24           423352         24           423282         24           423252         24           42302         24           423136         24           423002         24           423032         24           422948         24           422946         24           422875         24           422833         24           422830         24           422814         24           422808         24           422803         24           422803 </td <td>423836         24         08/11/2024 11:30           423830         24         08/11/2024 10:52           423825         24         08/11/2024 10:13           423793         24         07/11/2024 13:04           423791         24         07/11/2024 08:59           423755         24         07/11/2024 18:19           423751         24         06/11/2024 16:57           423657         24         05/11/2024 17:23           423654         24         05/11/2024 16:38           423651         24         05/11/2024 10:06           423614         24         05/11/2024 10:06           423614         24         05/11/2024 09:51           423385         24         31/10/2024 10:46           423375         24         31/10/2024 10:46           423355         24         31/10/2024 10:40           423355         24         31/10/2024 10:40           423354         24         31/10/2024 10:40           423355         24         31/10/2024 08:12           423315         24         30/10/2024 10:39           423282         24         30/10/2024 08:51           423202         24         29/10/2024 10:00      <tr< td=""><td>423836         24         08/11/2024 11:30         EXP           423830         24         08/11/2024 10:52         EXP           423825         24         08/11/2024 10:13         EXP           423793         24         07/11/2024 13:04         EXP           423791         24         07/11/2024 08:59         EXP           423755         24         07/11/2024 18:19         EXP           423721         24         06/11/2024 16:57         EXP           423657         24         05/11/2024 16:38         EXP           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP           423614         24         05/11/2024 10:06         EXP           423375         24         31/10/2024 09:51         EXP           423375         24         31/10/2024 10:46         EXP           423355         24         31/10/2024 10:40         EXP           423354         24         31/10/2024 10:40         EXP           423325         24         30/10/2024 10:39         EXP           423282</td><td>423836         24         08/11/2024 11:30         EXP         424279           423830         24         08/11/2024 10:52         EXP         424267           423825         24         08/11/2024 10:13         EXP         424267           423791         24         07/11/2024 13:25         EXP         424246           423775         24         07/11/2024 08:59         EXP         424218           423721         24         06/11/2024 16:57         EXP         424214           423657         24         05/11/2024 17:23         EXP         424093           423651         24         05/11/2024 16:38         EXP         423981           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP         423980           423614         24         05/11/2024 09:51         EXP         423980           423355         24         31/10/2024 10:06         EXP         423928           423361         24         05/11/2024 09:51         EXP         423980           423375         24         31/10/2024 10:46         EXP         423852           423358         24         31/10/2024 10:40         EXP         423788           423340         24</td><td>423836         24         08/11/2024 11:30         EXP         424279         24           423830         24         08/11/2024 10:52         EXP         424267         24           423793         24         07/11/2024 13:25         EXP         424246         24           423791         24         07/11/2024 08:59         EXP         424232         24           423755         24         07/11/2024 18:19         EXP         424218         24           423721         24         06/11/2024 16:57         EXP         424174         24           423657         24         05/11/2024 16:38         EXP         424093         24           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP         423991         24           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP         423980         24           423614         24         05/11/2024 09:51         EXP         423980         24           423375         24         31/10/2024 10:46         EXP         423979         24           423358         24         31/10/2024 10:40         EXP         423788         24           423315         24         31/10/2024 10:40         E</td></tr<></td>	423836         24         08/11/2024 11:30           423830         24         08/11/2024 10:52           423825         24         08/11/2024 10:13           423793         24         07/11/2024 13:04           423791         24         07/11/2024 08:59           423755         24         07/11/2024 18:19           423751         24         06/11/2024 16:57           423657         24         05/11/2024 17:23           423654         24         05/11/2024 16:38           423651         24         05/11/2024 10:06           423614         24         05/11/2024 10:06           423614         24         05/11/2024 09:51           423385         24         31/10/2024 10:46           423375         24         31/10/2024 10:46           423355         24         31/10/2024 10:40           423355         24         31/10/2024 10:40           423354         24         31/10/2024 10:40           423355         24         31/10/2024 08:12           423315         24         30/10/2024 10:39           423282         24         30/10/2024 08:51           423202         24         29/10/2024 10:00 <tr< td=""><td>423836         24         08/11/2024 11:30         EXP           423830         24         08/11/2024 10:52         EXP           423825         24         08/11/2024 10:13         EXP           423793         24         07/11/2024 13:04         EXP           423791         24         07/11/2024 08:59         EXP           423755         24         07/11/2024 18:19         EXP           423721         24         06/11/2024 16:57         EXP           423657         24         05/11/2024 16:38         EXP           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP           423614         24         05/11/2024 10:06         EXP           423375         24         31/10/2024 09:51         EXP           423375         24         31/10/2024 10:46         EXP           423355         24         31/10/2024 10:40         EXP           423354         24         31/10/2024 10:40         EXP           423325         24         30/10/2024 10:39         EXP           423282</td><td>423836         24         08/11/2024 11:30         EXP         424279           423830         24         08/11/2024 10:52         EXP         424267           423825         24         08/11/2024 10:13         EXP         424267           423791         24         07/11/2024 13:25         EXP         424246           423775         24         07/11/2024 08:59         EXP         424218           423721         24         06/11/2024 16:57         EXP         424214           423657         24         05/11/2024 17:23         EXP         424093           423651         24         05/11/2024 16:38         EXP         423981           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP         423980           423614         24         05/11/2024 09:51         EXP         423980           423355         24         31/10/2024 10:06         EXP         423928           423361         24         05/11/2024 09:51         EXP         423980           423375         24         31/10/2024 10:46         EXP         423852           423358         24         31/10/2024 10:40         EXP         423788           423340         24</td><td>423836         24         08/11/2024 11:30         EXP         424279         24           423830         24         08/11/2024 10:52         EXP         424267         24           423793         24         07/11/2024 13:25         EXP         424246         24           423791         24         07/11/2024 08:59         EXP         424232         24           423755         24         07/11/2024 18:19         EXP         424218         24           423721         24         06/11/2024 16:57         EXP         424174         24           423657         24         05/11/2024 16:38         EXP         424093         24           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP         423991         24           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP         423980         24           423614         24         05/11/2024 09:51         EXP         423980         24           423375         24         31/10/2024 10:46         EXP         423979         24           423358         24         31/10/2024 10:40         EXP         423788         24           423315         24         31/10/2024 10:40         E</td></tr<>	423836         24         08/11/2024 11:30         EXP           423830         24         08/11/2024 10:52         EXP           423825         24         08/11/2024 10:13         EXP           423793         24         07/11/2024 13:04         EXP           423791         24         07/11/2024 08:59         EXP           423755         24         07/11/2024 18:19         EXP           423721         24         06/11/2024 16:57         EXP           423657         24         05/11/2024 16:38         EXP           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP           423614         24         05/11/2024 10:06         EXP           423375         24         31/10/2024 09:51         EXP           423375         24         31/10/2024 10:46         EXP           423355         24         31/10/2024 10:40         EXP           423354         24         31/10/2024 10:40         EXP           423325         24         30/10/2024 10:39         EXP           423282	423836         24         08/11/2024 11:30         EXP         424279           423830         24         08/11/2024 10:52         EXP         424267           423825         24         08/11/2024 10:13         EXP         424267           423791         24         07/11/2024 13:25         EXP         424246           423775         24         07/11/2024 08:59         EXP         424218           423721         24         06/11/2024 16:57         EXP         424214           423657         24         05/11/2024 17:23         EXP         424093           423651         24         05/11/2024 16:38         EXP         423981           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP         423980           423614         24         05/11/2024 09:51         EXP         423980           423355         24         31/10/2024 10:06         EXP         423928           423361         24         05/11/2024 09:51         EXP         423980           423375         24         31/10/2024 10:46         EXP         423852           423358         24         31/10/2024 10:40         EXP         423788           423340         24	423836         24         08/11/2024 11:30         EXP         424279         24           423830         24         08/11/2024 10:52         EXP         424267         24           423793         24         07/11/2024 13:25         EXP         424246         24           423791         24         07/11/2024 08:59         EXP         424232         24           423755         24         07/11/2024 18:19         EXP         424218         24           423721         24         06/11/2024 16:57         EXP         424174         24           423657         24         05/11/2024 16:38         EXP         424093         24           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP         423991         24           423651         24         05/11/2024 10:06         EXP         423980         24           423614         24         05/11/2024 09:51         EXP         423980         24           423375         24         31/10/2024 10:46         EXP         423979         24           423358         24         31/10/2024 10:40         EXP         423788         24           423315         24         31/10/2024 10:40         E

EXP							
LAF	422501	24	16/10/2024 10:40	EXP	422956	24	24/10/2024 11:15
EXP	422465	24	15/10/2024 18:29	EXP	422832	24	23/10/2024 10:41
EXP	422342	24	15/10/2024 10:44	EXP	422797	24	22/10/2024 17:34
EXP	422334	24	15/10/2024 07:41	EXP	422778	24	22/10/2024 12:31
EXP	422333	24	15/10/2024 07:35	EXP	422707	24	21/10/2024 18:21
EXP	422250	24	13/10/2024 09:22	EXP	422706	24	21/10/2024 17:48
EXP	422180	24	09/10/2024 22:16	EXP	422666	24	21/10/2024 09:35
EXP	421987	24	07/10/2024 10:38	EXP	422657	24	19/10/2024 15:47
EXP	421833	24	W 10	EXP	422620	24	Lance of
			03/10/2024 11:12				18/10/2024 11:19
EXP	421775	24	02/10/2024 12:21	EXP	422486	24	15/10/2024 21:09
EXP	421770	24	02/10/2024 11:33	EXP	422464	24	15/10/2024 18:28
EXP	421753	24	02/10/2024 01:25	EXP	422222	24	10/10/2024 19:11
EXP	421729	24	01/10/2024 17:32	EXP	422106	24	08/10/2024 19:44
EXP	421719	24	01/10/2024 15:12	EXP	422097	24	08/10/2024 18:11
EXP	421716	24	01/10/2024 14:29	EXP	422086	24	08/10/2024 13:59
EXP	421702	24	01/10/2024 11:30	EXP	421979	24	07/10/2024 09:39
EXP	421698	24	01/10/2024 11:04	EXP	421937	24	04/10/2024 13:06
EXP	421634	24	30/09/2024 13:09	EXP	421861	24	03/10/2024 15:40
EXP	421600	24	27/09/2024 21:29	EXP	421759	24	02/10/2024 09:59
EXP		24	27/09/2024 21:27	EXP			
	421558	10000000			421640	24	30/09/2024 14:01
EXP	421491	24	26/09/2024 13:51	EXP	421583	24	27/09/2024 15:26
EXP	421485	24	26/09/2024 13:02	EXP	421564	24	27/09/2024 13:28
EXP	421439	24	26/09/2024 08:26	EXP	421562	24	27/09/2024 12:53
EXP	421386	24	25/09/2024 14:00	EXP	421518	24	26/09/2024 21:24
EXP	421328	24	25/09/2024 00:07	EXP	421507	24	26/09/2024 17:35
EXP	421293	24	24/09/2024 12:17	EXP	421500	24	26/09/2024 16:02
EXP	421292	24	24/09/2024 12:12	EXP	421396	24	25/09/2024 16:52
EXP	421279	24	24/09/2024 10:39	EXP	421283	24	24/09/2024 11:14
EXP	421276	24	24/09/2024 10:16	EXP	421280	24	24/09/2024 10:40
EXP	421276	24	23/09/2024 15:19	EXP	421266	24	24/09/2024 18:49
. 2000 000 000		10240-00	AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	100000000000000000000000000000000000000	100000000000000000000000000000000000000	10000 00	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
EXP	421215	24	23/09/2024 12:50	EXP	421263	24	24/09/2024 07:51
EXP	421198	24	23/09/2024 09:27	EXP	421261	24	23/09/2024 23:40
EXP	421183	24	23/09/2024 06:18	EXP	421257	24	23/09/2024 20:33
EXP	421178	24	22/09/2024 20:02	EXP	421233	24	23/09/2024 18:48
EXP	421114	24	20/09/2024 12:23	EXP	421218	24	23/09/2024 12:57
EXP	421045	24	18/09/2024 21:43	EXP	421208	24	23/09/2024 11:40
EXP	421028	24	18/09/2024 13:38	EXP	421204	24	23/09/2024 11:15
EXP	421023	24	18/09/2024 12:59	EXP	421192	24	23/09/2024 07:17
EXP	421001	24	18/09/2024 00:05	EXP	421191	24	23/09/2024 07:10
EXP	420997	24	17/09/2024 23:01	EXP	420969	24	17/09/2024 13:25
	200203000 000	No. Control	The same and a second s		200 CO		
EXP	420947	24	17/09/2024 09:26	EXP	420678	24	12/09/2024 09:56
EXP	420936	24	16/09/2024 19:48	EXP	420594	24	10/09/2024 17:47
EXP	420761	24	16/09/2024 17:18	EXP	420483	24	09/09/2024 00:00
EXP	420468	24	08/09/2024 23:47	EXP	420471	24	09/09/2024 00:00
EXP	420426	24	06/09/2024 12:57	EXP	420437	24	06/09/2024 16:02
EXP	420405	24	06/09/2024 09:49	EXP	420398	24	06/09/2024 07:30
EXP	420270	24	03/09/2024 15:29	EXP	420397	24	06/09/2024 07:25
EXP	420264	24	03/09/2024 13:48	EXP	420331	24	04/09/2024 21:24
EXP	420230	24	03/09/2024 08:37	EXP	420228	24	03/09/2024 07:59
EXP	420226	24	02/09/2024 21:30	EXP	420194	24	02/09/2024 13:24
EXP	420209	24	02/09/2024 17:57	EXP	420174	24	02/09/2024 11:54
EXP	420146	24	31/08/2024 22:01	EXP	420145	24	31/08/2024 20:37
EXP	420141	24	30/08/2024 19:51	EXP	420130	24	30/08/2024 14:23
EXP	420133	24	30/08/2024 00:00	EXP	420123	24	30/08/2024 00:00
EXP	419959	24	28/08/2024 14:22	EXP	420105	24	30/08/2024 00:00
EXP	419945	24	28/08/2024 11:42	EXP	420049	24	29/08/2024 00:00
EXP	419929	24	28/08/2024 06:49	EXP	419983	24	28/08/2024 19:33
EXP	419928	24	28/08/2024 00:00	EXP	419973	24	28/08/2024 16:39
EXP	419914	24	27/08/2024 20:49	EXP	419937	24	28/08/2024 09:25
EXP	419866	24	27/08/2024 12:23	EXP	419925	24	28/08/2024 00:00
EXP	419853	24	27/08/2024 09:39	EXP	419924	24	28/08/2024 00:00
EXP	419850	24	27/08/2024 00:00	EXP	419919	24	27/08/2024 00:00
EXP	419838	24	27/08/2024 00:00	EXP	419918	24	27/08/2024 00:00
EXP	419833	24	26/08/2024 20:52	EXP	419863	24	27/08/2024 12:03
EXP	419819	24	26/08/2024 00:00	EXP	419844	24	27/08/2024 00:00
EXP	419703	24	23/08/2024 10:14	EXP	419843	24	27/08/2024 00:00
EXP	419681	24	23/08/2024 00:00	EXP	419840	24	27/08/2024 06:43
EXP	419507	24	21/08/2024 08:16	EXP	419839	24	27/08/2024 00:00
EXP	419490	24	20/08/2024 00:00	EXP	419835	24	26/08/2024 22:10
EXP	419405	24	19/08/2024 18:13	EXP	419828	24	26/08/2024 00:00
EXP	419379	24	19/08/2024 00:00	EXP	419826	24	26/08/2024 19:03
EXP	419333	24	17/08/2024 00:00	EXP	419785	24	26/08/2024 11:16
EXP	419319	24	17/08/2024 00:00	EXP	419758	24	25/08/2024 00:00
EAF	440004	24	16/08/2024 00:00	EXP	419730	24	23/08/2024 00:00
EXP	419304		16/08/2024 00:00	EXP	419716	24	23/08/2024 00:00
	419304	24					
EXP		24 24	16/08/2024 00:00	EXP	419613	24	22/08/2024 00:00
EXP EXP	419302		16/08/2024 00:00 16/08/2024 00:00	EXP EXP			22/08/2024 00:00 22/08/2024 11:41
EXP EXP	419302 419289	24			419613	24	
EXP EXP EXP EXP	419302 419289 419267 419234	24 24	16/08/2024 00:00 15/08/2024 00:00	EXP EXP	419613 419585 419509	24 24 24	22/08/2024 11:41 21/08/2024 09:12
EXP EXP EXP EXP EXP	419302 419289 419267 419234 419203	24 24 24 24	16/08/2024 00:00 15/08/2024 00:00 15/08/2024 11:44	EXP EXP	419613 419585 419509 419502	24 24 24 24	22/08/2024 11:41 21/08/2024 09:12 20/08/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP EXP	419302 419289 419267 419234 419203 419069	24 24 24 24 24	16/08/2024 00:00 15/08/2024 00:00 15/08/2024 11:44 13/08/2024 00:00	EXP EXP EXP	419613 419585 419509 419502 419432	24 24 24 24 24	22/08/2024 11:41 21/08/2024 09:12 20/08/2024 00:00 20/08/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	419302 419289 419267 419234 419203 419069 419058	24 24 24 24 24 24 24	16/08/2024 00:00 15/08/2024 00:00 15/08/2024 11:44 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP	419613 419585 419509 419502 419432 419382	24 24 24 24 24 24 24	22/08/2024 11:41 21/08/2024 09:12 20/08/2024 00:00 20/08/2024 00:00 19/08/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	419302 419289 419267 419234 419203 419069 419058 419015	24 24 24 24 24 24 24 24	16/08/2024 00:00 15/08/2024 00:00 15/08/2024 11:44 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP	419613 419585 419509 419502 419432 419382 419275	24 24 24 24 24 24 24 24	22/08/2024 11:41 21/08/2024 09:12 20/08/2024 00:00 20/08/2024 00:00 19/08/2024 00:00 16/08/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	419302 419289 419267 419234 419203 419069 419058 419015 419014	24 24 24 24 24 24 24 24 24	16/08/2024 00:00 15/08/2024 00:00 15/08/2024 11:44 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP	419613 419585 419509 419502 419432 419382 419275 419223	24 24 24 24 24 24 24 24 24	22/08/2024 11:41 21/08/2024 09:12 20/08/2024 00:00 20/08/2024 00:00 19/08/2024 00:00 16/08/2024 00:00 15/08/2024 17:55
EXP	419302 419289 419267 419234 419203 419069 419058 419015 419014 419003	24 24 24 24 24 24 24 24 24	16/08/2024 00:00 15/08/2024 00:00 15/08/2024 11:44 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 12/08/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	419613 419585 419509 419502 419432 419382 419275 419223 419135	24 24 24 24 24 24 24 24 24	22/08/2024 11:41 21/08/2024 09:12 20/08/2024 00:00 20/08/2024 00:00 19/08/2024 00:00 16/08/2024 00:00 15/08/2024 17:55 14/08/2024 00:00
EXP	419302 419289 419267 419234 419203 419069 419058 419015 419014 419003 418935	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	16/08/2024 00:00 15/08/2024 00:00 15/08/2024 11:44 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 12/08/2024 00:00 12/08/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	419613 419585 419509 419502 419432 419382 419275 419223 419135 419133	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	22/08/2024 11:41 21/08/2024 09:12 20/08/2024 00:00 20/08/2024 00:00 19/08/2024 00:00 16/08/2024 00:00 15/08/2024 17:55 14/08/2024 00:00 14/08/2024 00:00
EXP	419302 419289 419267 419234 419203 419069 419058 419015 419014 419003 418935 418881	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	16/08/2024 00:00 15/08/2024 00:00 15/08/2024 11:44 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 12/08/2024 00:00 12/08/2024 00:00 10/08/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	419613 419585 419509 419502 419432 419382 419275 419223 419135 419133 419125	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	22/08/2024 11:41 21/08/2024 09:12 20/08/2024 00:00 20/08/2024 00:00 19/08/2024 00:00 16/08/2024 00:00 15/08/2024 17:55 14/08/2024 00:00 14/08/2024 00:00 14/08/2024 00:00
EXP	419302 419289 419267 419234 419203 419069 419058 419015 419014 419003 418935 418881 418760	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	16/08/2024 00:00 15/08/2024 00:00 15/08/2024 11:44 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 12/08/2024 00:00 12/08/2024 00:00 10/08/2024 00:00 09/08/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	419613 419585 419509 419502 419432 419382 419275 419223 419135 419133 419125 419111	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	22/08/2024 11:41 21/08/2024 09:12 20/08/2024 00:00 20/08/2024 00:00 19/08/2024 00:00 16/08/2024 00:00 15/08/2024 17:55 14/08/2024 00:00 14/08/2024 00:00 14/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00
EXP	419302 419289 419267 419234 419203 419069 419058 419015 419014 419003 418935 418881 418760 418699	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	16/08/2024 00:00 15/08/2024 00:00 15/08/2024 11:44 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 12/08/2024 00:00 12/08/2024 00:00 10/08/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	419613 419585 419509 419502 419432 419382 419275 419223 419135 419133 419125 419111 419034	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	22/08/2024 11:41 21/08/2024 09:12 20/08/2024 00:00 20/08/2024 00:00 19/08/2024 00:00 16/08/2024 00:00 15/08/2024 17:55 14/08/2024 00:00 14/08/2024 00:00 14/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00
EXP	419302 419289 419267 419234 419203 419069 419058 419015 419014 419003 418935 418881 418760	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	16/08/2024 00:00 15/08/2024 00:00 15/08/2024 11:44 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 12/08/2024 00:00 12/08/2024 00:00 10/08/2024 00:00 09/08/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	419613 419585 419509 419502 419432 419382 419275 419223 419135 419133 419125 419111	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	22/08/2024 11:41 21/08/2024 09:12 20/08/2024 00:00 20/08/2024 00:00 19/08/2024 00:00 16/08/2024 00:00 15/08/2024 17:55 14/08/2024 00:00 14/08/2024 00:00 14/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00
EXP	419302 419289 419267 419234 419203 419069 419058 419015 419014 419003 418935 418881 418760 418699	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	16/08/2024 00:00 15/08/2024 00:00 15/08/2024 11:44 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 12/08/2024 00:00 12/08/2024 00:00 10/08/2024 00:00 09/08/2024 00:00 08/08/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	419613 419585 419509 419502 419432 419382 419275 419223 419135 419133 419125 419111 419034	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	22/08/2024 11:41 21/08/2024 09:12 20/08/2024 00:00 20/08/2024 00:00 19/08/2024 00:00 16/08/2024 00:00 15/08/2024 17:55 14/08/2024 00:00 14/08/2024 00:00 14/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00
EXP	419302 419289 419267 419234 419203 419069 419058 419015 419014 419003 418935 418881 418760 418699 418641	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	16/08/2024 00:00 15/08/2024 00:00 15/08/2024 11:44 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 12/08/2024 00:00 12/08/2024 00:00 10/08/2024 00:00 09/08/2024 00:00 08/08/2024 00:00 07/08/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	419613 419585 419509 419502 419432 419382 419275 419223 419135 419133 419125 419111 419034 418744	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	22/08/2024 11:41 21/08/2024 09:12 20/08/2024 00:00 20/08/2024 00:00 19/08/2024 00:00 16/08/2024 00:00 15/08/2024 17:55 14/08/2024 00:00 14/08/2024 00:00 14/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 13/08/2024 00:00 08/08/2024 00:00

EXP							
	418396	24	02/08/2024 00:00	I EXP	418431	24	02/08/2024 00:00
	0.0000000000000000000000000000000000000				10.000000000000000	10.00	
EXP	418367	24	01/08/2024 00:00	EXP	418375	24	01/08/2024 00:00
EXP	418001	24	29/07/2024 00:00	EXP	418361	24	01/08/2024 00:00
EXP	417935	24	27/07/2024 00:00	EXP	418319	24	01/08/2024 00:00
		9					
EXP	417889	24	26/07/2024 00:00	EXP	418318	24	31/07/2024 00:00
EXP	417888	24	26/07/2024 00:00	EXP	418294	24	31/07/2024 00:00
EXP	417792	24	25/07/2024 00:00	EXP	418288	24	31/07/2024 00:00
12-12-22-23	10.000000000000000000000000000000000000	1 2 2	The state of the s	A. 30 A. 30 A. 50 A.	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	2000	10000000000000000000000000000000000000
EXP	417784	24	25/07/2024 00:00	EXP	418260	24	31/07/2024 00:00
EXP	417765	24	24/07/2024 00:00	EXP	418245	24	30/07/2024 00:00
EXP	417741	24	24/07/2024 00:00	EXP	418019	24	30/07/2024 00:00
						2000 200	
EXP	417727	24	24/07/2024 00:00	EXP	417982	24	29/07/2024 00:00
EXP	417722	24	24/07/2024 00:00	EXP	417849	24	26/07/2024 00:00
12-40500 P		1000	Table 1 April 18 Color Brown Color Color Color	3 15 m 2 5 m 5 m 5 m	00 (EC) 170 (00)	1000	7 SANDAR AND
EXP	417525	24	21/07/2024 00:00	EXP	417846	24	26/07/2024 00:00
EXP	417519	24	19/07/2024 00:00	EXP	417796	24	25/07/2024 00:00
EXP	417369	24	12/07/2024 00:00	EXP	417787	24	25/07/2024 00:00
				and the second common			
EXP	417339	24	11/07/2024 00:00	EXP	417759	24	24/07/2024 00:00
EXP	417299	24	09/07/2024 00:00	EXP	417723	24	24/07/2024 00:00
EXP	417212	24	05/07/2024 00:00	EXP	417704	24	24/07/2024 00:00
EXP	417183	24	05/07/2024 00:00	EXP	417516	24	19/07/2024 00:00
EXP	417133	24	04/07/2024 00:00	EXP	417515	24	19/07/2024 00:00
EXP	417086	24	04/07/2024 00:00	EXP	417424	24	15/07/2024 00:00
A		(minus)	and a section of the second section and the second				AND THE PERSON NAMED IN COLUMN
EXP	417083	24	04/07/2024 00:00	EXP	417213	24	05/07/2024 00:00
EXP	417023	24	03/07/2024 00:00	EXP	417174	24	05/07/2024 00:00
EXP	417022	24	03/07/2024 00:00	EXP	417166	24	05/07/2024 00:00
EXP	416982	24	02/07/2024 00:00	EXP	417161	24	05/07/2024 00:00
EXP	416953	24	02/07/2024 00:00	EXP	417144	24	05/07/2024 00:00
EXP	416929	24	02/07/2024 00:00	EXP	417100	24	04/07/2024 00:00
550 5000000							
EXP	416912	24	02/07/2024 00:00	EXP	417092	24	04/07/2024 00:00
EXP	416911	24	02/07/2024 00:00	EXP	417084	24	04/07/2024 00:00
		24					
EXP	416873	-	01/07/2024 00:00	EXP	416998	24	03/07/2024 00:00
EXP	416871	24	01/07/2024 00:00	EXP	416993	24	03/07/2024 00:00
EXP	416862	24	01/07/2024 00:00	EXP	416979	24	02/07/2024 00:00
	100000000000000000000000000000000000000						
EXP	416854	24	01/07/2024 00:00	EXP	416971	24	02/07/2024 00:00
EXP	416831	24	29/06/2024 00:00	EXP	416950	24	02/07/2024 00:00
EXP	416827	24	28/06/2024 00:00	EXP	416931	24	02/07/2024 00:00
		1,000,000	1 1			10.0 00.7	
EXP	416811	24	28/06/2024 00:00	EXP	416916	24	02/07/2024 00:00
EXP	416809	24	28/06/2024 00:00	EXP	416914	24	02/07/2024 00:00
EXP	416729	24	27/06/2024 00:00	EXP	416897	24	01/07/2024 00:00
EXP	416705	24	27/06/2024 00:00	EXP	416875	24	01/07/2024 00:00
EXP	416629	24	26/06/2024 00:00	EXP	416686	24	27/06/2024 00:00
		10000			or in a hardray	1000 007	AND AND ADDRESS OF THE PERSON
EXP	416626	24	26/06/2024 00:00	EXP	416682	24	27/06/2024 00:00
EXP	416585	24	25/06/2024 00:00	EXP	416679	24	27/06/2024 00:00
EXP	416584	24	25/06/2024 00:00	EXP	416647	24	26/06/2024 00:00
							A STATE OF THE STA
EXP	416567	24	25/06/2024 00:00	EXP	416646	24	26/06/2024 00:00
EXP	416556	24	25/06/2024 00:00	EXP	416617	24	26/06/2024 00:00
EXP	416555	24	25/06/2024 00:00	EXP	416613	24	26/06/2024 00:00
EXP	416531	24	25/06/2024 00:00	EXP	416610	24	26/06/2024 00:00
EXP	416497	24	24/06/2024 00:00	EXP	416549	24	25/06/2024 00:00
EXP	416458	24	23/06/2024 00:00	EXP	416548	24	25/06/2024 00:00
EXP	416453	24	23/06/2024 00:00	EXP	416545	24	25/06/2024 00:00
		24.0000					
EXP	416346	24	19/06/2024 00:00	EXP	416544	24	25/06/2024 00:00
EXP	416278	24	18/06/2024 00:00	EXP	416534	24	25/06/2024 00:00
EXP	416258	24	18/06/2024 00:00	EXP	416499	24	24/06/2024 00:00
EXP	416236	24	17/06/2024 00:00	EXP	416487	24	24/06/2024 00:00
TO STATE OF THE PARTY OF THE PA		AASSTO S	U 0 0				
EXP	416198	24	14/06/2024 00:00	EXP	416479	24	24/06/2024 00:00
EXP	416190	24	14/06/2024 00:00	EXP	416459	24	23/06/2024 00:00
EXP	416157	24	14/06/2024 00:00	EXP	416455	24	23/06/2024 00:00
			THE PERSON OF TH	20,12,002,702			CONTRACTOR & CONTRACTOR OF SPECIAL PROPERTY.
EXP	416136	24	13/06/2024 00:00	EXP	416423	24	21/06/2024 00:00
EXP	416133	24	13/06/2024 00:00	EXP	416411	24	21/06/2024 00:00
EXP	416117	24	13/06/2024 00:00	EXP	416362	24	19/06/2024 00:00
	0.000 (Septiment)						*
EXP	416076	24	12/06/2024 00:00	EXP	416361	24	19/06/2024 00:00
EXP	416051	24	11/06/2024 00:00	EXP	416332	24	19/06/2024 00:00
EXP	416050	24	11/06/2024 00:00	EXP	416318	24	19/06/2024 00:00
EXP	416045	24	11/06/2024 00:00	EXP	416234	24	17/06/2024 00:00
		PANSE OF				8 0	
EXP	416043	24	11/06/2024 00:00	EXP	416230	24	16/06/2024 00:00
EXP	416042	24	11/06/2024 00:00	EXP	416224	24	15/06/2024 00:00
EXP	416033	24	11/06/2024 00:00	EXP	416171	24	14/06/2024 00:00
A 10.000	00 00 processor 00	100.00	75 Y 970 W 150000000000000000000000000000000000	VVVV 97 35	N 12 W 12 West 1	AMA 1 A	CONTRACTOR AS APPROXIMATE OF CONTRACT CONTRACTOR
EXP	416021	24	11/06/2024 00:00	EXP	416147	24	13/06/2024 00:00
LAF	114017	24	11/06/2024 00:00	EXP	416132	24	13/06/2024 00:00
EXP	416017		10/06/2024 00:00	EXP			13/06/2024 00:00
EXP		2/			416119	,,,	10, 00, 2024 UU:UU
EXP EXP	415984	24		(4,000)	416112	24	
EXP		24 24	10/06/2024 00:00	EXP	416112 416103	24	12/06/2024 00:00
EXP EXP	415984			(4,000)			
EXP EXP EXP	415984 415977 415966	24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00	EXP EXP	416103 416099	24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP	415984 415977 415966 415964	24 24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00	EXP EXP	416103 416099 416083	24 24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00
EXP EXP EXP	415984 415977 415966	24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00	EXP EXP	416103 416099 416083 416061	24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP	415984 415977 415966 415964	24 24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00	EXP EXP	416103 416099 416083	24 24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957	24 24 24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061	24 24 24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942	24 24 24 24 24 24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416036	24 24 24 24 24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916	24 24 24 24 24 24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001	24 24 24 24 24 24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942	24 24 24 24 24 24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416036	24 24 24 24 24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912	24 24 24 24 24 24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001	24 24 24 24 24 24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912 415894	24 24 24 24 24 24 24 24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415934	24 24 24 24 24 24 24 24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912 415894 415824	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415934 415929	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912 415894	24 24 24 24 24 24 24 24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415934	24 24 24 24 24 24 24 24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912 415894 415824	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415934 415929	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912 415894 415824 415810 415802	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415934 415929 415910 415900	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912 415894 415824 415800	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415934 415929 415910 415900 415897	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912 415894 415824 415810 415802	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415934 415929 415910 415900	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912 415894 415824 415800	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415934 415929 415910 415900 415897	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912 415894 415824 415800 415797 415782	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416001 415981 415934 415929 415910 415900 415897 415890 415813	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912 415894 415824 415800 415797 415782 415762	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416001 415981 415934 415929 415910 415900 415897 415890 415813 415801	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912 415894 415824 415800 415797 415782	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416001 415981 415934 415929 415910 415900 415897 415890 415813	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912 415894 415824 415800 415797 415782 415762	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416001 415981 415934 415929 415910 415900 415897 415890 415813 415801	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912 415894 415824 415800 415797 415782 415704 415702	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00	EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416001 415981 415934 415929 415910 415897 415890 415813 415801 415693	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912 415894 415824 415800 415797 415782 415762 415704 415704 415698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00	EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415934 415929 415910 415897 415890 415813 415801 415769 415693 415623	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912 415894 415810 415802 415800 415797 415782 415704 415704 415704 415698 415698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00	EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415934 415929 415910 415897 415890 415813 415801 415769 415693 415623 415619	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 03/06/2024 00:00
EXP	415984 415977 415966 415964 415958 415957 415942 415916 415912 415894 415824 415800 415797 415782 415762 415704 415704 415698	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 09/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00	EXP	416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415934 415929 415910 415897 415890 415813 415801 415769 415693 415623	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00

EXP	418431	24	02/08/2024 00:00
EXP	418375	24	01/08/2024 00:00
EXP	418361	24	01/08/2024 00:00
EXP	418319	24	01/08/2024 00:00
EXP	418318	24	31/07/2024 00:00
EXP	418294	24	31/07/2024 00:00
EXP	418288	24	31/07/2024 00:00
EXP	418260	24	31/07/2024 00:00
EXP	418245	24	30/07/2024 00:00
EXP	418019	24	30/07/2024 00:00
EXP	417982	24	29/07/2024 00:00
EXP	417849	24	26/07/2024 00:00
EXP	417846	24	26/07/2024 00:00
EXP	417796	24	25/07/2024 00:00
EXP		24	25/07/2024 00:00
and an accompany	417787	min 37	
EXP	417759	24	24/07/2024 00:00
EXP	417723	24	24/07/2024 00:00
EXP	417704	24	24/07/2024 00:00
EXP	417516	24	19/07/2024 00:00
EXP	417515	24	19/07/2024 00:00
EXP	417424	24	15/07/2024 00:00
EXP	417213	24	05/07/2024 00:00
EXP	417174	24	05/07/2024 00:00
EXP	417166	24	05/07/2024 00:00
EXP	417161	24	05/07/2024 00:00
EXP	417144	24	05/07/2024 00:00
EXP	417100	24	04/07/2024 00:00
EXP	417092	24	04/07/2024 00:00
EXP	417084	24	04/07/2024 00:00
EXP	416998	24	03/07/2024 00:00
EXP	416993	24	03/07/2024 00:00
EXP	416979	24	02/07/2024 00:00
EXP	416971	24	02/07/2024 00:00
EXP	416950	24	02/07/2024 00:00
EXP	416931	24	02/07/2024 00:00
EXP	416916	24	02/07/2024 00:00
EXP	416914	24	02/07/2024 00:00
EXP	416897	24	01/07/2024 00:00
EXP	416875	24	01/07/2024 00:00
EXP	416686	24	27/06/2024 00:00
EXP	416682	24	27/06/2024 00:00
EXP	416679	24	27/06/2024 00:00
EXP	416647	24	26/06/2024 00:00
EXP	416646	24	26/06/2024 00:00
EXP	416617	24	26/06/2024 00:00
EXP	416613	24	26/06/2024 00:00
EXP	416610	24	26/06/2024 00:00
EXP	416549	24	25/06/2024 00:00
EXP	416548	24	25/06/2024 00:00
EXP	416545	24	25/06/2024 00:00
EXP	416544	24	25/06/2024 00:00
EXP		24	
	416534	24	25/06/2024 00:00
EXP	416534 416499		25/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00
1001000000	15 15 19 1000 minus	24	AND THE RESIDENCE OF STREET
EXP	416499	24 24	24/06/2024 00:00
EXP EXP	416499 416487	24 24 24	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00
EXP EXP	416499 416487 416479	24 24 24 24	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00
EXP EXP EXP	416499 416487 416479 416459	24 24 24 24 24	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP	416499 416487 416479 416459 416455	24 24 24 24 24 24	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423	24 24 24 24 24 24 24	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411	24 24 24 24 24 24 24 24	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362	24 24 24 24 24 24 24 24 24	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416361	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416318	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416318 416234	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416318 416234 416230	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416318 416234 416230 416224	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 16/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416318 416234 416230 416224 416171	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 16/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 14/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416318 416234 416230 416224 416171 416147	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 14/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416318 416234 416230 416224 416171 416147 416132	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 16/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 14/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416318 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416112	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 16/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 14/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416318 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416103	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 16/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 14/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416318 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416103 416099	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 16/06/2024 00:00 14/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416318 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416103 416099 416083	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 16/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416318 416332 416318 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416103 416099 416083 416061	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 16/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416103 416099 416083 416061 416048	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416103 416099 416083 416061 416048 416036	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416318 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416103 416099 416083 416061 416048 416001 415981	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416318 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416103 416099 416083 416061 416048 416001 415981 415934	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416318 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416103 416099 416083 416061 416048 416001 415981 415929	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 14/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416318 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416103 416099 416083 416061 416048 416001 415981 415929 415910	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 14/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416318 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416103 416099 416083 416061 416048 416001 415981 415929 415910 415900	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416234 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415929 415900 415897	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 17/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416479 416459 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416234 416234 416171 416147 416132 416112 416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415929 415910 415900 415897 415890	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416318 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416112 416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415929 415910 415900 415897 415890 415813 415801	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 06/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416234 416234 416234 416171 416147 416132 416112 416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415929 415910 415900 415897 415890 415813	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416459 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416318 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416112 416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415934 415929 415910 415897 415890 415813 415801 415769	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416459 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416318 416234 416234 416171 416147 416132 416112 416103 416099 416083 416061 416048 416001 415981 415934 415929 415910 415897 415813 415801 415769 415693	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416479 416459 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416332 416318 416234 416230 416224 416171 416147 416132 416112 416103 416099 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415934 415929 415910 415897 415890 415813 415801 415769 415693 415623	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00
EXP	416499 416487 416479 416479 416459 416459 416455 416423 416411 416362 416361 416324 416230 416224 416171 416147 416132 416019 416083 416061 416048 416036 416001 415981 415934 415929 415910 415897 415890 415813 415693 415619	24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2	24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 24/06/2024 00:00 23/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 21/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 19/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 15/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 13/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 12/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 11/06/2024 00:00 10/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 07/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 05/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 04/06/2024 00:00 03/06/2024 00:00 03/06/2024 00:00 03/06/2024 00:00

EXP EXP EXP	415633 415616	24	03/06/2024 00:00	EXP	415413	24	30/05/2024 00:00
EXP	415616						
30-70-003		24	03/06/2024 00:00	EXP	415354	24	29/05/2024 00:00
EXP	415598	24	02/06/2024 00:00	EXP	415322	24	29/05/2024 00:00
	415584	24	31/05/2024 00:00	EXP	415269	24	29/05/2024 00:00
EXP	415577	24	31/05/2024 00:00	EXP	415217	24	28/05/2024 00:00
EXP	415567	24	31/05/2024 00:00	EXP	415188	24	28/05/2024 00:00
EXP	415431	24	30/05/2024 00:00	EXP	415184	24	28/05/2024 00:00
EXP	415404	24	30/05/2024 00:00	EXP	415182	24	703-7047-00 - 462 - 7 - 2 - 46 - 2000 - 10000
		0,000,000	10 N				27/05/2024 00:00
EXP	415390	24	30/05/2024 00:00	EXP	415176	24	27/05/2024 00:00
EXP	415387	24	30/05/2024 00:00	EXP	415159	24	27/05/2024 00:00
EXP	415384	24	30/05/2024 00:00	EXP	415135	24	27/05/2024 00:00
EXP	415359	24	29/05/2024 00:00	EXP	415115	24	26/05/2024 00:00
EXP	415318	24	29/05/2024 00:00	EXP	415099	24	25/05/2024 00:00
EXP	415317	24	29/05/2024 00:00	EXP	415072	24	24/05/2024 00:00
EXP	415252	24	28/05/2024 00:00	EXP	415052	24	23/05/2024 00:00
EXP	415168	24	27/05/2024 00:00	EXP	415034	24	23/05/2024 00:00
EXP	415101	24	25/05/2024 00:00	EXP	415012	24	22/05/2024 00:00
EXP	415100	24	25/05/2024 00:00	EXP	414983	24	22/05/2024 00:00
EXP	415083	24	24/05/2024 00:00	EXP	414980	24	22/05/2024 00:00
EXP	415025	24	22/05/2024 00:00	EXP	414978	24	22/05/2024 00:00
EXP	415007	24	22/05/2024 00:00	EXP	414922	24	21/05/2024 00:00
EXP	414974	24	22/05/2024 00:00	EXP	414873	24	20/05/2024 00:00
EXP	414928	24	21/05/2024 00:00	EXP	414859	24	19/05/2024 00:00
EXP	414913	24	20/05/2024 00:00	EXP	414837	24	17/05/2024 00:00
EXP	414854	24	19/05/2024 00:00	EXP	414746	24	16/05/2024 00:00
EXP	414853	24	19/05/2024 00:00	EXP	414739	24	16/05/2024 00:00
EXP	414848	24	18/05/2024 00:00	EXP	414728	24	16/05/2024 00:00
EXP	100		All March	EXP			(01.00) W
	414844	24	18/05/2024 00:00		414714	24	16/05/2024 00:00
EXP	414820	24	17/05/2024 00:00	EXP	414708	24	15/05/2024 00:00
EXP	414809	24	17/05/2024 00:00	EXP	414684	24	15/05/2024 00:00
EXP	414799	24	17/05/2024 00:00	EXP	414679	24	15/05/2024 00:00
EXP	414778	24	17/05/2024 00:00	EXP	414655	24	14/05/2024 00:00
EXP	414750	24	16/05/2024 00:00	EXP	414624	24	14/05/2024 00:00
EXP	414742	24	16/05/2024 00:00	EXP	414611	24	14/05/2024 00:00
EXP	414700	24	15/05/2024 00:00	EXP	414610	24	14/05/2024 00:00
EXP	414690	24	15/05/2024 00:00	EXP	414601	24	14/05/2024 00:00
EXP	414668	24	15/05/2024 00:00	EXP	414590	24	13/05/2024 00:00
EXP	414648			EXP		24	13/05/2024 00:00
		24	14/05/2024 00:00		414562		
EXP	414598	24	13/05/2024 00:00	EXP	414546	24	13/05/2024 00:00
EXP	414586	24	13/05/2024 00:00	EXP	414524	24	11/05/2024 00:00
EXP	414574	24	13/05/2024 00:00	EXP	414508	24	10/05/2024 00:00
EXP	414573	24	13/05/2024 00:00	EXP	414446	24	09/05/2024 00:00
EXP	414564	24	13/05/2024 00:00	EXP	414308	24	07/05/2024 00:00
EXP	414534	24	12/05/2024 00:00	EXP	414300	24	07/05/2024 00:00
EXP	414520	24	10/05/2024 00:00	EXP	414285	24	07/05/2024 00:00
EXP	414514	24	10/05/2024 00:00	EXP	414271	24	06/05/2024 00:00
EXP	414506	24	10/05/2024 00:00	EXP	414252	24	06/05/2024 00:00
EXP	414449	24	09/05/2024 00:00	EXP	414230	24	06/05/2024 00:00
EXP	414430	24	09/05/2024 00:00	EXP	414183	24	02/05/2024 00:00
EXP	414387	24	08/05/2024 00:00	EXP	414179	24	01/05/2024 00:00
EXP	414331	24	07/05/2024 00:00	EXP	414105	24	29/04/2024 00:00
				EXP			29/04/2024 00:00
EXP	414321	24	07/05/2024 00:00		414085	24	and the same and the same at t
EXP	414266	24	06/05/2024 00:00	EXP	414082	24	29/04/2024 00:00
EXP	414254	24	06/05/2024 00:00	EXP	414079	24	29/04/2024 00:00
EXP	414238	24	06/05/2024 00:00	EXP	414073	24	29/04/2024 00:00
EXP	414235	24	06/05/2024 00:00	EXP	414032	24	26/04/2024 00:00
EXP	414229	24	06/05/2024 00:00	EXP	413990	24	26/04/2024 00:00
EXP	414222	24	06/05/2024 00:00	EXP	413966	24	25/04/2024 00:00
EXP	414218	24	05/05/2024 00:00	EXP	413945	24	25/04/2024 00:00
EXP	414180	24	01/05/2024 00:00	EXP	413943	24	25/04/2024 00:00
EXP	414155	24	30/04/2024 00:00	EXP	413920	24	24/04/2024 00:00
EXP	414150	24	30/04/2024 00:00	EXP	413911	24	24/04/2024 00:00
EXP	414148	24	30/04/2024 00:00	EXP	413908	24	24/04/2024 00:00
EXP	414116	24	29/04/2024 00:00	EXP	413904	24	24/04/2024 00:00
EXP	414112	24	29/04/2024 00:00	EXP	413848	24	24/04/2024 00:00
EXP	414100	24	29/04/2024 00:00	EXP	413838	24	23/04/2024 00:00
EXP	414100	24	29/04/2024 00:00	EXP	413832	24	23/04/2024 00:00
EXP	414092	24	AND	EXP	413832	24	23/04/2024 00:00
	220		29/04/2024 00:00	A 1.00 A			1771-177-177-177-177-177-177-177-177-17
EXP	414089	24	29/04/2024 00:00	EXP	413773	24	22/04/2024 00:00
EXP	414088	24	29/04/2024 00:00	EXP	413758	24	22/04/2024 00:00
EXP	414064	24	29/04/2024 00:00	EXP	413729	24	20/04/2024 00:00
EXP	414012	24	26/04/2024 00:00	EXP	413726	24	20/04/2024 00:00
EXP	414008	24	26/04/2024 00:00	EXP	413724	24	20/04/2024 00:00
EXP	414000	24	26/04/2024 00:00	EXP	413722	24	20/04/2024 00:00
EXP	413998	24	26/04/2024 00:00	EXP	413721	24	20/04/2024 00:00
EXP	413968	24	25/04/2024 00:00	EXP	413698	24	19/04/2024 00:00
EXP	413963	24	25/04/2024 00:00	EXP	413694	24	19/04/2024 00:00
EXP	413959	24	25/04/2024 00:00	EXP	413691	24	19/04/2024 00:00
EXP	413855	24	24/04/2024 00:00	EXP	413659	24	19/04/2024 00:00
EXP	413823	24	23/04/2024 00:00	EXP	413656	24	19/04/2024 00:00
EXP	413782	24	22/04/2024 00:00	EXP	413650	24	18/04/2024 00:00
EXP	413770	24	22/04/2024 00:00	EXP	413626	24	18/04/2024 00:00
EXP	413767	24	22/04/2024 00:00	EXP	413478	24	16/04/2024 00:00
		24				2017	
EXP	413762		22/04/2024 00:00	EXP	413455	24	15/04/2024 00:00
EXP	413742	24	22/04/2024 00:00	EXP	413404	24	15/04/2024 00:00
EXP	413728	24	20/04/2024 00:00	EXP	413375	24	15/04/2024 00:00
_	413714	24	19/04/2024 00:00	EXP	413368	24	15/04/2024 00:00
EXP		24	19/04/2024 00:00	EXP	413356	24	14/04/2024 00:00
EXP	413680						
	413680 413673	24	19/04/2024 00:00	EXP	413350	24	13/04/2024 00:00
EXP			19/04/2024 00:00 18/04/2024 00:00	EXP EXP	413350 413348	24 24	13/04/2024 00:00 13/04/2024 00:00
EXP EXP	413673	24					

EXP	413572	24	17/04/2024 00:00	EXP	413221	24	11/04/2024 00:00
EXP	413530	24	16/04/2024 00:00	EXP	413216	24	11/04/2024 00:00
EXP	413529	24	16/04/2024 00:00	EXP	413207	24	10/04/2024 00:00
EXP	413525	24	16/04/2024 00:00	EXP	413195	24	10/04/2024 00:00
EXP	413487	24	16/04/2024 00:00	EXP	413182	24	10/04/2024 00:00
EXP	413469	24	16/04/2024 00:00	EXP	413180	24	10/04/2024 00:00
EXP	413450	24	15/04/2024 00:00	EXP	413100	24	09/04/2024 00:00
EXP	413405	24	15/04/2024 00:00	EXP	413086	24	09/04/2024 00:00
EXP	413398	24	15/04/2024 00:00	EXP	413073	24	08/04/2024 00:00
EXP	413387	24	15/04/2024 00:00	EXP	413069	24	08/04/2024 00:00
EXP	413377	24	15/04/2024 00:00	EXP	413040	24	08/04/2024 00:00
EXP	413355	24	13/04/2024 00:00	EXP	413014	24	08/04/2024 00:00
10-20-00	10 to	97.15	AND AND A SUPER YOUR DOWN TOWN	4.000.000	45. 0453333446 (4)	100 0	TOTAL CONTRACTOR OF THE CONTRA
EXP	413353	24	13/04/2024 00:00	EXP	412981	24	07/04/2024 00:00
EXP	413335	24	12/04/2024 00:00	EXP	412965	24	06/04/2024 00:00
EXP	413324	24	12/04/2024 00:00	EXP	412942	24	05/04/2024 00:00
EXP	413291	24	12/04/2024 00:00	EXP	412878	24	04/04/2024 00:00
EXP	413288	24	11/04/2024 00:00	EXP	412871	24	04/04/2024 00:00
EXP	413285	24	11/04/2024 00:00	EXP	412851	24	04/04/2024 00:00
EXP	413266	24	11/04/2024 00:00	EXP	412847	24	04/04/2024 00:00
EXP	413256	24	11/04/2024 00:00	EXP	412846	24	04/04/2024 00:00
EXP	413228	24	11/04/2024 00:00	EXP	412840	24	04/04/2024 00:00
EXP	413200	24	10/04/2024 00:00	EXP	412837	24	04/04/2024 00:00
EXP	413185	24	10/04/2024 00:00	EXP	412814	24	03/04/2024 00:00
EXP	413146	24	10/04/2024 00:00	EXP	412791	24	03/04/2024 00:00
EXP	413140	24	10/04/2024 00:00	EXP	412650	24	02/04/2024 00:00
EXP	413134	24	09/04/2024 00:00	EXP	412639	24	02/04/2024 00:00
44	a	15.500	The state of the s			1000-0	
EXP	413102	24	09/04/2024 00:00	EXP	412607	24	28/03/2024 00:00
EXP	413096	24	09/04/2024 00:00	EXP	412605	24	28/03/2024 00:00
EXP	413093	24	09/04/2024 00:00	EXP	412601	24	28/03/2024 00:00
EXP	413091	24	09/04/2024 00:00	EXP	412583	24	27/03/2024 00:00
EXP	413072	24	08/04/2024 00:00	EXP	412576	24	27/03/2024 00:00
EXP	413064	24	08/04/2024 00:00	EXP	412574	24	27/03/2024 00:00
EXP	413032	24	08/04/2024 00:00	EXP	412570	24	27/03/2024 00:00
EXP	412980	24	07/04/2024 00:00	EXP	412555	24	27/03/2024 00:00
EXP	412941	24	05/04/2024 00:00	EXP	412489	24	26/03/2024 00:00
EXP	412937	24	05/04/2024 00:00	EXP	412447	24	25/03/2024 00:00
EXP	412915	24	05/04/2024 00:00	EXP	412434	24	25/03/2024 00:00
EXP	412892	24	05/04/2024 00:00	EXP	412404	24	25/03/2024 00:00
EXP	412890	24	05/04/2024 00:00	EXP	412384	24	25/03/2024 00:00
EXP	412886	24	04/04/2024 00:00	EXP	412323	24	22/03/2024 00:00
EXP		24	04/04/2024 00:00	EXP	412323	24	22/03/2024 00:00
7, 9,00	412882			7.0930935			
EXP	412880	24	04/04/2024 00:00	EXP	412270	24	21/03/2024 00:00
EXP	412876	24	04/04/2024 00:00	EXP	412232	24	20/03/2024 00:00
EXP	412867	24	04/04/2024 00:00	EXP	412224	24	20/03/2024 00:00
EXP	412843	24	04/04/2024 00:00	EXP	412203	24	20/03/2024 00:00
EXP	412841	24	04/04/2024 00:00	EXP	412152	24	19/03/2024 00:00
EXP	412827	24	04/04/2024 00:00	EXP	412130	24	19/03/2024 00:00
EXP	412812	24	03/04/2024 00:00	EXP	412105	24	18/03/2024 00:00
EXP	412797	24	03/04/2024 00:00	EXP	412103	24	18/03/2024 00:00
EXP	412794	24	03/04/2024 00:00	EXP	412048	24	16/03/2024 00:00
EXP	412755	24	03/04/2024 00:00	EXP	412046	24	16/03/2024 00:00
EXP	412746	24	03/04/2024 00:00	EXP	412036	24	15/03/2024 00:00
EXP	412631	24	01/04/2024 00:00	EXP	412027	24	15/03/2024 00:00
EXP	412614	24	29/03/2024 00:00	EXP	412015	24	15/03/2024 00:00
EXP	412611	24	28/03/2024 00:00	EXP	412012	24	15/03/2024 00:00
EXP	412593	24	28/03/2024 00:00	EXP	412011	24	15/03/2024 00:00
EXP	412577	24	27/03/2024 00:00	EXP	412008	24	15/03/2024 00:00
EXP	412527	24	27/03/2024 00:00	EXP	411973	24	14/03/2024 00:00
EXP	412371	24	24/03/2024 00:00	EXP	411932	24	14/03/2024 00:00
EXP	412361	24	23/03/2024 00:00	EXP	411920	24	13/03/2024 00:00
EXP	412354	24	23/03/2024 00:00	EXP	411918	24	13/03/2024 00:00
EXP	412333	24	22/03/2024 00:00	EXP	411902	24	13/03/2024 00:00
EXP	412293	24	21/03/2024 00:00	EXP	411879	24	13/03/2024 00:00
EXP	412290	24	21/03/2024 00:00	EXP	411856	24	13/03/2024 00:00
EXP	412231	24	20/03/2024 00:00	EXP	411802	24	12/03/2024 00:00
EXP	412226	24	20/03/2024 00:00	EXP	411791	24	12/03/2024 00:00
EXP	412171	24	20/03/2024 00:00	EXP	411790	24	12/03/2024 00:00
EXP	412170	24	19/03/2024 00:00	EXP	411777	24	12/03/2024 00:00
EXP	412170	24	19/03/2024 00:00	EXP	411750	24	11/03/2024 00:00
EXP	412123	24	19/03/2024 00:00	EXP	411729	24	11/03/2024 00:00
EXP	412076	24	18/03/2024 00:00	EXP	411723	24	11/03/2024 00:00
EXP	412059	24	18/03/2024 00:00	EXP	411713	24	11/03/2024 00:00
EXP	412054	24	18/03/2024 00:00	EXP	411699	24	11/03/2024 00:00
EXP	412051	24	17/03/2024 00:00	EXP	411698	24	11/03/2024 00:00
EXP	412047	24	16/03/2024 00:00	EXP	411694	24	10/03/2024 00:00
EXP	411999	24	15/03/2024 00:00	EXP	411657	24	08/03/2024 00:00
EXP	411987	24	14/03/2024 00:00	EXP	411612	24	07/03/2024 00:00
EXP	411944	24	14/03/2024 00:00	EXP	411595	24	07/03/2024 00:00
EXP	411935	24	14/03/2024 00:00	EXP	411587	24	07/03/2024 00:00
EXP	411928	24	13/03/2024 00:00	EXP	411568	24	07/03/2024 00:00
EXP	411919	24	13/03/2024 00:00	EXP	411553	24	06/03/2024 00:00
EXP	411916	24	13/03/2024 00:00	EXP	411551	24	06/03/2024 00:00
EXP	411900	24	13/03/2024 00:00	EXP	411536	24	06/03/2024 00:00
PARAMETERS.	411872	24	13/03/2024 00:00	EXP	411527	- N	06/03/2024 00:00
EXP		24	13/03/2024 00:00	EXP	411522	24	06/03/2024 00:00
EXP EXP	411866	-T	,,	100000000000000000000000000000000000000			
EXP	411866 411833	21	12/03/2024 00:00	FAD	411512	2/	06/03/2024 00:00
EXP EXP	411833	24	12/03/2024 00:00	EXP	411513	24	06/03/2024 00:00
EXP EXP	411833 411831	24	12/03/2024 00:00	EXP	411511	24	06/03/2024 00:00
EXP EXP EXP	411833 411831 411810	24 24	12/03/2024 00:00 12/03/2024 00:00	EXP EXP	411511 411507	24 24	06/03/2024 00:00 06/03/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP	411833 411831 411810 411804	24 24 24	12/03/2024 00:00 12/03/2024 00:00 12/03/2024 00:00	EXP EXP	411511 411507 411492	24 24 24	06/03/2024 00:00 06/03/2024 00:00 06/03/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP EXP	411833 411831 411810 411804 411788	24 24 24 24	12/03/2024 00:00 12/03/2024 00:00 12/03/2024 00:00 12/03/2024 00:00	EXP EXP EXP	411511 411507 411492 411462	24 24 24 24	06/03/2024 00:00 06/03/2024 00:00 06/03/2024 00:00 05/03/2024 00:00
EXP EXP EXP EXP	411833 411831 411810 411804	24 24 24	12/03/2024 00:00 12/03/2024 00:00 12/03/2024 00:00	EXP EXP	411511 411507 411492	24 24 24	06/03/2024 00:00 06/03/2024 00:00 06/03/2024 00:00

EXP	411781	24	12/03/2024 00:00	I EXP	411415	24	04/03/2024 00:00
EXP	411765	24	12/03/2024 00:00	EXP	411408	24	04/03/2024 00:00
EXP	411764	24	12/03/2024 00:00	EXP	411367	24	04/03/2024 00:00
EXP	411754	24	11/03/2024 00:00	EXP	411303	24	01/03/2024 00:00
EXP	411697	24	10/03/2024 00:00	EXP	411301	24	29/02/2024 00:00
EXP	411692	24	10/03/2024 00:00	EXP	411287	24	29/02/2024 00:00
EXP	411659	24	08/03/2024 00:00	EXP	411274	24	29/02/2024 00:00
EXP	411655	24	08/03/2024 00:00	EXP	411259	24	28/02/2024 00:00
EXP	411654	24	08/03/2024 00:00	EXP	411215	24	28/02/2024 00:00
EXP	411644	24	08/03/2024 00:00	EXP	411214	24	28/02/2024 00:00
EXP	411641	24	08/03/2024 00:00	EXP	411204	24	27/02/2024 00:00
EXP	411617	24	08/03/2024 00:00	EXP	411176	24	27/02/2024 00:00
EXP	411611	24	07/03/2024 00:00	EXP	411175	24	27/02/2024 00:00
EXP	411606	24	07/03/2024 00:00	EXP	411166	24	27/02/2024 00:00
EXP	411605	24	07/03/2024 00:00	EXP	411153	24	27/02/2024 00:00
EXP	411593	24	07/03/2024 00:00	EXP	411110	24	26/02/2024 00:00
EXP	411557	24	07/03/2024 00:00	EXP	411103	24	26/02/2024 00:00
EXP	411546	24	06/03/2024 00:00	EXP	41103	24	26/02/2024 00:00
EXP	411541	24	06/03/2024 00:00	EXP	411084	24	25/02/2024 00:00
EXP	411530	24	06/03/2024 00:00	EXP	411079	24	23/02/2024 00:00
EXP	411504	24	06/03/2024 00:00	EXP	410985	24	23/02/2024 00:00
EXP	411501	24	06/03/2024 00:00	EXP	410919	24	21/02/2024 00:00
EXP	411463	24	05/03/2024 00:00	EXP	410805	24	19/02/2024 00:00
EXP	411448	24	05/03/2024 00:00	EXP	410787	24	18/02/2024 00:00
EXP	411370	24	04/03/2024 00:00	EXP	410767	24	16/02/2024 00:00
EXP	411348	24	01/03/2024 00:00	EXP	410737	24	16/02/2024 00:00
EXP	411339	24	01/03/2024 00:00	EXP	410696	24	15/02/2024 00:00
EXP	411336	24	01/03/2024 00:00	EXP	410656	24	15/02/2024 00:00
EXP	411306	24	01/03/2024 00:00	EXP	410569	24	13/02/2024 00:00
EXP	411254	24	28/02/2024 00:00	EXP	410550	24	10/02/2024 00:00
EXP	411252	24	28/02/2024 00:00	EXP	410527	24	09/02/2024 00:00
EXP	411193	24	27/02/2024 00:00	EXP	410495	24	08/02/2024 00:00
EXP	411148	24	27/02/2024 00:00	EXP	410483	24	08/02/2024 00:00
EXP	411146	24	27/02/2024 00:00	EXP	410471	24	07/02/2024 00:00
EXP	411145	24	27/02/2024 00:00	EXP	410452	24	07/02/2024 00:00
EXP	411143	24	27/02/2024 00:00	EXP	410356	24	05/02/2024 00:00
EXP	411140	24	26/02/2024 00:00	EXP	410338	24	05/02/2024 00:00
EXP	411124	24	26/02/2024 00:00	EXP	410327	24	05/02/2024 00:00
EXP	411124	24	26/02/2024 00:00	EXP	410327	24	05/02/2024 00:00
EXP	411121	24	26/02/2024 00:00	EXP	410296	24	04/02/2024 00:00
EXP	411121	24	26/02/2024 00:00	EXP	410258	24	02/02/2024 00:00
EXP	411110	24	25/02/2024 00:00	EXP	410250	24	02/02/2024 00:00
EXP	411090	24	24/02/2024 00:00	EXP	410230	24	02/02/2024 00:00
EXP	411081	24	23/02/2024 00:00	EXP	410248	24	01/02/2024 00:00
EXP	411029	24	22/02/2024 00:00	EXP	410238	24	01/02/2024 00:00
EXP	410944	24	21/02/2024 00:00	EXP	410227	24	01/02/2024 00:00
EXP	410923	24	19/02/2024 00:00	EXP	410218	24	23/01/2024 00:00

e. 28 Feb. y v: 05 Mar.

# LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS LICITACION PUBLICA N°: 3-2025

OBJETO: "COMPRA DE SWITCHES PARA DATA CENTER DE LA CIUDAD DE LA PUNTA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico

compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@ gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 17 de Marzo del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla

compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 18 de MARZO de 2025, a la hora 11:00 (once) por video conferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARIA MERCEDES BESTARD Secretaria Contable

C: 369 SPP e. 28 Feb. y v: 05 Mar.

SAN LUIS AGUA

SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACION PÚBLICA Nº 01-S.L.A.S.E.-2025

DENOMINACION: "LICITACION CAMIONES CISTERNA 2025"

CONSULTA DE BASES: sanluisaguacompras@gmail.com

RECEPCION DE PROPUESTAS: desde el día 06 de marzo del 2025, hasta el día 11 de marzo del 2025 a las 09:30 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$220.000.000,00) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00), equivalente al 1%, del presupuesto oficial.

El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, mediante depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria de San Luis Agua S.E (Nº de cuenta 449314-2 CBU: 0270101710004493140028- Banco Supervielle)

FECHA DE APERTURA: el día 11 de marzo de 2025, en las Oficinas Administrativas de San Luis Agua S.E.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Oeste - Bloque I Planta Baja

ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa principal de San Luis Agua Sociedad del Estado, sito en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", Edificio Oeste, Planta Baja; o bien enviando una solicitud al correo electrónico sanluisaguacompras@gmail.com, consignando razón social y Nº de CUIT, todos los días hábiles, a de 10:00 Hs. aW 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales, extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.

PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre cerrado en el lugar de apertura Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000 Int. 3437 / sanluisaguacompras@gmail.com

ING. HUGO E. GUZMÁN DURÁN Presidente

C: 397 SPP e. 05 y v: 10 Mar.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 33-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIO INTEGRAL DE CO-CINA- PARA INTERNADOS Y PERSONAL DE SALUD, solicitado por el HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-12090488-24.

DECRETO DE LLAMADO Nº 1700 MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 75/100 (\$ 306.673.200,75).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de MARZO de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 398 SPP e. 05 y v: 10 Mar.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 34-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Contratación de SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS con destino a SEMPRO, solicitado por la DIRECCION SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS PROVINCIAL (SEMPRO), dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-1060035-25.

DECRETO DE LLAMADO Nº 1701 MdeS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CON 00/100 (\$650.734.400,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de MARZO de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 399 SPP e. 05 y v: 10 Mar.

## **JUDICIALES**

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la DRA. ANABELIA VERÓNICA IMPARATO TORRES – JUEZA SUBROGANTE, Secretaría del autorizante, en Autos: "ANDINO NICOLAS Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 23099/7, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes, ANDINO NICOLAS, L.E. N° 8.685.265 y LUCERO GREGORIA MARGARITA, L.C. N° 6.079.464, para que estén a derecho; bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 17 de Febrero de 2025.-



El Juzgado de Civil, Comercial, y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "ARPIGIANI MARIA ESTHER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 418501/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la SRA. ARPIGIANI MARIA ESTHER, D.N.I. 0.854.481, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de Febrero de 2025.-



El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con asiento en la localidad de Concaran a cargo del Dr. José Ramiro Bustos – Juez -, Secretaria del autorizante, en autos caratulados EXP 425736/24 "CARRANZA NADIR, PEREIRA NOEMI JOSEFINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CARRANZA NADIR DNI N° 6.794.279, PEREIRA NOEMI JOSEFINA DNI N° 1.243.297, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara (SL) 21 de febrero de 2025.-

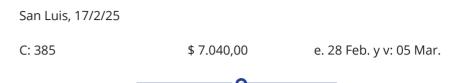


El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ PEDRO DANIEL Y RODRIGUEZ MARIA CRISTINA S/SUCESION AB INTESTATO", EXP 404295/23, CITA Y EMPLAZA por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Daniel Rodríguez DNI Nº 6.780.219 y su hija la Sra. María Cristina Rodríguez DNI Nº 11.600.256, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 19 de Febrero de 2025.-



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez, prosecretaria de la autorizante, en los autos caratulados "ALVAREZ ALCIRA RAMONA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. EXP 424716/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. Alcira Ramona Alvarez DNI 2.747.876, bajo apercibimiento de ley.



Juzgado 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 1, de la 3° Circunscripción Judicial de San Luis, Concarán S.L., a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 419662/24: "ARIAS EUDORA ANGELICA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ARIAS EUDORA ANGELICA D.N.I. 1.594.277, bajo apercibimiento de Ley. –

Concaran, San Luis, 17 de febrero de 2025.



El juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concaran, San Luis, a Cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, secretaria a cargo de la autorizante, en autos: "GONZÁLEZ CARLOS ADOLFO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. N° 421176/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante "GONZALES CARLOS ADOLFO DNI. 13.098.399., bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 19 de febrero de 2025.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "PAEZ RAMON GILBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP N° 419414/24, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PAEZ RAMON GILBERTO DNI N° 10.552.108; bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de DICIEMBRE de 2024.-



Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, juez del juzgado civil, comercial, y ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, por el autorizante, secretario-, en los autos caratulados Exp 421020/24 "ALVAREZ JORGE HORACIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" por (30) días, cita y emplaza, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Alvarez Jorge Horacio DNI N° 8.608.283, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de febrero de 2025.-



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaría infra transcripta, en EXP 249844/13 "SOSA PAULINO, FERNANDEZ MARIA BLASINDA, SOSA MARIA ADOLFINA Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de la causante MARIA ADOLFINA SOSA, DNI Nº 4.192.922.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025.

C: 394 \$ 6.920,00 e. 28 Feb. y v: 05 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la Tercera Circunscripción con asiento en la Localidad de Concarán, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "DE LOS RÍOS HORACIO, LUGONES ISABEL Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 422081/24 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. ISABEL LUGONES D.N.I. N° 6.148.438 y del Sr. HORACIO DE LOS RÍOS, D.N.I. N° 4.298.341, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, san Luis, 10 de febrero de 2024

C: 401 \$ 8.400,00 e. 03 y v: 07 Mar.

El Juzgado de Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, juez, prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: "ALVAREZ HUGO ORLANDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP. 421959/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Orlando Alvarez Nº 24.215.909.-

San Luis, 25 de Febrero de 2025.-

C: 402 \$ 7.320,00 e. 03 y v: 07 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, en autos caratulados: "BAEZ ROSALIN, OROZCO EULOGIA SIMODOSEA Y ROSA NEDDA BAEZ S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 13933/94, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA NEDDA BAEZ, DNI Nº 8.785.713, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 25 de Febrero de 2025.-

C: 403 \$ 8.160,00 e. 03 y v: 07 Mar.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PRO-VINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Cali Espinosa María del Sol, DNI N° 39.396.483, con domicilio en San Martin N° 517, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 26 de febrero del 2025

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 404 \$ 7.280,00 e. 03 y v: 07 Mar.

La Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados "BERSANO RUBEN DARIO Y OTRO C/ PEREZ GERONIMO Y OTROS/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE N° 380395/22 cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San

Luis; que afecta parcialmente al Padrón N° 67 44 receptoría CAPITAL, con inscripción de dominio al Tomo 91 de CAPITAL F° 333 N° 12384 y al Padrón N° 1822 receptoría CAPITAL, sin Inscripción de dominio con los limites y alcances descriptos en Plano de Mensura N° 1/103/21, para que comparezcan bajo apere b miento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).

San Luis, 19 de febrero de 2025.-

SILVINA N. TORRES
Prosecretaria

C: 405 \$ 11.540,00 e. 03 y v: 05 Mar.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: EXP 413701/24 "LUCERO GARCES ROBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS al SR. JOSE FLORINDO LUCERO SUS SUCESORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en calle Av. San Martín N° 1060 en la localidad de El Volcán .Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Prov. de San Luis, Parcela 83. Inscripción de dominio Tomo 98 de Capital- Folio 42- Número 13037-Padrón 430053- Capital- Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción El Volcán, Sección 1, Manzana 3 M-. Parcela 24, con los límites y alcances descripto en el Plano de Mensura N° 1/174/22, para que comparezcan a estar a derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).-

C: 407 \$ 11.900,00 e. 03 y v: 05 Mar.

La Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la Primer Circunscripción Judicial, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "SOSA, LIDIA EDELMIRA C/ SOSA, MARCOS Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" EXP. Nº 307889/17, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días para que comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en Departamento Ayacucho partido de San Francisco, Lugar Camino Antigua Ruta Nacional N° 146 de Carpintería, provincia de San Luis, el cual No cuenta con inscripción registral vigente, con una superficie de 15 ha. 8380,23 m2, cuyas medidas, linderos, superficie y colindantes se encuentran precisamente establecidas según Plano de Mensura Nº 7/206/15 y 7/128/15. Inscripciones de dominio: a) Matricula N° 5- 1755- R° 6-A° 1 al 10, Dpto. Ayacucho (receptoría San Francisco, PADRON 969 y b) Matricula Nº 5-1755- Rº 6-Aº 1 al10, Dpto. Ayacucho (receptoría San Francisco), PADRON 969. PARCELA "653": Tiene las siguientes medidas, superficies y linderos: Mide en su frente Noroeste de 1 a 3= 102,19 mts.2. Mide en su frente Noreste: de 1 a 2= 232,29 y de 2 a 3= 339,57 mts.2. En su frente Sureste: de 3 a 4= 207,00 mts.2. En su frente Suroeste: de 4 a 5= 415,75 mts.2. Siendo sus linderos al Noroeste y Noreste: Campusano y otros, al Sureste linda con antigua ruta Nacional N° 146 (camino de tierra); y al Suroeste linda con Campusano y otros. La parcela "468" según mensura.-PARCELA "468": Mide en su frente Noroeste de 8 a 1= 105,53 mts.2 Mide en su frente Noreste: de 1 a 2= 836,49 mts.2 -En su frente Sureste: de 2 a 3= 88,30 mts.2. En su frente Suroeste: de 7 a 8= 831,27 mts.2 Siendo sus linderos al Noroeste con EAG S. A., Noreste: Campusano y otros, al Sureste linda con antigua ruta Nacional N° 146 (camino de tierra); y al Suroeste linda con Klooster María Marta. PARCELA "469": Mide en su frente Noroeste de 3 a 6= 88,23 mts.2 Mide en su frente Noreste: de 3 a 4= 350,07 mts.2 . En su frente Sureste: de 4 a 5= 67,15 mts.2 En su frente Suroeste: de 5 a 6= 367,88 mts.2 Siendo sus linderos al Noroeste antigua ruta Nacional N° 146 (camino de tierra); al Sureste linda con camino público y al Suroeste linda con Villegas Becerra Juan Facundo. Bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará al defensor Oficial de Ausentes para su representación.-

San Luis, 26 de diciembre de 2024.-

La Dra. ADELA MARIA DEL VALLE PEREZ DEL VISO JUEZ PROVISORIO del Juzgado laboral Nº 1 de la ciudad de San Luis, con domicilio en calle Rivadavia 340 1° piso, prosecretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados "VIDELA NESTOR DAMIAN c/ BCH INGENIERIA SRL S/ COBRO DE PESOS -LABORAL EXP 350267/19", ha dictado la siguiente resolución: San Luis, 1 de noviembre de 2019 -por entablada demanda contra BCH INGE-NIERIA SRL CUIT 30-71516750-2 con domicilio en Rio bamba 303 - por cobro de pesos- a quien se le corre traslado de la misma con copias simples, y se la emplaza para que comparezca a contestarla y ofrezca prueba dentro de OCHO DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por no. contestada si no lo hiciere. Dese intervención al ministerio fiscal Eximo a la actora de presentación de copias simples de la documental para el traslado -art. 121 C.P.C. martes y viernes para notificación por Secretaria NOTIFIQUESE en la forma prevista por el art. 339 del CPC Fdo. Dra. ESTEVEZ LUCRECIA MARIA, Juez San Luis, 05 de Octubre de 2023 Proveyendo IOL Nº 23036012 y Nº 23036013 de fecha 13/09/2023 Atento Jo solicitado, AUTORIZO la notificación a la demandada por EDICTOS, debiendo diligenciarse de acuerdo a lo establecido en el CPCC, de supletoria aplicación. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial de la Nación (provincia) y en un diario de mayor circulación nacional (o provincia) durante TRES DIAS, debiendo tenerse presente lo establecido en el art. 20 de la Ley de Contratos de Trabajo (gratuidad) en lo que refiere a la publicación en el Boletín. Edictos a cargo del interesado. M.A. fdo: Dra. Lorena Noemi Luna, Secretaria de OGU Juzgados Laborales de la primera circunscripción judicial.- San Luis, 14 de Febrero de 2024 Proveyendo IOL Nº 24086381 de fecha 06/02/2024

SAN LUIS, 16 de febrero de 2024



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Echevarria Maria Maria Sol, DNI N° 37.504.925, con domicilio en Montevideo N° 1146, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 27 de febrero del 2025.-



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Larrea Betiana Mirna, DNI N° 40.909.314, con domicilio en Conejitos N° 77, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 24 de febrero del 2025.-



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados:"BECERRA OSCAR EDVERTO Y BECERRA REYES S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 331641/18", cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. REYES BECERRA, DNI Nº 1.594.705 y Sr. OSCAR EDVERTO BECERRA, DNI Nº 6.785.390.- bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 25 de Febrero de 2025.-



El Juzgado Electoral Provincial a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Electoral Provincial Subrogante, Secretaría Electoral Provincial a cargo del Dr. David Ever Emmanuel Sastre, Secretario Electoral Provincial Subrogante, en autos caratulados: JUNTOS POR LA LIBERTAD – JUSTO DARACT PARTIDO MUNICIPAL ELE 2025/23 comunica el nombre adoptado por el Partido Municipal: "JUNTOS POR LA LIBERTAD – JUSTO DARACT ", constituido en fecha 03.11.2023 y solicitado su reconocimiento en fecha 06.11.2023, a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art. 16 incs. 1, 2, y 3 Ley N°XI-0346-2004).

ART. 63 INC. A) DE LA LEY XI-0346- 2004-5542" R": "Las actuaciones tramitarán por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación."



ADM 17745/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIP-CION JUDICIAL"

26945588

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO

Se comunica que en autos ADM 17745/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 27 de febrero de 2025. Atento el resultado del concurso tramitado en ADM 16749/24, conforme proveído de fecha 11/02/2025, actuación digital 26798294/25 y, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial, y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (01) CARGO DE: "JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 7 al 11 de abril de 2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar/wpcontent/uploads/2023/08/requisitos-para-concursar-1.pdf

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta  $N^{\circ}$  08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los CINCO (5) días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N°

01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 05/06/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 06/06/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 06/06/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta DOS (2) días antes de la celebración de los exámenes verbales.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en diarios de edición impresa o de edición digital de mayor circulación Provincial los días 5/03/2025, 07/03/2025 y 10/03/2025 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 414 SPP e: 05 y v: 10 Mar.

ADM 17748/25

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE DEFENSOR GENERAL" 26945766

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 17748/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veintisiete de febrero de dos mil veinticinco. Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 16750/24 y lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR GENERAL", fijando el periodo de inscripción desde el 21/04/2025 al 25/04/2025, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web

consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N°VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de ido-

neidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 12/06/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 13/06/2025 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal el día 13/06/2025 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@ justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 05/03/2025, 07/03/2025 y 10/03/2025 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

